



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 1 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

PROCESO	80413-2020-36692
CUN - SIREF	AC-80413-2020-29881
PROCEDENCIA	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE GIGANTE, NIT. 891.180.176-1
CUANTÍA DEL DAÑO SIN INDEXAR	DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.179'053.166).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>SINCO LTDA. NIT. 800.195.924 en calidad de firma interventora (Contrato de Consultoría No. 285 de 2015) del Contrato de Obra No. 272 de 2015.</p> <p>JOSUÉ MANRIQUE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.205.615, en calidad de Alcalde del Municipio de Gigante (Huila) durante el periodo 2016 - 2019.</p> <p>CÉSAR GERMÁN ROA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.544.388, en calidad de Alcalde del Municipio de Gigante (Huila) durante el periodo 2020 - 2023.</p> <p>VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.084, en calidad de Jefe Unidad de Infraestructura del Municipio de Gigante (Huila), desde el 07/01/2016 al 31/05/2019, quien fungió como Supervisora del Contrato de Obra No. 272 de 2015.</p> <p>INCIVIL S.A.S. NIT. 8130103630, representada legalmente por el señor Jhon Edison Jordán Tejada, o quien haga sus veces, miembro del CONSORCIO GALERIAS 2015 (Ejecutor del Contrato de Obra No. 272 de 2015) con un porcentaje de participación del 70%.</p> <p>ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.058, miembro del</p>

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 2 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

	<p>CONSORCIO GALERIAS 2015 (Ejecutor del Contrato de Obra No. 272 de 2015) con un porcentaje de participación del 30%.</p> <p>OSCAR IVÁN SALGADO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.264, en calidad de Jefe de la Unidad de Infraestructura del Municipio de Gigante (Huila).</p> <p>IVÁN LUNA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.205.391, en su calidad de Alcalde del municipio de Gigante (Huila) durante el periodo 2012 - 2015.</p>
<p>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</p>	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6, con ocasión de las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 560-47- 994000094244.- Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 560-64-994000001405.- Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 560-64-994000001574.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 560-87- 994000000038.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 560-87-994000000052. <p>LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, en virtud de la expedición de las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguro Previaicaldías Póliza Multirriesgo No. 1000128.- Seguro Previaicaldías Póliza Multirriesgo No. 1000144.- Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial Póliza No. 3001478.- Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial No. 3001644.- Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial No. 3001770.- Seguro Previaicaldías Póliza Multirriesgo No. 1000065.- Seguro Responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil No. 1004876.- Seguro Responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil No. 1005135.- Seguro Responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil No. 1005707.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 3 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- Seguro Responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil 1006146.

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., identificada con NIT. No. 860.070.374-9, en virtud de la expedición de la Póliza de Cumplimiento No. 07 GU022683.

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

Procede la Contraloría Delegada Intersectorial No. 8 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 64F del Decreto Ley 267 de 2000, adicionado por el artículo 20 del Decreto Ley 2037 de 2019 y el numeral 4° del artículo 6° de la Resolución Organizacional REG-OGZ-0748 del 26 de febrero de 2020, a resolver Grado de Consulta de la decisión contenida en el Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692.

II. ANTECEDENTES

Con ocasión de la denuncia ciudadana 2019-160998-80414-D la Gerencia Departamental Colegiada del Huila constituyó el Hallazgo No. 84674 con ocasión de los recursos: Del FONPET, recursos propios, crédito interno, SGP y regalías petrolíferas, durante el periodo fiscal 2015-2016 del municipio de Gigante (Huila), relacionado con irregularidades en la ejecución del Contrato de Obra No. 272 de 2015 suscrito entre el MUNICIPIO DE GIGANTE (Huila) y el CONSORCIO GALERÍA 2015, cuyo objeto era la: *“REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – DEPARTAMENTO DEL HUILA”*.

Con base en lo determinado en el Hallazgo, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila dio apertura al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 4 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

2020-36692 mediante Auto No. 414 del 29 de octubre de 2020 (SIREF. 80_.pdf) teniendo como hecho generador de daño patrimonial al Estado irregularidades en la ejecución de las obras contratadas mediante el Contrato No. 272 de 2015 correspondiente a la Nueva Galería del municipio de Gigante (Huila) el cual no estaba prestando el servicio para la cual se construyó.

En efecto, las irregularidades del Contrato de Obra se describen a continuación:

1. Falta de funcionamiento

- i. Por no cumplir con las condiciones requeridas para el expendio de cárnicos sumado a que, en criterio del equipo auditor, el suministro e instalación de góndolas para cárnicos fue suprimido sin justificación durante la etapa de ejecución del contrato.
- ii. La planta eléctrica y los cuartos fríos no estaban en funcionamiento y no se les hizo la respectiva prueba para verificar su operatividad, ni los elementos de equipamiento se revisaron en el proceso de empalme entre la administración saliente y entrante. De igual modo, el equipo auditor evidenció deficiencias en el cielorraso según lo detallado para el proceso constructivo.
- iii. La Galería no contaba con vías de acceso habilitadas que permitieran el ingreso de productos, situación que evidencia la falta de planeación de la obra por no tener garantizado el sistema vial de acceso vehicular.

2. Fallas constructivas

Se evidenció por parte del Equipo Auditor que se presentaba daños evidenciados en las placas de piso en concreto de circulación interna de la Galería, cuya actividad se encontraba incluida en el Contrato de Obra No. 272 de 2015, ítem "2. Reparaciones Locativas. 2.29. Reposición de placa de piso en concreto 2500 PSI e=0.10 mts"¹.

Finalmente, en ese orden de ideas anotó el *A quo* en el Auto de Apertura que los funcionarios de la administración municipal no habían adelantado las acciones concretas tendientes a poner en funcionamiento la "Nueva galería del municipio de

¹ Deficiencia cuantificada en la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$14,056,556) M/CTE., correspondiente a 350,8 M2, por un valor unitario de \$40.070.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 5 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Gigante”, de acuerdo a la finalidad para la cual se proyectó y en pro del interés general de la comunidad de dicha región.

Por lo tanto, el proyecto no se encontraba en uso de la comunidad, lo cual afectó la inversión de los recursos públicos y por consiguiente la inversión social del municipio de Gigante.

La Gerencia Departamental Colegiada del Huila mediante Auto No. 554 del 13 de septiembre de 2023 (SIREF. 555_.pdf) imputó responsabilidad fiscal y archivó parcialmente el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692.

Luego de ello, la Contraloría Delegada Intersectorial No. 6 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. URF2-1237 del 17 de octubre de 2023 (SIREF. 572_.pdf) resolvió en grado de consulta, revocar la decisión de archivo parcial del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF 80413-2020-36692.

A la postre, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila mediante Auto No. 215 del 8 de mayo de 2024 (SIREF. 680_.pdf) decretó de oficio nulidad parcial del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 a partir del Auto de Imputación (Auto No. 554 del 13 de septiembre de 2023) conservando plena validez las pruebas practicadas legalmente.

Luego de recaudados y valorados los medios de prueba allegados al plenario, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila, mediante Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 (SIREF. 807_.pdf.) Archivó el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692.

En consecuencia, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 la decisión de archivo se examinará en Grado de Consulta.

III. FUNDAMENTO FÁCTICO

De acuerdo con la reseña obrante en el Auto de Apertura del Proceso, los hechos que dieron origen a la actuación son los siguientes:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 6 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

[...]

En el mes de octubre de 2015, el municipio de Gigante determinó la necesidad de terminar la infraestructura de la galería como un centro de acopio de los productos agrícolas de la región, razón por la cual, el 1 de diciembre del mismo año, celebró el contrato 272 de 2015 por valor \$2.175.123.321, el cual tenía por objeto la “rehabilitación, terminación y puesta en marcha de la plaza de mercado del municipio de Gigante departamento del Huila”.

En el trámite de la denuncia identificada con el código SIPAR 2019-160998-80414-D, se realizó visita a las instalaciones de la “Nueva Galería del municipio de Gigante Huila” por un profesional de la ingeniería civil de este Ente de Control Fiscal, quien concluyó respecto de dicha obra de infraestructura que:

Actualmente la obra no está prestando el servicio para la cual se construyó por no cumplir con las condiciones requeridas para expendio de cárnicos (incluyendo tanto las góndolas como el cielorraso que evite la contaminación de tales productos), a la vez que no se han probado los cuartos fríos ni la planta de energía. Tampoco se encuentran debidamente habilitados las vías de acceso para ingreso de productos.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que todavía la obra (sic) está cumpliendo la función para la cual se construyó, se plantea un detrimento por esta causa por valor de \$2.175.123.321, correspondiente al total de la obra recibida en el Acta Final de fecha 12 de diciembre de 2016. Principalmente considerando que aparte de las obras pendientes por ejecutar para dar al servicio las instalaciones, todavía no se han probado ni los cuartos fríos con todos sus equipos incluidos como tampoco se ha probado la Planta Eléctrica.

De otro lado, el mencionado profesional estableció que se requieren las siguientes actividades para poner en funcionamiento dicha obra de infraestructura:

- Revisión y puesta en funcionamiento de los cuartos fríos, lo cual no es posible al momento cuantificarlo ya que requiere de un diagnóstico por parte de los técnicos especializados que presenten el presupuesto según las verificaciones realizadas. Al momento de hacer el empalme el presupuesto según las verificaciones realizadas (sic). Al momento de hacer el empalme con la administración actual, la anterior administración no entregó dichos espacios debidamente probados, de lo cual se anexan dos folios del acta de empalme donde se dejó constancia de dicha terminación.*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 7 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- *Actividades correspondientes al suministro e instalación de góndolas para cárnicos, de las cuales se presentó un proyecto en junio de 2017 para cofinanciación con la Gobernación por valor de \$ 439.999.997, del cual se anexa la copia de dicho presupuesto.*

Evidenciándose deficiencias de control, supervisión e interventoría como quiera que, de acuerdo con el concepto del profesional de la ingeniería civil de este Ente de Control Fiscal, el ítem de las góndolas se suprimió sin ninguna justificación técnica, aunado a que, la planta eléctrica y los cuartos fríos no están en funcionamiento y no se les hizo la respectiva prueba para verificar su operatividad, así como, tampoco se construyó el cielorraso. En igual sentido, la ausencia de vías de acceso en forma previa a la ejecución de dicha obra de infraestructura, denotan falta de planeación en la ejecución del proyecto. Situaciones que redundaron en que la “Nueva Galería del municipio de Gigante” no se terminara, ni se pusiera en marcha, como se estipulaba en el objeto contractual del contrato 272 de 2015.

Aunado a lo anterior, los funcionarios de la administración municipal de los años 2016 a 2019 y 2020, cuyas funciones estaban relacionadas con dicha obra de infraestructura, no adelantaron acciones concretas tendientes a poner en funcionamiento la “Nueva galería del municipio de Gigante”, de acuerdo a la finalidad para la cual se proyectó y en pro del interés general de la comunidad de dicha región. Por lo tanto, el proyecto no se terminó, no se encuentra en uso de la comunidad, teniendo en cuenta que, este se encuentra en estado de abandono y en deterioro que afecta la inversión de los recursos públicos y por consiguiente la inversión social del municipio de Gigante.

(...)”.

IV. PRINCIPALES ACTUACIONES PROCESALES

- Auto No. 414 del 29 de octubre de 2020 por medio del cual se dio apertura al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 80_.pdf)
- Auto No. 75 del 15 de febrero de 2021 mediante el cual se fijó fecha y hora para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados y ordenó la búsqueda de bienes en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 127_.pdf)

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 8 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- Auto No. 222 del 20 de abril de 2021 por medio del cual se fijó nueva fecha y hora para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 145_.pdf)
- Auto No. 203 del 7 de abril de 2022 mediante el cual se vinculó a un tercero civilmente responsable y otro en el Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 174_.pdf)
- Auto No. 328 del 20 de mayo de 2022 por medio del cual se ordenó la apertura de investigación por pérdida de documento – Expediente del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 189_.pdf)
- Auto No. 362 del 8 de junio de 2022 mediante el cual se ordenó reconstrucción de documento – Expediente del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 207_.pdf)
- Auto No. 668 del 13 de octubre de 2022 por medio del cual se decretó pruebas dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 234_.pdf)
- Auto No. 791 del 6 de diciembre de 2022 mediante el cual se ordenó vincular a presuntos responsables fiscales y terceros civilmente responsables, y el traslado de unas pruebas documentales dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 304_.pdf)
- Auto No. 270 del 2 de mayo de 2023 por medio del cual se ordenó requerir, incorporar y decretar pruebas documentales dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 458_.pdf)
- Auto No. 554 del 13 de septiembre de 2023 mediante el cual se imputó responsabilidad fiscal y archivó el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 555_.pdf)

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 9 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- Auto No. URF2-1237 del 17 de octubre de 2023 por medio del cual se resolvió grado de consulta dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 572_.pdf)
- Auto No. 51 del 14 de febrero de 2024 mediante el cual se resolvió nulidad dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 665_.pdf)
- Auto No. 215 del 8 de mayo de 2024 por medio del cual se decretó nulidad parcial de oficio en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 680_.pdf)
- Auto No. 234 del 22 de mayo de 2024 mediante el cual se incorporó y decretó pruebas en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 694_.pdf.)
- Auto No. 252 del 5 de junio de 2024 por medio del cual se designó profesional para rendir informe técnico en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 720_.pdf.)
- Auto No. 329 del 8 de julio de 2024 mediante el cual se puso a disposición informe técnico en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 759_.pdf.)
- Auto No. 362 del 31 de julio de 2024 por medio del cual se rechazó el reconocimiento de personería adjetiva a unos apoderados de confianza en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 768_.pdf.)
- Auto No. 392 del 12 de agosto de 2024 mediante el cual se designó apoderado de oficio en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 786_.pdf.)
- Auto No. 462 del 2 de septiembre de 2024 por medio del cual se incorporó pruebas en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 798_.pdf.)

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 10 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 mediante el cual se archivó el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 (SIREF. 807_.pdf.)

V. MEDIOS DE PRUEBA

A continuación se relacionan los principales medios de prueba recopilados en el Hallazgo Fiscal y en la Actuación Procesal:

DOCUMENTALES:

Soportes del Hallazgo²: Certificación recursos de financiación del Contrato No. 272 de 2015; Soportes del Contrato de Consultoría No. 285 de 2015: Actas de suspensión y reinicio; Contrato de Consultoría No. 285 del 14 de diciembre de 2015, suscrito entre el municipio de Gigante (Huila) y SINCO LTDA; Actas de Suspensión y Reinicio; Acta de terminación y/o recibo final; Documentos precontractuales; Actas de inicio, suspensión y reinicio del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Actas de recibo parcial de obra, acta modificatoria No. 01, Acta de recibo final del Contrato de obra 272 de 2015; Contrato de obra No. 272 del 01 de diciembre de 2015; Acta de terminación y/o recibo final del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Documentos precontractuales del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Certificación del estado del proyecto de la Galería Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2019, suscrita por el secretario de planeación e infraestructura del municipio de Gigante; Correo electrónico de fecha 03/09/2019 suscrito por el secretario de planeación e infraestructura del municipio de Gigante, remitiendo información relacionada con el proyecto de la galería municipal; Acta de justificación No. 2 y otro si No. 2 del contrato 272 de 2015; Acta modificatoria No. 1 del contrato 272 de 2015, de fecha 30/08/2016; Oficio sin número, de fecha 21/06/2017, Asunto: Presentación y solicitud de recursos de inversión para el proyecto "Adecuación física y de equipos de la zona de cárnicos de la plaza de mercado del municipio de Gigante Departamento del Huila; Oficio 2019CS044634-1 del 29/11/2019, suscrito per el director Departamento Administrativo del Departamento del Huila, suministrando información del proyecto presentado por el municipio de Gigante; Acta de posesión de Josué Manrique Murcia como alcalde del municipio de Gigante periodo 01/01/2016 al 31/12/2019; Acta de posesión de Iván Luna Ortiz como alcalde del

² Soportes Hallazgo - Ver Expediente CD Folio 15

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 11 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

municipio de Gigante periodo 01/01/2012 al 31/12/2015; Acta de posesión de César Germán Roa Trujillo como alcalde del municipio de Gigante periodo 01/01/2020 al 31/12/2023; Certificado laboral César Germán Roa Trujillo; Certificado laboral Iván Luna Ortiz; Certificado laboral Josué Manrique Murcia; Declaración de bienes y rentas de César Germán Roa Trujillo; Formato hoja de vida de César Germán Roa Trujillo; Formato hoja de vida de Iván Luna Ortiz; Formato hoja de vida de Josué Manrique Murcia; Decreto 020 de 2006 en lo pertinente a las funciones del alcalde municipal; Decreto 170 de 2016 en lo pertinente a las funciones del alcalde municipal; Certificación de menor cuantía años 2015 y 2016 municipio de Gigante; Informes de interventoría de la Rehabilitación, terminación y puesta en marcha de la plaza de mercado del municipio de Gigante; Certificación sin fecha, expedida por el jefe de la Unidad de Infraestructura del municipio de Gigante; Documentos etapa precontractual y contractual del contrato de consultoría No. 277 del 23/12/2019 celebrado entre el municipio de Gigante y CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, cuyo objeto era la interventoría técnica, legal, ambiental, financiera y administrativa al contrato de obra cuyo objeto era: “*Construcción de pavimento rígido en la zona urbana y calles de los centros poblados Tres Esquinas y Sylvania del Municipio de Gigante Departamento del Huila*”; Actas parciales, informes parciales de interventoría y/o supervisión contrato 278 de 2019; Documentos etapa precontractual y contractual del contrato 278 de 2019; Oficio SPI-510 del 08/05/2020 suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Gigante de la época de los hechos; y Oficio SPI-120-025-549-2020 del 20/05/2020 junto con sus anexos, suscrito por el secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Gigante.

ACTAS DE VISITA:

Los días 19 y 20 de junio de 2024 se realizó visita a las instalaciones administrativas del municipio de Gigante (Huila)³.

INFORME TÉCNICO:

- Mediante oficio SIGEDOC 2020IE0024183 del 11 de marzo de 2020 se allegó el Informe Técnico rendido por el Ingeniero Civil – ROSEMBERG SUAZA MARTINEZ⁴

³ Actas de Visita – Ver Expediente Archivo 2024IE0071038_2.pdf

⁴ Informe Técnico – Ver expediente CD Folio 15

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 12 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- Mediante oficio SIGEDOC 2024IE0071038 del 2 de julio de 2024 se amplió el Informe Técnico rendido por el Ingeniero Civil – PEDRO MARA CHAUX VEGA⁵.

VI. VERSIONES LIBRE Y ESPONTÁNEAS

- El 17 de marzo de 2021 el señor Carlos Arturo Quizá Camacho en calidad de representante legal de SINCO LTDA. rindió versión libre y espontánea dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 y adjunto los siguientes documentos⁶: Acta de Comité Técnico No. 2 del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Acta de Comité Técnico N. 4 del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Acta de Comité Técnico No. 5 del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Acta de Comité Técnico No. 7 del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Acta de Comité Técnico No. 8 del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Oficio SGC-CP-8510-16 de fecha del 17 de octubre de 2016 con asunto “Recomendación adición tiempo”, direccionado a la Ingeniera Victoria Soraya Rumie Sarrias (Jefe Unidad de Infraestructura y Supervisora) del Municipio de Gigante, suscrito por Carlos Arturo Quiza (Director de Interventoría); Oficio SGC-CP-8520-16 de fecha del 07 de agosto de 2016 con asunto “Entrega especificaciones técnicas”, direccionado a la Ingeniera Victoria Soraya Rumie Sarrias (Jefe Unidad de Infraestructura y Supervisora) del Municipio de Gigante, suscrito por Carlos Arturo Quiza (Director de Interventoría); Informe Mensual de Interventoría No. 3, SINCO LTDA, con asunto “Obra: rehabilitación, terminación y puesta en marcha de la plaza de mercado del municipio de Gigante Huila”, del periodo 06/06/2016 a 14/10/2016; Oficio CO-03-2016-04 de fecha del 25 de octubre de 2016 “Aumento de carga eléctrica para el proyecto “REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”, direccionado al Consorcio Galería 2015, suscrito por Julio César Restrepo de la firma “REMO INGENIERIA”; Oficio CG2015-005-16 de fecha 11 de octubre de 2016 “Contrato de Obra 272 de 2015” cuyo objeto era: “REHABILITACION, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA”. Asunto: “Solicitud de prórroga”. Direccionado al Ingeniero CARLOS QUIZA C. Suscrito por ING Jhon Edinson Jordán Tejada – Representante Legal del

⁵ Informe Técnico – Ver Expediente Folio 1714 al 1724.

⁶ Versión Libre SINCO LTDA – Ver Expediente Folio 344 al 374

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 13 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

CONSORCIO GALERIA 2015; Acta de Justificación No. 5 – Adición el tiempo del Contrato No. 272 de 2015 de fecha del 10 de octubre de 2016 suscrita por Jhon Edinson Jordán Tejada, Carlos Quiza Camacho y Victoria Soraya Rumie Sarrias; y oficio de fecha 12 de julio de 2018, con asunto "*Prestación y solicitud de recursos de inversión*" suscrito por Josué Manrique Murcia - alcalde Municipal de Gigante (Huila).

- El 26 de abril de 2021 el señor JOSUÉ MANRIQUE MURCIA rindió versión libre y espontánea dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 y anexos⁷: Anexo 1 - Contentivo del Contrato de Obra No. 272 de 2015; Anexo 2 - Acta No. 1 - De Iniciación del Contrato No. 272 de 2015; Anexo 3 - Acta de Terminación y/o Recibo Final del Contrato No. 272 de 2015; Anexo 4 - Acta de Liquidación Final del Contrato No. 272 de 2015; Anexo 5 - Minuta del Contrato de Consultoría No. 285 de 2015; Anexo 5 - Acta No. 1 De Inicio del Contrato No. 285 de 2015; Anexo 5, Acta de terminación y/o recibo final del Contrato No. 285 de 2015; Anexo 5 - Acta de liquidación del Contrato No. 285 de 2015; Anexo 6 - Fotografías No. 1 y 2 del barrio de invasión de la zona de acceso principal a la Galería Municipal de Gigante; Anexo 7 - Acuerdo Municipal No. 019 del 10 de junio de 2017 "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Gigante para adquirir un empréstito*"; Anexo 8 "*CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FIDEICOMISO CIUDADADELA LUIS ALBERTO OSORIO*" de fecha 4 de julio de 2018 por el fideicomitente tradente JOSUÉ MANRIQUE MURCIA; Anexo 9, fotografías 3 y 4 de la "*CIUDADADELA LUIS ALBERTO OSORIO*"; Anexo 10 - Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 011 con objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIUDADANO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN QUE REALICE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL*"; Anexo 11 - Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 151 con objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO, PARQUE YUMA, PARQUE CENTRAL, PARQUE MONSEÑOR ISMAEL PERDOMO BORRERO Y CEMENTERIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACION*

⁷ Versión Libre Josué Manrique – Ver Expediente Folio 377 al 469.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 14 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

QUE REALICE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL”; Anexo 12 - Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 231 con objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO, PARQUE YUMA, PARQUE CENTRAL, PARQUE MONSEÑOR ISMAEL PERDOMO BORRERO Y CEMENTERIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN QUE REALICE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL”; Anexo 13 - Toma fotográfica No. 5 de la superficie de la “Nueva Galería Municipal de Gigante”; Anexo 14 – Acta de Justificación N. 2 - Mayores y Menores Cantidades y Creación de Nuevos Ítems No Previstos del Contrato No. 272 de 2015; Anexo 15 - Acta Modificatoria No. 01 de fecha 30 de agosto de 2016; Anexo 16 - Oficio de fecha 12 de julio de 2018 dirigido a la Gobernación del Huila con asunto Presentación y solicitud de recursos de inversión; Anexo 17 – Contrato de Obra No. 278 de 2019; Anexo 18 - Toma fotográfica No. 6 y 7 de la Avenida Los Educadores acceso principal a la “Nueva Galería Municipal de Gigante” y de “La Ciudadela Luis Alberto Osorio”; y Anexo 19 - Acuerdo Municipal No. 006 del 10 de abril de 2021 “Por medio del cual se Institucionaliza El Mercado Campesino Popular”.

VII. DECISIÓN OBJETO DEL GRADO DE CONSULTA

La decisión objeto de la presente Consulta corresponde al Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 mediante el cual se Archivó el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692.

En dicha providencia frente a la decisión de archivar se consideró, entre otros aspectos, lo siguiente:

[...]

Ahora bien, es coincidente el Informe presentado por el Municipio de Gigante mediante radicado SIGEDOC 2024ER0125641 del 12 de junio de 2014 SIGEDOC 2024ER0201459 del 10 de septiembre de 2024, como respuesta a nuestra solicitud de documentos e información requerida mediante oficio SIGEDOC 2024EE0099014 de fecha 28 de mayo de 2024; y el Informe Técnico referenciado, respecto “a que los usuarios de la antigua galería se reúsan al

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 15 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

traslado a la nueva Galería a pesar de las diversas gestiones que ha realizado la administración municipal para su reubicación a la nueva plaza de mercado . Lo que para esta Colegiada se detecta que preexiste una causa de carácter social para que las Instalaciones de la Nueva Galería Municipal" sean ocupadas de manera permanente por los comerciantes de la antigua galería, debido a la incertidumbre de que sus negocios acreditados por varios años en las antiguas instalaciones, su clientela no le sea sostenible en las nuevas instalaciones.

Por ende, respecto al asunto de fondo, por un lado queda demostrado que la obra objeto del contrato 272 de 2015 es funcional y se encuentra prestando un servicio a la comunidad, pues desde el informe de visita técnica en sede de Denuncia No. 2019-160998-80414-D se avizora que por esa fecha estuvo prestando sus servicios la Secretaria de Gobierno Municipal "(...) la administración municipal entrante en aras de promocionar los espacios de la galería nueva con la comunidad, opto por el traslado temporal de las oficinas de la Secretaria General de Gobierno hasta las oficinas de administración de la galería. Igualmente se manifiesta que el alcalde, de manera esporádica atiende las comunidades en dicho sitio. Además, dentro de dicho concepto de promocionar el uso de las instalaciones. la presente administración ha iniciado el concepto de MERCADOS CAMPESINOS, siendo el primero realizado el 02 de febrero y el segundo el 01 de marzo de 2020, ambos organizados por la Alcaldía. A partir del tercero, la idea es que los organicen los mismos productores cada quince días hasta que se logre el traslado total de la galería.

(...)

Y que junto a las jornadas de "Mercados Campesinos" se ha puesto en marcha las instalaciones al servicio de la comunidad, independiente de que los comerciantes de la antigua Galería municipal se rehúsen en trasladarse. Resultando pertinente inferir que la disponibilidad de las instalaciones de la "Nueva Galería Municipal de Gigante" no fue construida para uso exclusivo de los comerciantes de la antigua Galería Municipal, sino que también, fue construida para la comunidad en General, quienes han venido haciendo uso a través de la estrategia de "Mercados Campesinos" para intercambio de productos y descentralización de la atención al público de las diferentes oficinas de la administración Municipal.

Al tanto que, a la fecha persisten dichas actividades de atención al público y jornadas de Mercados Campesinos, organizadas por la administración municipal con miras seguir potencializando y colocando al servicio de la comunidad las instalaciones de la "Nueva Galería Municipal de Gigante"; pues según en alcance de respuesta SIGEDOC 2024EE0099014 de fecha 28 de mayo de 2024, allegada mediante radicado SIGEDOC 2024ER0187581 de fecha 28 de agosto de 2024, la administración municipal de Gigante remite "(...)

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 16 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

el Acuerdo 073 de 2024 mediante el cual se modifique el Decreto 056 de 2023 y se dictan otras disposiciones del Horario de los servidores; Este acuerdo representa un avance fundamental en la estrategia de dinamización comercial de la nueva plaza de mercado debido a que una de las modificaciones más significativas es la inclusión de un horario de atención al público los días sábados en las instalaciones de la nueva plaza, diseñada de esta forma para responder a la necesidad de mayor accesibilidad y puesta en marcha de la plaza de mercado.(...)"

Adicional, mediante Comunicación con radicado No. 2024ER0201459 de fecha 10 de septiembre de 2024, la administración municipal de Gigante Huila, por medio de su secretario de Planeación e Infraestructura, como alcance de respuesta SIGEDOC 2024EE0099014 de fecha 28 de mayo de 2024, arguyó:

Uso de instalaciones

Durante el periodo de la Administración 2020-2023, la nueva galería ha sido un espacio de gran relevancia para la gestión municipal, en particular, se destaca que en sus instalaciones funcionó la Secretaría de Gobierno, oficina de dirección de justicia y víctimas, lo que permitió un uso efectivo y funcional de estas infraestructuras, en la Administración 2024-2027 funciona el consejo Municipal de Juventudes, esta acción refleja el compromiso de la administración con la optimización de los recursos disponibles y el aprovechamiento de los espacios públicos en beneficio de la comunidad.

(...)

Es importante destacar que la nueva galería ya está completamente funcional, lo que refuerza la viabilidad del traslado, en este contexto, la Administración Municipal ha tomado medidas adicionales para asegurar que la nueva galería se convierta en un centro activo de comercio y desarrollo económico, en razón se llevó a cabo las gestiones administrativas para implementar los mercados campesinos cada 8 días, una iniciativa que busca fomentarla actividad económica local y atraer a más consumidores, además, se está trabajando en la articulación de diferentes sectores de la economía local, con el fin de crear un entorno comercial dinámico y sostenible en la nueva galería.

*Conforme a lo anteriormente mencionado, La Alcaldía Municipal por medio del **DECRETO 073 DE 2024** mediante el cual se modifica el Decreto 056 de 2023 y se dictan otras disposiciones del Horario de los servidores; Este acuerdo representa un avance fundamental en la estrategia de dinamización comercial de la nueva plaza de mercado debido a que una de las modificaciones más significativas es la inclusión de un horario de atención al público los días sábados en las instalaciones de la nueva plaza, diseñada de esta forma para*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 17 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

responder a la necesidad de mayor accesibilidad y puesta en marcha de la plaza de mercado, que a su vez será articulada mediante los mercados campesinos que se empezaron a desarrollar desde el día 07 de septiembre de 2024 y que se llevara a cabo cada 8 días teniendo como finalidad:

Esta actividad forma parte de una estrategia integral de la Administración Municipal, cuyo propósito es impulsar el comercio local, fomentar la adaptación de la población a las nuevas instalaciones, y dinamizar la economía local a través del fortalecimiento de las cadenas de comercialización de productos agrícolas teniendo como objetivos principales:

- **Dinamización del Comercio Local:** *Incentivar el uso de la nueva plaza de mercado como el epicentro de la comercialización agrícola.*
- **Adaptación de la Comunidad a las Nuevas Instalaciones:** *Facilitar la transición de los comerciantes y consumidores a las nuevas instalaciones, generando confianza y satisfacción en el uso del espacio.*
- **Fortalecimiento de la Economía Local:** *Impulsar el desarrollo económico de pequeños y medianos productores rurales, facilitando un espacio comercial adecuado para sus ventas.*

Por lo anteriormente mencionado, se espera que con la implementación de los mercados campesinos y la activación de la nueva plaza de mercado se incremente la afluencia de compradores a la nueva plaza de mercado, generando mayor dinamismo económico en la zona y que la población local se adapte de manera rápida a las nuevas instalaciones, incrementando su uso de manera sostenida.

A su vez, la Administración Municipal destaca la participación de usuarios de la Antigua Galería en la estrategia establecida en los mercados campesinos lo cual representan un avance significativo facilitando la transición de los comerciantes y consumidores a las nuevas instalaciones, generando confianza y satisfacción en el uso del espacio.

(...)

Estas acciones reflejan el compromiso de la Administración Municipal no solo con la finalización del traslado, sino también con el impulso y fortalecimiento del comercio en la nueva galería, garantizando que se convierta en un punto de referencia para la economía local (...)"

Es así como, dichas acciones se suman a las adelantadas por anteriores administraciones, para que la comunidad en general haga su transición al

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 18 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

cambio del lugar de comercialización de los productos de la canasta familiar y se presten los servicios de carácter administrativo por parte de la Alcaldía Municipal en coadyuvancia de otras entidades y empresas privadas

De lo hasta aquí analizado, las pruebas obrantes en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF80413-2020-36692 desvirtúan la existencia de los distintos hechos que motivaron su apertura.

Como consecuencia de lo anterior, al haberse demostrado que no persistente los hechos presuntamente generadores de daño patrimonial al Estado y con ello habiéndose establecido que dicho daño fue superado y en alguno de ellos no tuvo lugar, no es posible declarar responsabilidad fiscal en cabeza de las personas naturales y jurídicas vinculadas, puesto que, ante la inexistencia de daño, no es posible predicarla.

(...)

Sin embargo, como resultado de la práctica de pruebas efectuadas durante el trámite del Proceso, puede establecerse la inexistencia de daño patrimonial al Estado con ocasión de la ejecución y pago de los contratos de obra e interventoría tantas veces mencionados, no hay lugar entonces para endilgar responsabilidad fiscal a las personas arriba señaladas.

(...)

En el caso bajo estudio, por las razones ya expuestas, las pruebas practicadas y allegadas al Proceso demuestran la inexistencia de un daño patrimonial al Estado como resultado de la Ejecución y pago del contrato de obra No. 272 de 2015 cuyo objeto consistió en la "REHABILITACION TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA"-, por lo cual este Despacho no se adentrara en el estudio de los demás elementos de la responsabilidad fiscal, la culpabilidad y el nexos causal, ya que al no existir daño fiscal se anula la posibilidad fáctica y jurídica de configurar una responsabilidad de esa índole, situación frente a la cual se torna imperativo proceder en la forma descrita en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, que reza:

"ARTICULO 47. AUTO DE ARCHIVO. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma."

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 19 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

En consecuencia, resulta inexorable adoptar la decisión de Archivar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80413-2020-36692, a favor de las personas vinculadas como presuntas responsables fiscales en los Autos No. 414 del 29 de octubre de 2020 y el No. 791 del 6 de diciembre de 2022.

Por lo anterior se emitirá decisión archivo, de conformidad con las consideraciones y normatividad antes mencionada.

(...)

VIII. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

PROCEDENCIA DEL GRADO DE CONSULTA:

El artículo 18 de la Ley 610 de 2000 consagra el Grado de Consulta dentro de los procesos de responsabilidad fiscal en los siguientes términos:

[...]

*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte **auto de archivo**, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.*

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso.”

(Se destaca)

Como se puede observar de la norma citada, el grado de consulta procede como instancia obligatoria en defensa del interés público, el ordenamiento jurídico y los derechos y garantías fundamentales, siempre que (i) **se dicte auto de archivo**, (ii) el fallo sea sin responsabilidad fiscal o (iii) cuando dictándose fallo que declare la

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 20 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

responsabilidad, el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.

Sobre la consulta, la Corte Constitucional ha indicado en diferentes pronunciamientos lo siguiente:

"[...]

Es una institución procesal en virtud de la cual el superior jerárquico del juez que ha dictado una providencia, en ejercicio de la competencia funcional de que está dotado, se encuentra habilitado para revisar o examinar oficiosamente, esto es, sin que medie petición o instancia de parte, la decisión adoptada en primera instancia, y de este modo corregir o enmendar los errores jurídicos de que ésta adolezca, con miras a lograr la certeza jurídica y el juzgamiento justo. La competencia funcional del superior que conoce de la consulta es automática, porque no requiere para que pueda conocer de la revisión del asunto de una petición o de un acto procesal de la parte en cuyo favor ha sido instituida La consulta opera por ministerio de la Ley y, por consiguiente, la providencia respectiva no queda ejecutoriada sin que previamente se surta aquélla"

(...)

Así las cosas, en los eventos en que por mandato de la Ley se surte, el superior jerárquico en virtud de la consulta se pronunciará sin límite alguno con plenas facultades para confirmar, modificar o revocar la decisión de primera instancia. En efecto, la Corte Constitucional ha calificado la consulta como un control automático, oficioso y sin límites en cuanto a su examen, al punto que no se le aplica el principio de la no reformatio in pejus.⁸

(...)"

EL CASO CONCRETO:

La Gerencia Departamental Colegiada del Huila con base en lo descrito en el presente proveído viene adelantando el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692, teniendo como hecho generador del daño al Estado que la obra contratada mediante el Contrato de obra No. 272 de 2015

⁸ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-153 de 1995 M.P Antonio Barrera Carbonell y Sentencia C-449 de 1996 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 21 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

correspondiente a la Nueva Galería del municipio de Gigante (Huila) no está prestando el servicio para la cual se construyó.

En forma concreta, el Auto de Apertura del Proceso cuantificó el daño patrimonial al Estado, así:

[...]

*Siendo que la obra **no está cumpliendo la función para la cual se construyó**, se tiene en cuenta la totalidad de los recursos invertidos, correspondiente al total de la obra recibida en el Acta Final de fecha 12 de diciembre de 2016, cuantificándose inicialmente el daño patrimonial al Estado en **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$2.175'123.321) M/CTE.***

(...)"

En el proveído de apertura fueron vinculados como presuntos responsables fiscales, las siguientes personas jurídicas y naturales:

SINCO LTDA. NIT. 800.195.924, como interventor del Contrato de Obra No. 272 de 2015, en virtud del Contrato de Consultoría No. 285 de 2015.

JOSUÉ MANRIQUE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.205.615, en calidad de alcalde del municipio de Gigante (Huila) durante el periodo 2016-2019.

CÉSAR GERMÁN ROA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.544.388, en calidad de alcalde del municipio de Gigante (Huila) desde el 1° de enero de 2020, actual.

VICTORIA SORAYA RUMIE SARRIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.084, Jefe Unidad de Infraestructura del municipio de Gigante, desde el 07/01/2016 al 31/05/2019, Supervisora del contrato de obra No. 272 de 2015.

Asimismo, la Colegiada del Huila vinculó en calidad de Tercero Civilmente Responsable a las siguientes compañías aseguradoras:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 22 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT. 860.524.654-6, en virtud de la expedición de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 560-47-994000094244 del 16 de diciembre de 2015.

Posteriormente, mediante Auto No. 203 del 7 de abril de 2022 (SIREF. 174_.pdf) la Gerencia Departamental Colegiada del Huila vinculó a las siguientes aseguradoras:

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860.002-400-2, en virtud de la expedición de las siguientes Pólizas:

Seguro Prevalcaldías Póliza Multirriesgo “Cobertura Global de Manejo Oficial” No. 1000128 expedida el 26 de mayo de 2016.

Seguro Prevalcaldías Póliza Multirriesgo “Cobertura Global de Manejo Oficial” No. 1000144 expedida el 7 de febrero de 2017.

Seguro Prevalcaldías Póliza Multirriesgo “Cobertura Global de Manejo Oficial” No. 3001478 expedida el 26 de febrero de 2018.

Seguro Prevalcaldías Póliza Multirriesgo “Cobertura Global de Manejo Oficial” No. 3001644 expedida el 19 de febrero de 2019.

Seguro Prevalcaldías Póliza Multirriesgo “Cobertura Global de Manejo Oficial” No. No. 3001770 expedida el 18 de febrero de 2020.

Además, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila vinculó las siguientes pólizas de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 560-64-994000001405 expedida el 17 de marzo de 2017.

Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 560-64-994000001574 expedida el 16 de enero de 2018.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 23 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Seguidamente, mediante Auto No. 791 del 6 de diciembre de 2022 (SIREF. 304_.pdf) la Gerencia Departamental Colegiada del Huila vinculó a los siguientes sujetos procesales:

INCIVIL S.A.S. NIT. 813.010.363-0, representada legalmente por el señor Jhon Edison Jordán Tejada o quien haga sus veces, como integrante del CONSORCIO GALERÍAS 2015, con un porcentaje de participación del 70%, intervino en la ejecución del Contrato de Obra No. 272 de 2015.

ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.058, quien como integrante del CONSORCIO GALERÍAS 2015, con un porcentaje de participación del 30%, intervino en la ejecución del Contrato de Obra No. 272 de 2015.

OSCAR IVÁN SALGADO MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.264, Jefe de la Unidad de Infraestructura Municipio de Gigante (Huila).

IVÁN LUNA ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.205.391, en calidad de alcalde del municipio de Gigante (Huila) durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.

Descrito el recuento procesal que precede, entrará este Despacho a considerar los razonamientos en los cuales se fundamentó la Gerencia Departamental Colegiada del Huila para proferir la decisión de Archivo en el presente Proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental Colegiada del Huila en el Auto de Apertura (Auto No. 414 de 2020) determinó los hechos irregulares y cuantificó el daño patrimonial al Estado en la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$2.175.123.321).

En primer término, encuentra esta Delegada Intersectorial, de acuerdo con los medios de prueba allegados al expediente, que el municipio de Gigante (Huila) y el Consorcio Galerías 2015 suscribieron el Contrato No. 272 del 1° de diciembre de 2015 por medio del cual se pactó el siguiente objeto contractual "*Rehabilitación, terminación y puesta en marcha de la plaza de mercado del municipio de Gigante departamento del Huila*".

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 24 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

En la cláusula segunda de la minuta contractual se estipuló el valor y forma de pago del negocio jurídico, para lo cual el Despacho considera pertinente citar textualmente la disposición:

[...]

El valor del presente contrato es de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.147'171.054).

(...)"

Con base en lo determinado en el Hallazgo, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila dio apertura al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692 mediante Auto No. 414 del 29 de octubre de 2020, teniendo como hecho generador del daño patrimonial al Estado que la obra del Contrato No. 272 de 2015 correspondiente a la Nueva Galería del municipio de Gigante no estaba prestando el servicio para la cual se construyó.

En efecto, el hecho generador del daño giró en torno a la existencia de irregularidades en el desarrollo del Contrato de Obra No. 272 de 2015, que impedían su operatividad:

1. Falta de funcionamiento

- i. Por no cumplir con las condiciones requeridas para el expendio de cárnicos (Incluyendo las góndolas), sumado a que, en criterio del equipo auditor, el suministro e instalación de góndolas para cárnicos, fueron suprimidas sin justificación durante la etapa de ejecución del contrato.
- ii. La planta eléctrica y los cuartos fríos no estaban en funcionamiento y no se les hizo la respectiva prueba para verificar su operatividad, ni los elementos de equipamiento se revisaron en el proceso de empalme entre la administración saliente y entrante. De igual modo, el equipo auditor evidenció deficiencias en el cielorraso, según lo detallado para el proceso constructivo.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 25 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

iii. La Galería no contaba con vías de acceso habilitadas que permitieran el ingreso de productos, situación que evidencia la falta de planeación de la obra por no tener garantizado el sistema vial de acceso vehicular.

2. Fallas constructivas

Se evidenció por parte del Equipo Auditor que se presentaba daños en las placas de piso en concreto de circulación interna de la Galería, cuya actividad se encontraba incluida en el Contrato de Obra No. 272 de 2015, ítem “2. Reparaciones Locativas. 2.29. *Reposición de placa de piso en concreto 2500 PSI e=0.10 mts*”⁹.

Finalmente anotó el *A quo* en el Auto de Apertura, que los funcionarios de la administración municipal no habían adelantado acciones concretas tendientes a poner en funcionamiento la “*Nueva galería del municipio de Gigante*”, de acuerdo con la finalidad para la cual se proyectó y en pro del interés general de la comunidad de dicha región.

Todo ello, afectó la inversión de los recursos públicos y por consiguiente la inversión social del municipio de Gigante.

LA PRUEBA TÉCNICA Y EL DAÑO:

Al respecto, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila mediante Auto No. 234 del 22 de mayo de 2024 (SIREF. 680_.pdf), decretó, entre otros medios de prueba, una visita y como consecuencia de ello, la rendición de un informe técnico, en los siguientes términos:

[...]

TERCERO: INFORME TÉCNICO. DECRETAR Y PRACTICAR la realización de un Informe Técnico para lo cual se designará a un Profesional de la Ingeniería Civil adscrito a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Huila, para que con base en los documentos que hacen parte del expediente, resuelva el siguiente cuestionario:

⁹ Deficiencia cuantificada en la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$14,056,556) M/CTE., correspondiente a 350,8 M2, por un valor unitario de \$40.070.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 26 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

a) *Identifique y describa específicamente la ubicación de las obras ejecutadas en cumplimiento del Contrato No. 272 de 2015, celebrado entre el Municipio de Gigante y el Consorcio Galería 2015, cuyo objeto es “REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”.*

b) *Verificar el suministro e instalación de góndolas para cárnicos que hacen parte de la “Nueva Galería Municipal de Gigante- Huila”.*

c) *Adelantar la revisión y puesta en funcionamiento de los cuartos fríos de la “Nueva Galería Municipal de Gigante- Huila”.*

d) *Comprobar el funcionamiento de la Planta Eléctrica de la “Nueva Galería Municipal de Gigante- Huila”.*

e) *Verificar y determinar las vías de acceso a la “Nueva Galería Municipal de Gigante- Huila”.*

f) *Establecer si las condiciones estipuladas, los ítems y cantidades de obras ejecutadas en el contrato 272 de 2015, le fueron suficientes para poner en marcha la plaza de mercado del municipio de Gigante – Huila.*

g) *Verificar que la obra se encuentre prestando servicio a la comunicad y en caso contrario identificar la causa, razón o circunstancia por la cual no esté prestando dicho servicio.*

Parágrafo: *El citado Informe Técnico deberá presentarse dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación. Para tal efecto, se pondrá a su disposición todos soportes para la práctica de dicha prueba, quedando facultado para solicitar aquella que requiera para rendir su informe, el cual deberá contener, además de la respuesta al cuestionario antes reseñado, las siguientes especificaciones, de conformidad con el Manual de Responsabilidad Fiscal – Versión 1.0:*

- *Lugar y fecha de suscripción del informe técnico.*
- *Autoridad solicitante del informe técnico.*
- *Número de radicación del proceso.*
- *número del oficio mediante el cual fue solicitado.*
- *Descripción detallada de los elementos de prueba recibidos para estudio y de su estado de conservación.*
- *Relación de las herramientas o instrumental empleado para realizar el estudio (Cuando ello sea procedente).*
- *Fundamentos técnico - científicos del informe técnico.*

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 27 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- Metodología aplicada al caso concreto.
- Descripción clara, precisa y detallada de los análisis realizados.
- Evidencia demostrativa (si se incluye), si se utilizan fuentes para ilustrar o hacer énfasis sobre los análisis realizados o los resultados de los mismos.
- Conclusión o conclusiones.
- Firma del funcionario que rinde el informe técnico con indicación de la profesión en virtud de la cual emite el concepto y el número de tarjeta profesional si es del caso.

(...)"

En efecto, mediante oficio SIGEDOC 2024IE0071038 del 2 de julio de 2024 el funcionario PEDRO MARÍA CHAUX VEGA, Profesional en Ingeniería Civil rindió Informe Técnico (Ver Expediente Folio 1714 al 1724) concluyendo:

"[...]"

A continuación, se emite el concepto técnico respectivo a cada pregunta del cuestionario

a) Identifique y describa específicamente la ubicación de las obras ejecutadas en cumplimiento del Contrato No. 272 de 2015, celebrado entre el Municipio de Gigante y el Consorcio Galería 2015, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Repuesta:

En la visita técnica realizada durante los días 19 y 20 de junio de 2024, se determinó que las obras ejecutadas en cumplimiento del Contrato No. 272 de 2015 celebrado entre el Municipio de Gigante y el Consorcio Galería 2015, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA", se realizaron en la denominada "Nueva galería municipal de Gigante – Huila", calle 4 entre carrera 15 y avenida La Gran Vía en el Barrio Nuevo Horizonte, zona urbana del municipio de Gigante Departamento del Huila.

A continuación, se adjunta la evidencia fotográfica de las vías con sus direcciones que delimitan la ubicación de la "Nueva galería municipal de Gigante – Huila", donde se ejecutaron las obras del contrato 272 de 2015:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 28 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 29 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



(...)"

En consecuencia, en cumplimiento de la normativa atinente a la valoración probatoria y a las reglas de la sana crítica y la persuasión racional, procede esta Delegada Intersectorial a efectuar un análisis exhaustivo a fin de verificar si cada una de las irregularidades objeto de reproche fiscal relacionados con el Contrato de Obra No. 272 de 2015 fueron superadas.

A. CIRCUNSTANCIAS ATINENTES A LA FALTA DE FUNCIONAMIENTO

- i. Por no cumplir con las condiciones requeridas para expendio de cárnicos (Incluyendo las góndolas), sumado que el suministro e instalación de góndolas para cárnicos, fueron suprimidas sin justificación durante la etapa de ejecución del contrato.

En la visita técnica realizada durante los días 19 y 20 de junio de 2024 a la “*Nueva Galería Municipal de Gigante-Huila*” se evidenció el suministro e instalación de veintiocho (28) góndolas para cárnicos, las cuales se revisaron encontrándolas en buen estado de funcionamiento.

A continuación, se adjunta la evidencia fotográfica de lo encontrado en la visita:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 30 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



Verificación instalación y funcionamiento de Gondolas para cárnicos

"Nueva Galería Municipal de Gigante-Huila"



Verificación instalación y funcionamiento de Gondolas para cárnicos

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 31 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



Verificación instalación y funcionamiento de Góndolas para cárnicos

(...)"

La suspensión del Ítem 8.5: Suministro e instalación equipo de refrigeración de vitrina tipo Góndola con testeros en fibra de vidrio L=1.30 metros, conforme al acta modificatoria No. 01 del 30 de agosto de 2016 con acta de justificación No. 02 de Mayores y menores cantidades y creación de nuevos ítems no previstos del 26 de julio de 2016 y que fue aprobada por la Interventoría y administración municipal, además conforme al acta de comité técnico No. 8 de 21-09-2016 se recomienda se compren estos equipos mediante un proceso independiente, la no ejecución de esta actividad del Ítem 8.5, no impide la puesta en marcha de la Plaza de mercado, ya que este es tan solo una de las actividades que se desarrollan en una plaza de mercado, situación que fue debidamente justificada y autorizada por la interventoría y administración municipal.

La actividad del Ítem 8.5: suministro e instalación del equipo de refrigeración de vitrina tipo góndola, que fue suspendido, se ejecutó posteriormente por la administración municipal de Gigante-Huila, y estas vitrinas de refrigeración tipo góndolas, 28 unidades, del referido Ítem 8.5, se encuentran instaladas y en perfecto estado de funcionamiento.

(...)

Los ítems y cantidades de obras ejecutadas en el contrato 272 de 2015, se considera son suficientes para la puesta en marcha de la plaza de mercado del

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 32 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

municipio de Gigante-Huila, ya que fueron ejecutadas en su totalidad a excepción de la actividad del Ítem 8.5: Suministro e instalación equipo de refrigeración de vitrina tipo Góndola con testeros en fibra de vidrio L=1.30 metros, que se suspendió su ejecución conforme al acta modificatoria No. 01 del 30 de agosto de 2016, y lo expresado en el acta de justificación No. 02 del 26 de julio de 2016, de Mayores y menores cantidades y creación de nuevos ítems no previstos y que fue aprobada por la Interventoría y administración municipal, además conforme al acta de comité técnico No. 8 de 21-09-2016 se recomienda se compren estos equipos mediante un proceso independiente.

(...)"

Al respecto, observa este Despacho que la situación atinente al suministro de las góndolas fue superada, puesto que la Nueva Galería Municipal de Gigante dispuso de dichos equipos los cuales resultaban importantes para el buen funcionamiento de la plaza de mercado; y por tanto, para que la obra iniciara a operar para el fin previsto contractualmente.

En suma, las condiciones técnicas necesarias para el expendio de productos cárnicos fueron encontradas en la visita practicada por la C.G.R.

Ahora bien, es importante verificar el segundo reproche que el *A quo* estableció desde la apertura del proceso y que consistió en que el suministro e instalación de góndolas para cárnicos **fue suprimida sin justificación durante la etapa de ejecución del contrato.**

En primer lugar, señala este Despacho que la teleología del proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad con lo reglado en el título I de la Ley 610 de 2000, es el determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

De tal suerte que, *prima facie*, no es le es permitido al operador fiscal censurar o enjuiciar la legalidad de determinada modificación contractual, pues ello excede el ámbito de competencia del Ente de Control, en tanto ello atañe al juez del contrato.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 33 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Sin embargo, lo que debe efectuar el operador fiscal en relación con el hecho de haberse suprimido en el Contrato No. 272 de 2015 el suministro de las góndolas es verificar si con dicha modificación contractual se configuró un daño al patrimonio público, para lo cual, esta Delegada considera del caso efectuar un análisis de dicha novedad contractual que dio lugar a que se excluyera el ítem del negocio jurídico.

Jurídicamente la modificación de los contratos resulta perfectamente posible, lo cual, no contradice en manera alguna la legislación en materia de derecho contractual público.

En efecto, la jurisprudencia administrativa y constitucional ha sido reiterativa en anotar que:

“[...]

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado (...)

El expediente de contratación y la actuación administrativa inicial que comprende los estudios previos, el análisis de riesgos y el presupuesto oficial o estimativo de costos necesario para la modificación del contrato, deberán dar cuenta de las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado. Como regla general, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicial se imponen como requisito previo del contrato modificatorio.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación (...)

La modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 34 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Finalmente, en el evento de los contratos adicionales, la Administración deberá cumplir, como requisito de ejecución, las normas de orden presupuestal y adecuar el registro presupuestal acorde con la variación económica que se pretende realizar, con el fin de amparar las erogaciones adicionales.”¹⁰

De esta forma, la Agencia de Contratación Pública, mediante Concepto C – 759 de 2022, anotó que:

[...]

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.”

En ese orden de ideas, legalmente los contratantes se encontraban plenamente facultados para suprimir de la ejecución del contrato de obra el suministro de las góndolas, su modificación obra en el acervo probatorio que en este proveído fue objeto de análisis, y puede determinarse claramente en ese momento se justificó la necesidad de adquirir los equipos en otro contrato. Lo cual aconteció, pues a la fecha, la Nueva Galería de Gigante dispone de los equipos de refrigeración para productos cárnicos.

Encuentra esta Delegada Intersectorial que la modificación contractual se sustentó en debida forma y que con ella no se generó detrimento alguno a los intereses patrimoniales del Estado, puesto que, tal como lo corroboran los soportes probatorios aquí esbozados, las góndolas no fueron pagadas ni reconocidas en el contrato No. 272 de 2015.

¹⁰ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas. Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00. No. Radicación: 2369

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 35 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Obra en Acta de Comité Técnico de fecha 26 de julio de 2016, una explicación tendiente a indicar que no resultaba conveniente mantener el suministro de los equipos, concretamente, las góndolas, dentro del contrato, indicando:

ACTA COMITÉ TÉCNICO			
Versión: 1		26 de Julio de 2016	
Pág. 1/2			
ACTA No.8		CONTRATO DE OBRA No.272 DE 2015	
PROYECTO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE			
I. PARTICIPANTES		FIRMA DE LOS PARTICIPANTES	
Doctor JOSUE MANRIQUE MURCIA (JM) - Alcalde municipal			
Ingeniero FRANCISCO JAVIER CUBILLOS (FC) - Secretario de Planeación			
Ingeniera VICTORIA SOFAYA RUMIE SARRIAS (VR) - Jefe Unidad de Infraestructura/Supervisora			
Ingeniero CARLOS ARTURO QUIZA C. (CQ) - Director Interventoría - Contratista/Interventor			
Doctor ALEX PAOLO GARCIA (AG) - Asesor jurídico externo			
Ingeniero JHON EDISON JORDAN TEJADA (JJ) - Director de Obra CONSORCIO OBRAS GIGANTE - Contratista			
Ingeniera CAROLINA JULIETH MASMELA E. (CM) - Profesional de Apoyo SINGO LDA - Interventoría			
Ingeniera MARIA ELENA CASRERA (MC) - Profesional de apoyo CONSORCIO OBRAS GIGANTE - Contratista			
II. OBJETO			
Comité técnico para revisión al proyecto y toma de decisiones para ejecución de obra.			
III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA			
No aplica se elabora y firma el día de la reunión.			
IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR			
Se encuentra pendiente			
V. TEMAS TRATADOS			
CQ opina no es conveniente la inclusión de el suministro de las góndolas, debido a que en el acta modificatoria 1 se excluyo este ítem contractual, recomienda que se realice un proceso independiente para la compra de estos equipos que son de gran importancia para el buen funcionamiento de la plaza de mercado.			
AG recomienda que aunque las góndolas son necesarias para el funcionamiento de la plaza de mercado, no se debe adicionar nuevamente al contrato debido a que se retiraron en su totalidad por medio de la modificatoria 1.			
El municipio no cuenta con recursos para adicionar al contrato, para el suministro de las góndolas en los puestos de venta de carnicos.			
CQ le solicita un plan de contingencia al contratista debido a que se presenta retrasos en los avances de la obra y recuerda que el plazo máximo para la terminación en el 15 de octubre del año en curso.			
JJ solicita un adicional en tiempo al contrato debido a los inconvenientes presentados en la adición de los suministros de las góndolas, puesto que ello acarrea definiciones de orden técnico en demoliciones y ajustes de áreas. De otra parte, el fabricante de los cuartos fríos y una vez definido el alcance del contrato por los adicionales solicitados, requiere de 45 días para la entrega instalada de los mismos. La interventoría analizará la situación y propondrá el tiempo adicional que se requiere.			
JJ recomienda que debido a la decisión tomada de no adicionar las góndolas en el contrato, proceso de contratación para el suministro de estas, debe incluir el suministro e instalación debido a la no uniformidad en las áreas de los puesto de ventas.			
B. COMPROMISOS PACTADOS		RESPONSABLES	
VI. PRÓXIMA REUNIÓN			
FECHA		POR DEFINIR	
DÍA MES AÑO			
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el orden del día, en el municipio de Gigante, el veintinueve (29) del mes de septiembre de 2016.			

Encuentra este Despacho, contrario a lo esgrimido por el Equipo Auditor y por la Gerencia Departamental Colegiada en el Auto de Apertura, que la modificación

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 36 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

contractual estuvo justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y presupuestal, puesto que de manera clara se determinó por parte del Comité que no se disponía de los recursos para adicionar el contrato.

Aunado a ello, debe anotar esta Delegada que si bien las góndolas resultaban necesarias para el correcto funcionamiento de la prestación del servicio relacionado con los productos cárnicos, jurídicamente el contrato era de obra y no de suministro de equipos anexos a la obra, por lo que, aunado a la justificación presupuestal, implícitamente se evidencian razones técnicas y jurídicas para suprimir del alcance contractual este ítem, dando paso a la creación de nuevos ítems.

De ello, da cuenta, el acta de justificación No. 2 de Mayores y Menores cantidades de obra y la propia modificación No. 1, a saber:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE <hr/> NIT. 891180176-1	 Libertad y Orden
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.2 - MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS NO PREVISTOS		
CONTRATO DE OBRA:	272 DE 2015	
OBJETO:	REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – DEPARTAMENTO DEL HUILA	
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$2.147.171.054,00)	
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO	
PLAZO ADICIONAL:	SESENTA (60) DÍAS	
PLAZO TOTAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS	
INTERVENTOR:	SINCO LTDA.	
ACTA DE INICIO:	DICIEMBRE 14 DE 2015	
ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	ENERO 8 DE 2016	
ACTA DE REINICIO 1:	FEBRERO 17 DE 2016	
ACTA DE SUSPENSIÓN 2:	MARZO 11 DE 2016	
ACTA DE REINICIO 2:	JULIO 5 DE 2016	
<p>En el municipio de Gigante - departamento del Huila, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2016, se reunieron el ingeniero John Edison Jordán Tejada, Representante Legal CONSORCIO GALERÍA 2015 (Contratista de obra), el ingeniero Carlos Arturo Quiza Camacho, Representante Legal SINCO LTDA. (Contratista interventor) y la ingeniera Victoria Soraya Rumié Sarrias, Jefe de Infraestructura (Supervisora), con el fin de suscribir la presente acta de justificación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que, revisadas las memorias, cantidades de obra, localización y en general documentos del proyecto se encontraron variaciones entre el diseño aprobado y las necesidades reales para dar cumplimiento al objeto del contrato, las cuales modifican las cantidades de obra a ejecutar por el contratista.• Que el diseño del proyecto contempla actividades que no fueron previstas inicialmente ni tampoco incluidas dentro del presupuesto.		

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 37 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE GIGANTE

NIT. 891180176-1



Libertad y Orden

vigente de cada sector; de igual manera se realizó un chequeo estructural a los pódicos existentes como lo demanda la NSR 10.

- Que una vez realizado el ajuste al diseño del proyecto, se vio la necesidad de contextualizar el alcance del mismo y re calcular las cantidades de obra del proyecto, para satisfacer las necesidades reales del proyecto.
- Que las actividades necesarias para materializar el ajuste, requiere la creación de nuevos ítems y el balance final supera el valor inicial para la terminación de la obra, generando una adición en valor al contrato.

Por lo anterior y conforme a las consideraciones anteriores, se aprueba el ajuste o modificación a cantidades de obra y creación de nuevos ítems no previstos, tal como se establece en el Acta Modificatoria No.1 que se firma el presente día por las partes que intervienen.

Para constancia de lo anterior se firma en Gigante, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2016.


JOHN EDISON JORDÁN TEJADA
Rep. Legal Contratista
CONSORCIO GALERÍA 2015


CARLOS A. QUIZA CAMACHO
Rep. Legal - Interventoría
SINCO LTDA.


VICTORIA SORAYA RUMIE SARRÍAS
Supervisor
MUNICIPIO DE GIGANTE

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 38 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA										ACTA MODIFICATORIA No. 01
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VENIT	VALOR	+	-	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2015 VALOR PRESUNTE ACTA \$ 0												
CONTRATO No.: 0772 de 2015 VALOR ACUMULADO ACTA No. 1 \$ 338.973.680												
VALOR: \$ 2.147.171.294 FECHA DE INICIO: 09/11/2018												
VALOR ADICIONAL: \$ 37.832.207 FECHA SUSPENSIÓN No. 1: 17/02/2019												
VALOR TOTAL: \$ 2.175.103.281 FECHA SUSPENSIÓN No. 2: 11/02/2019												
FECHA REINICIO No. 1: 05/02/2019												
FECHA REINICIO No. 2: 18/11/2019												
FECHA DE TERMINACION:												
PLAZO: 60 DIAS												
PLAZO ADICIONAL: 60 DIAS												
PLAZO TOTAL: 120 DIAS												
FECHA DE PRESENTE ACTA: 30/12/2019												
INTERVENIENTE: SINGO LTDA.												
NIT: 800.185.624-9												
CONTRATO No.: 285 de 2015												
CONCEPTOS ORIGINALES												
MODIFICACION No. 1												
CONCEPTOS ACTUALES												
1	PRELIMINARES											
1.1	Limpieza general alisar con agua a presión, cloración con sodio y retiro de escombros (Pisos y muros de instalaciones viejas)	m2	6,000.00	1,348.00	8,094,000.00	+	1510.00	2,037,685.00	7,510.80	\$	10,131,685.00	
1.2	Limpieza de fachada con hidrolavado, desmanchado, hidrolavado y lavado	m2	2,000.00	12,648.00	26,430,140.00	-	-300.00	-5,030,759.00	1,999.00	\$	21,397,222.00	
1.3	Limpieza de red sanitaria y aguas frías existentes diámetro 6" - 12" (incluye limpieza de caños y pozos)	m	1,190.00	3,601.00	4,385,190.00	-	-588.11	-2,000,754.00	631.89	\$	2,275,436.00	
1.4	Demolición de arboles y enovales con castro	m3	85.00	6,132.00	541,220.00	-	-84.00	-592,832.00	20.00	\$	128,688.00	
1.5	Locustación y replanteo con árboles de topografía	m2	1,000.00	1,600.00	1,600,000.00	-	-307.80	-791,294.00	692.20	\$	1,158,778.00	
1.6	Nivelación y desmonte en 0.20 incluye miles	m2	790.00	7,425.00	5,895,790.00	+	2894.34	19,782,725.00	7484.34	\$	15,668,475.00	
1.7	Demolición de Estructuras no reforzadas (comprende muros, placa de piso, mamparas y alfileres sin mamparas)	m2	46.00	82,676.00	2,815,875.00	+	390.00	24,779,790.00	444.00	\$	27,896,576.00	
SUBTOTAL PRELIMINARES												
2 REPARACIONES LOCALITIVAS												
2.1	Pavimento asfáltico 14 incluye fibra y dilataciones	m2	85.00	21,915.00	1,820,775.00	-	-85.00	-1,820,775.00	0.00	\$		
2.2	Fachado de pared 0.20x0.20 cemento	m2	46.00	38,657.00	1,730,985.00	+	-27.81	-1,061,867.00	17.79	\$	687,728.00	
2.3	Fachado de piso 0.20x0.20 cemento	m2	30.00	31,280.00	1,005,010.00	+	-31.85	-997,873.00	3.48	\$	197,837.00	
2.4	Borracha de piso 0.20x0.20 cemento	m2	20.00	31,909.00	638,180.00	+	17.60	378,630.00	31.80	\$	1,074,730.00	
2.5	Borracha de muro en concreto de 3000 PSI	m2	120.00	14,031.00	1,683,720.00	+	16.78	251,400.00	136.78	\$	1,935,120.00	
2.6	Pulido de mamparas en concreto	m2	19.18	174,183.00	3,340,468.00	+	-3.13	-984,128.00	161.28	\$	18,567,388.00	
2.7	Ventana metálica incluy vidrio	m2	130.00	117,213.00	15,237,000.00	+	11.70	1,219,818.00	141.28	\$	16,567,388.00	
2.8	Lucerna metálica de h = 1.00 mt	m2	180.00	198,698.00	16,304,700.00	+	-100.20	-10,945,880.00	40.30	\$	6,358,811.00	
2.9	Lucerna metálica de h = 0.75 mt	m2	33.20	190,877.00	3,322,656.00	+	1.00	190,000.00	34.20	\$	3,432,656.00	
2.10	División metálica para balcones, incluye instalación de puerta y anticoncreto	m2	68.00	129,814.00	7,268,304.00	+	-36.61	-4,623,331.00	20.33	\$	2,645,023.00	
2.11	Suministro e instalación de puerta metálica Col 18, incluye adopción de marco	m2	22.00	189,669.00	4,178,318.00	+	-8.80	-1,260,464.00	16.37	\$	2,918,824.00	
2.12	Puntos en hoja de tubo cuadrado, comprende reparaciones de pontón existente, mamparas y embudo	m2	45.00	135,609.00	6,102,465.00	+	-7.20	-976,385.00	37.80	\$	6,126,020.00	
2.13	Gangas en concreto	und	5.00	25,230.00	126,150.00	+	1.00	25,230.00	6.00	\$	151,380.00	
2.14	Cubierta tipo arquitectónica en tela termocautica (alero cubierto orientado + incl. rejoles de mallas existentes)	m2	120.00	50,793.00	6,096,160.00	+	1284.43	63,716,263.00	1374.43	\$	69,811,423.00	
2.15	Tela tejada tipo aluminio	m2	24.00	101,895.00	2,446,282.00	+	148.68	14,681,208.00	170.94	\$	17,428,188.00	
2.16	Micromedidor 1/2" (incl. tapa de caja de acuerdo en RF)	und	0.00	147,583.00	884,118.00	+	-2.00	-284,736.00	4.00	\$	599,412.00	
2.17	Micromedidor 3/4" (incl. tapa de caja de acuerdo en RF)	und	2.00	268,705.00	577,210.00	+	-1.00	-288,705.00	1.00	\$	288,705.00	
2.18	Micromedidor 1" (incl. tapa de caja de acuerdo en RF)	und	2.99	479,638.00	911,318.00	+	0.00	-	2.99	\$	911,318.00	
2.19	Tapa en concreto y malla metálica para sumideros existentes	und	3.00	179,270.00	537,810.00	+	10.00	1,792,720.00	13.00	\$	2,330,530.00	
2.20	Punto Sanitario 2"	und	68.00	34,264.00	2,328,592.00	+	-8.00	-268,484.00	60.00	\$	2,120,108.00	
2.21	Punto Sanitario 3"	und	15.00	31,862.00	478,230.00	+	0.00	-	15.00	\$	478,230.00	
2.22	Punto Sanitario 4"	und	4.00	42,524.00	162,096.00	+	10.00	740,860.00	73.00	\$	972,852.00	
2.23	Llave Termal metálica 1/2"	und	46.00	17,018.00	1,022,960.00	+	-11.00	-187,176.00	49.00	\$	833,784.00	
2.24	Punto Hidráulico	und	60.00	17,145.00	771,690.00	+	32.00	648,640.00	77.00	\$	1,320,330.00	
2.25	Bajante PVC ALU. 4"	mt	40.00	24,891.00	975,240.00	+	14.20	347,673.00	54.20	\$	1,272,913.00	
2.26	Bajante PVC ALU. 4"	mt	40.00	24,891.00	975,240.00	+	19.00	832,827.00	77.00	\$	1,158,067.00	
2.27	Bajante PVC ALU. 4"	mt	8.00	43,838.00	350,704.00	+	-2076.31	-1,586,758.00	1461.00	\$	1,127,041.00	
2.28	Limpieza e impermeabilización de cubiertas y canales	m2	3,640.00	270.00	2,729,800.00	+	13.64	638,338.00	118.64	\$	3,352,938.00	
2.29	Cobertura en Ormessi para alfileres y balcones	m2	100.00	46,759.00	4,913,800.00	+	0.00	-	40.00	\$	1,602,800.00	
2.30	Reparación de pisos de piso en concreto 2500 PSI en 0.10 más	m2	40.00	40,070.00	1,602,800.00	+	0.00	-	40.00	\$	1,602,800.00	
SUBTOTAL REPARACIONES LOCALITIVAS												

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA																																																									
		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACION No. 1			CONDICIONES ACTUALIZADAS																																																		
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	UNIT	VALOR	#	CANT	VALOR	CANT	VALOR																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>CONSORCIO GALERIA 2015</td> <td>VALOR PRESENTE ACTA:</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>NIT:</td> <td>NIT. 090.914.281-0</td> <td>VALOR ACUMULADO ACTA No. 1:</td> <td>\$ 388.078.450</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO No.:</td> <td>072 de 2015</td> <td>FECHA DE INICIO:</td> <td>14/12/2016</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$ 2.147.371.054</td> <td>FECHA SUSPENSION No. 1:</td> <td>00/01/2019</td> </tr> <tr> <td>VALOR ADICIONAL:</td> <td>\$ 21.682.287</td> <td>FECHA RENUNCIO No. 1:</td> <td>17/07/2016</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL:</td> <td>\$ 2.175.253.321</td> <td>FECHA SUSPENSION No. 2:</td> <td>11/03/2016</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>FECHA RENUNCIO No. 2:</td> <td>05/07/2016</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>FECHA DE TERMINACION:</td> <td>15/11/2016</td> </tr> <tr> <td>INTERVENORIA:</td> <td>SINCO LTDA.</td> <td>PLAZO:</td> <td>90 DIAS</td> </tr> <tr> <td>NIT:</td> <td>800.195.924-0</td> <td>PLAZO ADICIONAL:</td> <td>00 DIAS</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO No.:</td> <td>285 de 2016</td> <td>PLAZO TOTAL:</td> <td>150 DIAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>FECHA DE PRESENTE ACTA:</td> <td>30/09/2016</td> </tr> </table>												CONTRATISTA:	CONSORCIO GALERIA 2015	VALOR PRESENTE ACTA:	\$0	NIT:	NIT. 090.914.281-0	VALOR ACUMULADO ACTA No. 1:	\$ 388.078.450	CONTRATO No.:	072 de 2015	FECHA DE INICIO:	14/12/2016	VALOR:	\$ 2.147.371.054	FECHA SUSPENSION No. 1:	00/01/2019	VALOR ADICIONAL:	\$ 21.682.287	FECHA RENUNCIO No. 1:	17/07/2016	VALOR TOTAL:	\$ 2.175.253.321	FECHA SUSPENSION No. 2:	11/03/2016			FECHA RENUNCIO No. 2:	05/07/2016			FECHA DE TERMINACION:	15/11/2016	INTERVENORIA:	SINCO LTDA.	PLAZO:	90 DIAS	NIT:	800.195.924-0	PLAZO ADICIONAL:	00 DIAS	CONTRATO No.:	285 de 2016	PLAZO TOTAL:	150 DIAS			FECHA DE PRESENTE ACTA:	30/09/2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO GALERIA 2015	VALOR PRESENTE ACTA:	\$0																																																								
NIT:	NIT. 090.914.281-0	VALOR ACUMULADO ACTA No. 1:	\$ 388.078.450																																																								
CONTRATO No.:	072 de 2015	FECHA DE INICIO:	14/12/2016																																																								
VALOR:	\$ 2.147.371.054	FECHA SUSPENSION No. 1:	00/01/2019																																																								
VALOR ADICIONAL:	\$ 21.682.287	FECHA RENUNCIO No. 1:	17/07/2016																																																								
VALOR TOTAL:	\$ 2.175.253.321	FECHA SUSPENSION No. 2:	11/03/2016																																																								
		FECHA RENUNCIO No. 2:	05/07/2016																																																								
		FECHA DE TERMINACION:	15/11/2016																																																								
INTERVENORIA:	SINCO LTDA.	PLAZO:	90 DIAS																																																								
NIT:	800.195.924-0	PLAZO ADICIONAL:	00 DIAS																																																								
CONTRATO No.:	285 de 2016	PLAZO TOTAL:	150 DIAS																																																								
		FECHA DE PRESENTE ACTA:	30/09/2016																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>ACTA MODIFICATORIA No. 01</td> </tr> </table>												ACTA MODIFICATORIA No. 01																																															
ACTA MODIFICATORIA No. 01																																																											
3	MOVIMIENTO DE TIERRA																																																										
3.1	Excavación a todo factor mecánica para cajo de vía, incluye retiro a 150' subterráneo	m3	200,00	18.228,00	3.844.000,00	*	-52,54	-1.009.810,00	147,46	\$ 2.834.189,00																																																	
3.2	Excavación manual a profundidad + 2.0' y retiro a 150' subterráneo	m3	250,00	39.718,00	2.870.500,00	*	105,63	3.291.604,00	356,63	\$ 10.061.094,00																																																	
3.3	Retiro en recibo con compactación mecánica	m3	250,00	38.814,00	9.993.500,00	*	-10,00	-416.545,00	239,31	\$ 9.576.955,00																																																	
3.4	Sub-base primar	m3	53,00	118.028,00	6.284.040,00	*	13,83	1.697.282,00	69,83	\$ 7.981.292,00																																																	
3.5	Relevo con material seleccionada de excavación compactado mecánicamente	m3	220,00	16.817,00	3.656.740,00	*	-220,00	-3.656.740,00	0,00	\$ 0,00																																																	
3.6	Afirmado en recibo zona vibrocompactado	m3	400,00	51.049,00	20.419.600,00	*	400,00	20.419.600,00	0,00	\$ 0,00																																																	
3.7	Excavación en roca manual en seco	m3	30,00	88.497,00	2.654.730,00	*	0,00	0,00	30,00	\$ 2.684.220,00																																																	
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA					54.861.110,00			-20.631.248,00		\$ 33.849.762,00																																																	
4	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL																																																										
4.1	Columnas recortadas de concreto 21 Mca	m	312,50	93.012,00	29.246.250,00	*	-112,65	-29.216.250,00	0,00	\$ 0,00																																																	
4.2	Llaves de núcleo para columnas recortadas	kg	3.125,00	8.993,00	18.759.375,00	*	-312,60	-18.759.375,00	0,00	\$ 0,00																																																	
4.3	Asfalto asocio para recibo y trocile	m	312,50	20.774,00	22.116.875,00	*	-312,50	-22.116.875,00	0,00	\$ 0,00																																																	
4.4	Acabado y diseño del reforzamiento estructural	gr	1,00	6.000.000,00	6.000.000,00	*	0,00	0,00	1,00	\$ 6.000.000,00																																																	
SUBTOTAL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					76.192.500,00			-75.192.500,00		\$ 0,00																																																	
5	URBANISMO																																																										
5.1	Carriamiento en Malla Estacionada CAL 10 con fijación en ángulo de 1/12" y poste galvanizado cada 3 m de 2" CAL 16, viga de cimentación CCTO 3000 por los 0.25x0.20 (40 3/8" y flejes 0.14" @0.18) y columnas CCTO 3000 por los 0.20x0.20 cada 3 m (40 3/8" y flejes 0.14" @0.18). Mampostería en ladrillo macizo a la vista a 2' alto de alfileres de 2" CAL 12.	m	442,00	127.364,00	56.280.400,00	*	-17,15	-2.184.121,00	424,85	\$ 64.106.317,00																																																	
5.2	Pavimento de concreto hidráulico 3500 psi. Incluye: inducción de junta de dilatación, nivelación, mico laminada, colocación de tela de resaca, moquea subterránea, instalación de mampostería exterior. Esp. 500 mm.	m2	245,00	86.071,00	21.234.395,00	*	153,54	13.207.465,00	399,54	\$ 34.641.860,00																																																	
5.3	Sardines instaladas en concreto de 3000 psi (hulla)	m	100,00	43.887,00	4.388.900,00	*	-60,00	-2.104.450,00	40,00	\$ 2.104.450,00																																																	
5.4	Acero de Refuerzo (0.200 PSI)	kg	2.886,50	4.428,00	12.777.210,00	*	0,00	0,00	2.886,50	\$ 12.777.210,00																																																	
5.5	Portón de acceso en Malla Estacionada CAL 10 con fijación en ángulo de 1/12" y marco en tubería galvanizada 2" con relevo en diagonal de 3" balente de 3 m, zapata en concreto y tensor superior en varilla de 1/2".	m	2,00	2.616.890,00	5.833.300,00	*	-2,00	-5.833.300,00	0,00	\$ 0,00																																																	
5.6	Concreto simple 1700 PSI para celdas y alfileres	m3	1,31	305.184,00	399.690,24	*	-4,35	-108.787,00	0,96	\$ 290.903,24																																																	
5.7	Concreto ciclope para bases (80% concreto 2500 PSI y 40% piedra media (rosal)	m3	6,58	342.254,00	2.245.168,24	*	72,76	24.098.079,00	79,31	\$ 22.144.165,00																																																	
5.8	Zanjas de drenaje en concreto de 3000 psi	m3	0,00	437.652,00	2.405.312,00	*	0,14	61.287,00	0,14	\$ 2.466.599,00																																																	
5.9	Viga de cimentación en concreto 3000 psi (0.20x0.20)	m	62,00	29.581,00	2.007.842,00	*	0,50	8.653,00	62,50	\$ 2.106.495,00																																																	
5.10	Muro de retención en concreto 3000 psi (0.20x0.20)	m2	227,00	63.245,00	14.333.915,00	*	-12,00	-757.740,00	215,00	\$ 13.576.175,00																																																	
5.11	Vigas de acero en concreto de 3000 psi (0.20x0.20)	m	82,00	20.995,00	2.450.590,00	*	-8,54	-160.472,00	73,46	\$ 2.290.118,00																																																	
5.12	Columnas en concreto de 3000 psi	m3	2,30	830.084,00	3.070.912,32	*	-2,86	-1.549.654,00	4,44	\$ 1.521.258,32																																																	
SUBTOTAL URBANISMO					128.856.968,48			-23.854.168,00		\$ 105.002.800,48																																																	
6	OBRAS DE DRENAJE																																																										
6.1	Concreto ciclope para bases (80% concreto 2500 PSI y 40% piedra media (rosal)	m3	5,42	342.254,00	1.865.617,00	*	-5,42	-1.865.617,00	0,00	\$ 0,00																																																	
6.2	Concreto ciclope para elevaciones (80% concreto 2500 PSI y 40% piedra media (rosal)	m3	3,50	395.651,00	1.384.613,50	*	-3,00	-1.384.613,50	0,00	\$ 0,00																																																	



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 40 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA									
		CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2015				VALOR PRESUNTE ACTA				\$ 0	
		NIT: 800.106.024-9				VALOR ACUMULADO ACTA No. 1				\$ 238.873.000	
		CONTRATO No.: 272 de 2015				FECHA DE INICIO:				14/12/2015	
		VALOR: \$ 2.147.171.054				FECHA SUSPENSIÓN No. 1:				03/11/2015	
		VALOR ADICIONAL: \$ 27.802.207				FECHA REANUNCIO No. 1:				11/02/2016	
		VALOR TOTAL: \$ 2.175.123.311				FECHA SUSPENSIÓN No. 2:				09/07/2016	
		INTERVENIENDA: SINCO LTDA				FECHA DE TERMINACION:				15/10/2016	
		NIT: 800.106.024-9				PLAZO:				90 DIAS	
		CONTRATO No.: 285 de 2015				PLAZO ADICIONAL:				60 DIAS	
						PLAZO TOTAL:				150 DIAS	
						FECHA DE PRESUNTE ACTA:				30/11/2016	
										ACTA MODIFICATORIA No. 01	
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACION No. 1				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UNID	CANT	VALOR	VALOR	+	-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
0.3	Concreto grado 1700 PSI para solado y alomado	m ³	3.42	325.174.000	1.043.455.000	-	-3.42	1.043.455.000	0.00	\$	0.00
0.4	Suministro e instalación de tubería de concreto D=24"	m	12.00	137.802.000	1.654.356.000	-	-12.00	1.654.356.000	0.00	\$	0.00
0.6	Materiales granular filtrante	m ³	131.04	76.828.000	10.076.713.32	-	-131.04	10.076.713.32	0.00	\$	0.00
0.6	Geotextil NT 1500	m ²	6000.00	1.677.000	3.141.500.000	-	-6000.00	3.141.500.000	0.00	\$	0.00
0.7	Cablea trébol en concreto 2000 PSI	m ³	23.40	468.885.000	10.817.323.30	-	-23.40	10.817.323.30	0.00	\$	0.00
0.8	Suministro e instalación de tubería para drenaje 100 mm	m	234.00	30.783.000	7.203.222.000	-	-234.00	7.203.222.000	0.00	\$	0.00
0.9	Suministro e instalación de tubería PVC - Novoflex 12", incluye lecho en grava 10" C=0.10 m ³ y hasta D=2	ml	30.00	100.000.000	3.297.090.000	+	78.00	6.573.954.000	608.00	\$	11.871.884.00
0.9	Suministro e instalación de tubería PVC - Novoflex 12", incluye lecho en grava 10" C=0.10 m ³ y hasta D=2	ml	30.00	100.000.000	3.662.054.000	-	-78.00	3.662.054.000	0.00	\$	0.00
0.10	Sumideros tipo (P) 3 20x40 en concreto de 3000 PSI (1.60 m ³)	und	2.00	1.831.027.000	3.662.054.000	-	-2.00	3.662.054.000	0.00	\$	11.871.884.00
SUBTOTAL OBRAS DE OBRALDE					44.731.243.10			32.889.258.78		\$	11.871.884.00
7 APARATOS SANITARIOS											
7	Suministro e instalación de sanitarios (incluye sanitarios y cisterna)	un	12.00	244.219.000	4.154.723.000	-	-12.00	732.657.000	14.00	\$	3.419.066.000
7.1	Suministro e instalación de sanitarios (incluye sanitarios y cisterna)	un	8.00	157.783.000	1.708.024.000	-	-8.00	420.800.000	8.00	\$	1.298.024.000
7.2	Lavamanos de sobrepuesto, incluye cisterna	un	8.00	142.533.000	1.138.424.000	-	-8.00	420.800.000	5.00	\$	711.515.000
7.3	Lavamanos de pedestal, incluye cisterna	un	8.00	81.889.000	403.647.000	-	-8.00	370.134.000	14.00	\$	603.648.000
7.4	Luzes sanitarios	un	3.00	256.388.000	709.066.000	-	-3.00	127.508.000	42.00	\$	3.022.826.000
7.5	Cisterna institucional	un	40.00	89.233.000	3.402.120.000	-	-40.00	616.120.000	0.00	\$	10.243.842.000
7.5	Lavamanos de empotrar en acero inoxidable	un	40.00	89.233.000	11.262.068.000	-	-40.00	616.120.000	0.00	\$	10.243.842.000
SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS											
8 MONTAJE DE EQUIPOS											
8.1	Suministro e instalación de equipo de presión con dos electrobombas modelo CPM60 o similar, tubería plástica, accesorios en bronce, manómetros y tanque metálico hidrocumulador de 247 l	un	1.00	20.850.800.000	20.850.800.000	-	-1.00	0.00	1.00	\$	20.850.800.000
8.2	Suministro e instalación de equipo de frío para varias zonas, incluye compresor, condensador, evaporador, tuberías de control independientes y línea para manejo y distribución de canales. Incluye riel, poleas, ganchos) cuya potencia (BTU/HF) dependerá de la zona de uso: Cantinos de Pies - 40.000 BTU; Cantinos de Cielo - 12.000 BTU; Lacteos y Ferver - 9.000 BTU	un	4.00	48.390.050.000	193.582.000.000	+	1.00	48.390.050.000	5.00	\$	241.970.200.000
8.3	Suministro e instalación de equipo contra incendio compuesto por dos electrobombas de ZPH con tanque de control y accesorios hidráulicos incluidos	un	1.00	36.000.000.000	36.000.000.000	-	-1.00	0.00	1.00	\$	36.000.000.000
8.4	Suministro e instalación de red contra incendio incluye la instalación de 2 hidrantes y tubería PVC 2 1/2" x 3'	gl	1.00	7.208.907.000	7.208.907.000	-	-1.00	7.208.907.000	0.00	\$	0.00
8.5	Suministro e instalación equipo de refrigeración de vino tipo gaseosa con tubería en fibra de vidrio 1x1.50 mts	un	38.00	7.600.000.000	285.000.000.000	-	-38.00	285.000.000.000	0.00	\$	0.00
8.6	SIERRA KENTMASTER PARA CORTE DE ESTANCON Fabricación americana, material aluminio, con capacidad de 80 reses luna, motor eléctrico hidráulico. Se entrega con una sierra y un operador	un	1.00	35.062.503.000	35.062.503.000	-	-1.00	35.062.503.000	0.00	\$	0.00
8.7	SIERRA KENTMASTER PARA CORTE DE CANALES Para rajar canales con capacidad de 40 reses luna, motor eléctrico. Fabricación americana, material aluminio y acero. Se entrega con una sierra y un operador.	un	1.00	37.000.000.000	37.000.000.000	-	-1.00	37.000.000.000	0.00	\$	0.00
8.8	Suministro e instalación de planta eléctrica DIESEL con capacidad de 80 KW/ANCHO voltajes 127/220 voltios equipada con cabina acorazada, sistema de transferencia automática y tubería de control.	un	1.00	37.002.840.000	37.002.840.000	-	-1.00	0.00	1.00	\$	37.002.840.000
SUBTOTAL MONTAJE DE EQUIPOS					82.250.727.000			316.465.037.000		\$	338.683.890.000

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA		MUNICIPIO DE GIGANTE		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	UNIDAD	VALOR	±%	CANT	VALOR	±%	CANT	VALOR	±%	CANT	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
CONTRATISTA: CONSORCIO GALPERA 2015		VALOR PRESENTE ACTA		\$ 0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
NIT: NIT 800.914.28-0		VALOR ACUMULADO ACTA No. 1		\$ 338.971.465																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
CONTRATO No.: 272 de 2016		FECHA DE INICIO:		14/12/2015																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
VALOR: \$ 2.147.171.654		FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		06/07/2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
VALOR ADICIONAL: \$ 27.962.267		FECHA RENUNCIO No. 1:		11/02/2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
VALOR TOTAL: \$ 2.175.133.921		FECHA SUSPENSIÓN No. 2:		11/02/2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
INTERVENTORIA: SINCO LTDA.		FECHA RENUNCIO No. 2:		05/07/2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
NIT: 800.185.924-9		FECHA DE TERMINACION:		15/11/2016																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
CONTRATO No.: 285 de 2016		PLAZO:		90 DIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		PLAZO ADICIONAL:		60 DIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		PLAZO TOTAL:		150 DIAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		FECHA DE PRESENTE ACTA:		30/07/2018																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
ACTA MODIFICATORIA No. 01																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONDICIONES ORIGINALES</th> <th colspan="4">MODIFICACIONES</th> <th colspan="4">CONDICIONES ACTUALIZADAS</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID</th> <th>CANT</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> <th>±%</th> <th>CANT</th> <th>VALOR</th> <th>±%</th> <th>CANT</th> <th>VALOR</th> <th>±%</th> <th>CANT</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>PRUEBAS HIDRAULICA Y SANITARIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.1</td> <td>Prueba hidraulica y sanitaria a la red existente</td> <td>m</td> <td>1,00</td> <td>3,000,000.00</td> <td>3,000,000.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td>\$ 3,000,000.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.2</td> <td>Exámenes general del interior</td> <td>m</td> <td>16,00</td> <td>138,400.00</td> <td>2,156,400.00</td> <td>+</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>16,00</td> <td>\$ 2,156,400.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL PRUEBAS HIDRAULICA Y SANITARIA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,156,400.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,156,400.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>PINTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.1</td> <td>Pintura a base de aceite sobre superficie metálica barina lisa</td> <td>m2</td> <td>150,00</td> <td>10,167.00</td> <td>1,525,100.00</td> <td>-</td> <td>-90,30</td> <td>- 820,973.00</td> <td></td> <td>60,70</td> <td>\$ 1,000,067.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.2</td> <td>Pintura a base de aceite sobre maderas, portones, cortinas, lunetas y ventanas</td> <td>m2</td> <td>750,00</td> <td>16,204.00</td> <td>12,213,000.00</td> <td>+</td> <td>-685,27</td> <td>- 7,302,137.00</td> <td></td> <td>294,73</td> <td>\$ 4,510,863.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.3</td> <td>Estuco y pintura vinilo sobre caliche</td> <td>m2</td> <td>380,00</td> <td>11,213.00</td> <td>4,258,650.00</td> <td>+</td> <td>+180,00</td> <td>+ 1,794,080.00</td> <td></td> <td>200,00</td> <td>\$ 2,464,600.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.4</td> <td>Empapelado en Fachada</td> <td>m2</td> <td>100,00</td> <td>15,420.00</td> <td>3,022,880.00</td> <td>+</td> <td>484,00</td> <td>+ 6,232,012.00</td> <td></td> <td>600,00</td> <td>\$ 8,254,892.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL PINTURA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>21,022,630.00</td> <td></td> <td></td> <td>4,263,378.00</td> <td></td> <td></td> <td>16,759,252.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>GAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.1</td> <td>Tubería de cobre tipo L de 3/4" incluye accesorios</td> <td>m</td> <td>150,00</td> <td>17,067.00</td> <td>2,640,560.00</td> <td>-</td> <td>-150,00</td> <td>- 2,640,560.00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.2</td> <td>Tubería de cobre tipo L de 1/2" incluye accesorios</td> <td>m</td> <td>84,00</td> <td>12,487.00</td> <td>700,156.00</td> <td>-</td> <td>-84,00</td> <td>- 700,156.00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.3</td> <td>Registro de bola D=3/4" de 1/4" de vueltas, incluye registro y accesorios para su buen funcionamiento</td> <td>un</td> <td>8,00</td> <td>29,350.00</td> <td>234,800.00</td> <td>-</td> <td>-8,00</td> <td>- 234,800.00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.4</td> <td>Registro de bola D=1/2" de 1/4" de vueltas, incluye registro y accesorios para su buen funcionamiento</td> <td>un</td> <td>8,00</td> <td>23,072.00</td> <td>191,776.00</td> <td>-</td> <td>-8,00</td> <td>- 191,776.00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.5</td> <td>Conexión de gas desde medidor a Gas y accesorios necesarios para el buen funcionamiento</td> <td>un</td> <td>1,00</td> <td>1,514,214.00</td> <td>1,514,214.00</td> <td>-</td> <td>-1,00</td> <td>- 1,514,214.00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL GAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,388,596.00</td> <td></td> <td></td> <td>- 5,388,596.00</td> <td></td> <td></td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>LIMPIEZA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12.1</td> <td>Limpieza general de las obras ejecutadas (Comprende zona de galera, val, obras de drenaje y cerramiento sostenidas)</td> <td>m2</td> <td>6,448,00</td> <td>834.00</td> <td>5,377,632.00</td> <td>+</td> <td>1662,50</td> <td>886,125.00</td> <td></td> <td>756,50</td> <td>\$ 6,263,757.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL LIMPIEZA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5,377,632.00</td> <td></td> <td></td> <td>886,125.00</td> <td></td> <td></td> <td>6,263,757.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>INSTALACIONES ELECTRICAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1</td> <td>LINIA DE MEDIA TENSION Y MONTAJE TRANSFORMADOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.1</td> <td>Localización y Replanteo (Línea de Media Tensión)</td> <td>Km</td> <td>0,07</td> <td>568,548.00</td> <td>39,798.36</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>0,07</td> <td>\$ 39,798.36</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.2</td> <td>Postes de Concreto de 12 m de 1050 Kg. en el sitio de Obra</td> <td>Un</td> <td>2,00</td> <td>1,544,565.00</td> <td>3,089,116.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>2,00</td> <td>\$ 3,089,116.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.3</td> <td>Postes de Concreto de 12 m de 1050 Kg. en el sitio de Obra</td> <td>Un</td> <td>35,00</td> <td>66,573.00</td> <td>2,445,205.00</td> <td>+</td> <td>-16,00</td> <td>- 1,516,588.00</td> <td></td> <td>19,00</td> <td>\$ 1,871,937.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.4</td> <td>Replanteo, Orientación y Flordeo de Postes de Concreto de 12 m</td> <td>Un</td> <td>35,00</td> <td>53,352.00</td> <td>1,874,310.00</td> <td>+</td> <td>-16,00</td> <td>- 896,822.00</td> <td></td> <td>19,00</td> <td>\$ 1,017,488.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.5</td> <td>Excavaciones para los Postes de Concreto de 12 m, en terreno común</td> <td>Un</td> <td>35,00</td> <td>373,800.00</td> <td>373,800.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>35,00</td> <td>\$ 373,800.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.6</td> <td>Manejo de tierra</td> <td>Un</td> <td>1,00</td> <td>750,000.00</td> <td>1,001,354.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td>\$ 1,001,354.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.7</td> <td>Manejo de tierra</td> <td>Un</td> <td>2,20</td> <td>750,000.00</td> <td>1,650,000.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>2,20</td> <td>\$ 1,650,000.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.8</td> <td>Manejo de tierra</td> <td>Un</td> <td>1,00</td> <td>670,725.00</td> <td>670,725.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td>\$ 670,725.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.9</td> <td>Manejo de tierra</td> <td>Un</td> <td>1,00</td> <td>13,506,820.00</td> <td>13,506,820.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td>\$ 13,506,820.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.10</td> <td>Manejo de tierra</td> <td>Un</td> <td>1,00</td> <td>1,213,896.00</td> <td>1,213,896.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td>\$ 1,213,896.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.1.11</td> <td>Manejo de tierra</td> <td>Un</td> <td>0,08</td> <td>15,173,795.00</td> <td>1,213,896.00</td> <td>=</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> <td>0,08</td> <td>\$ 1,213,896.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL LINEA DE MEDIA TENSION Y MONTAJE TRANSFORMADOR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>25,877,594.36</td> <td></td> <td></td> <td>- 2,433,293.00</td> <td></td> <td></td> <td>23,444,301.36</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.2</td> <td>ACOMETIDAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.2.1</td> <td>ACOMETIDAS MONOFASICAS Y SALIDAS PARA GRANEROS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.2.1.1</td> <td>Tablero monofásico de dos circuitos</td> <td>Un</td> <td>9,00</td> <td>82,085.00</td> <td>738,765.00</td> <td>-</td> <td>-9,00</td> <td>- 738,765.00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13.2.1.2</td> <td>Accesorios acometidas monofásicas sin conductor</td> <td>Un</td> <td>9,00</td> <td>61,015.00</td> <td>549,135.00</td> <td>-</td> <td>-9,00</td> <td>- 549,135.00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>\$ 0,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>																CONDICIONES ORIGINALES		MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS				ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	UNIDAD	VALOR	±%	CANT	VALOR	±%	CANT	VALOR	±%	CANT	VALOR	9	PRUEBAS HIDRAULICA Y SANITARIA														9.1	Prueba hidraulica y sanitaria a la red existente	m	1,00	3,000,000.00	3,000,000.00	=	0,00			1,00	\$ 3,000,000.00				9.2	Exámenes general del interior	m	16,00	138,400.00	2,156,400.00	+	0,00			16,00	\$ 2,156,400.00					SUBTOTAL PRUEBAS HIDRAULICA Y SANITARIA				5,156,400.00						5,156,400.00				10	PINTURA														10.1	Pintura a base de aceite sobre superficie metálica barina lisa	m2	150,00	10,167.00	1,525,100.00	-	-90,30	- 820,973.00		60,70	\$ 1,000,067.00				10.2	Pintura a base de aceite sobre maderas, portones, cortinas, lunetas y ventanas	m2	750,00	16,204.00	12,213,000.00	+	-685,27	- 7,302,137.00		294,73	\$ 4,510,863.00				10.3	Estuco y pintura vinilo sobre caliche	m2	380,00	11,213.00	4,258,650.00	+	+180,00	+ 1,794,080.00		200,00	\$ 2,464,600.00				10.4	Empapelado en Fachada	m2	100,00	15,420.00	3,022,880.00	+	484,00	+ 6,232,012.00		600,00	\$ 8,254,892.00					SUBTOTAL PINTURA				21,022,630.00			4,263,378.00			16,759,252.00				11	GAS														11.1	Tubería de cobre tipo L de 3/4" incluye accesorios	m	150,00	17,067.00	2,640,560.00	-	-150,00	- 2,640,560.00		0,00	\$ 0,00				11.2	Tubería de cobre tipo L de 1/2" incluye accesorios	m	84,00	12,487.00	700,156.00	-	-84,00	- 700,156.00		0,00	\$ 0,00				11.3	Registro de bola D=3/4" de 1/4" de vueltas, incluye registro y accesorios para su buen funcionamiento	un	8,00	29,350.00	234,800.00	-	-8,00	- 234,800.00		0,00	\$ 0,00				11.4	Registro de bola D=1/2" de 1/4" de vueltas, incluye registro y accesorios para su buen funcionamiento	un	8,00	23,072.00	191,776.00	-	-8,00	- 191,776.00		0,00	\$ 0,00				11.5	Conexión de gas desde medidor a Gas y accesorios necesarios para el buen funcionamiento	un	1,00	1,514,214.00	1,514,214.00	-	-1,00	- 1,514,214.00		0,00	\$ 0,00					SUBTOTAL GAS				5,388,596.00			- 5,388,596.00			0,00				12	LIMPIEZA														12.1	Limpieza general de las obras ejecutadas (Comprende zona de galera, val, obras de drenaje y cerramiento sostenidas)	m2	6,448,00	834.00	5,377,632.00	+	1662,50	886,125.00		756,50	\$ 6,263,757.00					SUBTOTAL LIMPIEZA				5,377,632.00			886,125.00			6,263,757.00				13	INSTALACIONES ELECTRICAS														13.1	LINIA DE MEDIA TENSION Y MONTAJE TRANSFORMADOR														13.1.1	Localización y Replanteo (Línea de Media Tensión)	Km	0,07	568,548.00	39,798.36	=	0,00			0,07	\$ 39,798.36				13.1.2	Postes de Concreto de 12 m de 1050 Kg. en el sitio de Obra	Un	2,00	1,544,565.00	3,089,116.00	=	0,00			2,00	\$ 3,089,116.00				13.1.3	Postes de Concreto de 12 m de 1050 Kg. en el sitio de Obra	Un	35,00	66,573.00	2,445,205.00	+	-16,00	- 1,516,588.00		19,00	\$ 1,871,937.00				13.1.4	Replanteo, Orientación y Flordeo de Postes de Concreto de 12 m	Un	35,00	53,352.00	1,874,310.00	+	-16,00	- 896,822.00		19,00	\$ 1,017,488.00				13.1.5	Excavaciones para los Postes de Concreto de 12 m, en terreno común	Un	35,00	373,800.00	373,800.00	=	0,00			35,00	\$ 373,800.00				13.1.6	Manejo de tierra	Un	1,00	750,000.00	1,001,354.00	=	0,00			1,00	\$ 1,001,354.00				13.1.7	Manejo de tierra	Un	2,20	750,000.00	1,650,000.00	=	0,00			2,20	\$ 1,650,000.00				13.1.8	Manejo de tierra	Un	1,00	670,725.00	670,725.00	=	0,00			1,00	\$ 670,725.00				13.1.9	Manejo de tierra	Un	1,00	13,506,820.00	13,506,820.00	=	0,00			1,00	\$ 13,506,820.00				13.1.10	Manejo de tierra	Un	1,00	1,213,896.00	1,213,896.00	=	0,00			1,00	\$ 1,213,896.00				13.1.11	Manejo de tierra	Un	0,08	15,173,795.00	1,213,896.00	=	0,00			0,08	\$ 1,213,896.00					SUBTOTAL LINEA DE MEDIA TENSION Y MONTAJE TRANSFORMADOR				25,877,594.36			- 2,433,293.00			23,444,301.36				13.2	ACOMETIDAS														13.2.1	ACOMETIDAS MONOFASICAS Y SALIDAS PARA GRANEROS														13.2.1.1	Tablero monofásico de dos circuitos	Un	9,00	82,085.00	738,765.00	-	-9,00	- 738,765.00		0,00	\$ 0,00				13.2.1.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un	9,00	61,015.00	549,135.00	-	-9,00	- 549,135.00		0,00	\$ 0,00			
CONDICIONES ORIGINALES		MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	UNIDAD	VALOR	±%	CANT	VALOR	±%	CANT	VALOR	±%	CANT	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9	PRUEBAS HIDRAULICA Y SANITARIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
9.1	Prueba hidraulica y sanitaria a la red existente	m	1,00	3,000,000.00	3,000,000.00	=	0,00			1,00	\$ 3,000,000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
9.2	Exámenes general del interior	m	16,00	138,400.00	2,156,400.00	+	0,00			16,00	\$ 2,156,400.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	SUBTOTAL PRUEBAS HIDRAULICA Y SANITARIA				5,156,400.00						5,156,400.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10	PINTURA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
10.1	Pintura a base de aceite sobre superficie metálica barina lisa	m2	150,00	10,167.00	1,525,100.00	-	-90,30	- 820,973.00		60,70	\$ 1,000,067.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10.2	Pintura a base de aceite sobre maderas, portones, cortinas, lunetas y ventanas	m2	750,00	16,204.00	12,213,000.00	+	-685,27	- 7,302,137.00		294,73	\$ 4,510,863.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10.3	Estuco y pintura vinilo sobre caliche	m2	380,00	11,213.00	4,258,650.00	+	+180,00	+ 1,794,080.00		200,00	\$ 2,464,600.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
10.4	Empapelado en Fachada	m2	100,00	15,420.00	3,022,880.00	+	484,00	+ 6,232,012.00		600,00	\$ 8,254,892.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	SUBTOTAL PINTURA				21,022,630.00			4,263,378.00			16,759,252.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
11	GAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
11.1	Tubería de cobre tipo L de 3/4" incluye accesorios	m	150,00	17,067.00	2,640,560.00	-	-150,00	- 2,640,560.00		0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
11.2	Tubería de cobre tipo L de 1/2" incluye accesorios	m	84,00	12,487.00	700,156.00	-	-84,00	- 700,156.00		0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
11.3	Registro de bola D=3/4" de 1/4" de vueltas, incluye registro y accesorios para su buen funcionamiento	un	8,00	29,350.00	234,800.00	-	-8,00	- 234,800.00		0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
11.4	Registro de bola D=1/2" de 1/4" de vueltas, incluye registro y accesorios para su buen funcionamiento	un	8,00	23,072.00	191,776.00	-	-8,00	- 191,776.00		0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
11.5	Conexión de gas desde medidor a Gas y accesorios necesarios para el buen funcionamiento	un	1,00	1,514,214.00	1,514,214.00	-	-1,00	- 1,514,214.00		0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	SUBTOTAL GAS				5,388,596.00			- 5,388,596.00			0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
12	LIMPIEZA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
12.1	Limpieza general de las obras ejecutadas (Comprende zona de galera, val, obras de drenaje y cerramiento sostenidas)	m2	6,448,00	834.00	5,377,632.00	+	1662,50	886,125.00		756,50	\$ 6,263,757.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	SUBTOTAL LIMPIEZA				5,377,632.00			886,125.00			6,263,757.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13	INSTALACIONES ELECTRICAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
13.1	LINIA DE MEDIA TENSION Y MONTAJE TRANSFORMADOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
13.1.1	Localización y Replanteo (Línea de Media Tensión)	Km	0,07	568,548.00	39,798.36	=	0,00			0,07	\$ 39,798.36																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.2	Postes de Concreto de 12 m de 1050 Kg. en el sitio de Obra	Un	2,00	1,544,565.00	3,089,116.00	=	0,00			2,00	\$ 3,089,116.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.3	Postes de Concreto de 12 m de 1050 Kg. en el sitio de Obra	Un	35,00	66,573.00	2,445,205.00	+	-16,00	- 1,516,588.00		19,00	\$ 1,871,937.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.4	Replanteo, Orientación y Flordeo de Postes de Concreto de 12 m	Un	35,00	53,352.00	1,874,310.00	+	-16,00	- 896,822.00		19,00	\$ 1,017,488.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.5	Excavaciones para los Postes de Concreto de 12 m, en terreno común	Un	35,00	373,800.00	373,800.00	=	0,00			35,00	\$ 373,800.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.6	Manejo de tierra	Un	1,00	750,000.00	1,001,354.00	=	0,00			1,00	\$ 1,001,354.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.7	Manejo de tierra	Un	2,20	750,000.00	1,650,000.00	=	0,00			2,20	\$ 1,650,000.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.8	Manejo de tierra	Un	1,00	670,725.00	670,725.00	=	0,00			1,00	\$ 670,725.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.9	Manejo de tierra	Un	1,00	13,506,820.00	13,506,820.00	=	0,00			1,00	\$ 13,506,820.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.10	Manejo de tierra	Un	1,00	1,213,896.00	1,213,896.00	=	0,00			1,00	\$ 1,213,896.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.1.11	Manejo de tierra	Un	0,08	15,173,795.00	1,213,896.00	=	0,00			0,08	\$ 1,213,896.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	SUBTOTAL LINEA DE MEDIA TENSION Y MONTAJE TRANSFORMADOR				25,877,594.36			- 2,433,293.00			23,444,301.36																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.2	ACOMETIDAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
13.2.1	ACOMETIDAS MONOFASICAS Y SALIDAS PARA GRANEROS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
13.2.1.1	Tablero monofásico de dos circuitos	Un	9,00	82,085.00	738,765.00	-	-9,00	- 738,765.00		0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
13.2.1.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un	9,00	61,015.00	549,135.00	-	-9,00	- 549,135.00		0,00	\$ 0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 42 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		CONDICIONES CONTRACTUALES		MODIFICACION No. 1		CONDICIONES ACTUALIZADAS				
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	MONED	VALOR	Nº	CANT	VALOR	CANT	VALOR
13.2.1.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	410.00		17,432.00			7,147,120.00	0.00	\$
13.2.1.4	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	9.00		78,636.00			684,324.00	0.00	\$
13.2.1.5	Salida para lámparas incandescentes	Un.	9.00		81,907.00			737,163.00	0.00	\$
SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA GRANEROS					9,859,667.00			9,859,667.00		\$
ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE JUDOS										
13.2.2	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	4.00		120,720.00			482,904.00	4.00	\$
13.2.2.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	4.00		61,615.00			244,060.00	0.00	\$
13.2.2.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un.	112.00		17,432.00			1,982,384.00	0.00	\$
13.2.2.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	112.00		17,432.00			1,982,384.00	0.00	\$
13.2.2.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un.	4.00		101,669.00			400,240.00	0.00	\$
13.2.2.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un.	4.00		110,913.00			443,652.00	0.00	\$
13.2.2.6	Salida para lámparas incandescentes	Un.	4.00		81,907.00			327,628.00	0.00	\$
SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE JUDOS					3,048,968.00			3,373,984.00		\$
ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA CAFETERIAS										
13.2.3	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	8.00		120,720.00			955,628.00	8.00	\$
13.2.3.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	8.00		61,615.00			458,120.00	0.00	\$
13.2.3.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un.	200.00		17,432.00			3,486,400.00	0.00	\$
13.2.3.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	200.00		17,432.00			3,486,400.00	0.00	\$
13.2.3.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un.	8.00		101,669.00			407,240.00	0.00	\$
13.2.3.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un.	8.00		110,913.00			443,652.00	0.00	\$
13.2.3.6	Salida para lámparas incandescentes	Un.	8.00		81,907.00			327,628.00	0.00	\$
SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA CAFETERIAS					7,285,368.00			8,373,984.00		\$
ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE POLLO Y PESCADO										
13.2.4	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	18.00		120,720.00			2,173,080.00	18.00	\$
13.2.4.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	18.00		61,615.00			1,058,270.00	0.00	\$
13.2.4.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un.	1,120.00		17,432.00			19,523,840.00	0.00	\$
13.2.4.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	1,120.00		17,432.00			19,523,840.00	0.00	\$
13.2.4.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un.	18.00		101,669.00			407,240.00	0.00	\$
13.2.4.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un.	18.00		110,913.00			443,652.00	0.00	\$
13.2.4.6	Salida para lámparas incandescentes	Un.	18.00		81,907.00			327,628.00	0.00	\$
SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE POLLO Y PESCADO					28,094,818.00			28,094,818.00		\$
ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE CARNES ROJAS										
13.2.5	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	12.00		120,720.00			1,448,712.00	12.00	\$
13.2.5.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un.	12.00		61,615.00			732,180.00	0.00	\$
13.2.5.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un.	850.00		17,432.00			14,024,390.00	0.00	\$
13.2.5.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	850.00		17,432.00			14,024,390.00	0.00	\$
13.2.5.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un.	12.00		101,669.00			1,218,720.00	0.00	\$
13.2.5.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un.	12.00		110,913.00			1,968,434.00	0.00	\$
13.2.5.6	Salida para lámparas incandescentes	Un.	12.00		81,907.00			1,474,328.00	0.00	\$
SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE CARNES ROJAS					21,774,735.00			20,328,620.00		\$

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA										ACTA MODIFICATORIA No. 01
		CONDICIONES GENERALES				MODIFICACION No. 1				CONDICIONES ACTUALIZADAS		
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	UNIT	VALOR	+	-	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
13.2.10.6	Salidas para limpiapar fluorescentes	Un.	1.00	296,220.00	296,220.00			-1.00	-296,220.00	0.00	\$	
13.2.10.0	Alumbrado metal halide 250 W 220 V	Un.	23.00	709,653.00	16,106,019.00			-23.00	-16,106,019.00	0.00	\$	
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERNO SECTOR NOROCCIDENTE					21,098,493.00				-21,098,796.00		597,697.00	
13.2.11	ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERNO SECTOR SUR											
13.2.11.1	Tablero trifásico de ventilación circuitos con puesta y llave	Un.	1.00	1,477,575.00	1,477,575.00			0.00		1.00	1,477,575.00	
13.2.11.2	Accesorios acometida trifásica. Sector norte y sur	Un.	1.00	243,882.00	243,882.00			-1.00	-243,882.00	0.00	\$	
13.2.11.3	Cableado para acometidas trifásicas 4 No. 6 + 1 No. 10 T	M	19.00	42,672.00	788,096.00			-19.00	-788,096.00	0.00	\$	
13.2.11.4	Salidas para limpiapar incandescentes	Un.	15.00	81,072.00	1,238,605.00			-15.00	-1,238,605.00	0.00	\$	
13.2.11.5	Salidas para limpiapar fluorescentes	Un.	27.00	296,220.00	7,998,930.00			-27.00	-7,998,930.00	0.00	\$	
13.2.11.6	Limpiapar metal halide 250 W 220 V	Un.	38.00	709,653.00	26,833,508.00			-38.00	-26,833,508.00	0.00	\$	
13.2.11.7	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	2.00	76,036.00	152,072.00			-2.00	-152,072.00	0.00	\$	
13.2.11.8	Tomas trifásico 220 V.	Un.	1.00	148,861.00	148,861.00			-1.00	-148,861.00	0.00	\$	
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERNO SECTOR SUR					40,662,782.00				-39,063,217.00		1,477,575.00	
13.2.12	ACOMETIDA TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO ALUMBRADO EXTERIOR											
13.2.12.1	Tablero trifásico de ventilación circuitos con puesta y llave	Un.	1.00	1,477,575.00	1,477,575.00			0.00		1.00	1,477,575.00	
13.2.12.2	Accesorios acometida trifásica. Alamo. Exterior	Un.	1.00	426,732.00	426,732.00			-1.00	-426,732.00	0.00	\$	
13.2.12.3	Cableado para acometidas trifásicas 3 No. 2 + 1 No. 4 + 1 No. 6 T	M	15.00	64,684.00	970,410.00			-15.00	-970,410.00	0.00	\$	
13.2.12.4	Luminaria Ornamental de Sodio alta presión de 70 W 220 V Fotocelda y Resistencia	Un.	10.00	850,640.00	8,506,400.00			-10.00	-8,506,400.00	0.00	\$	
13.2.12.5	Luminaria de Sodio alta presión de 250 W 220 V Fotocelda y Resistencia	Un.	03.00	774,700.00	22,947,379.00			-03.00	-22,947,379.00	0.00	\$	
13.2.12.6	Puentes de Concreto de 12 m de 210 Kg. para alumbrado exterior	Un.	23.00	812,836.00	18,695,228.00			-10.00	-13,095,376.00	17.00	13,818,712.00	
13.2.12.7	Accesorios para instalación de alumbrado pegado a las cercas	Un.	1.00	1,598,844.00	1,598,844.00			-1.00	-1,598,844.00	0.00	\$	
13.2.12.8	Cableado alumbrado exterior pegado a las cercas	M	530.00	12,087.00	6,274,840.00			-530.00	-6,274,840.00	0.00	\$	
13.2.12.9	Resistor de Sodio de 250 W 220 V Fotocelda y Resistencia	Un.	19.00	887,537.00	16,863,203.00			-19.00	-16,863,203.00	0.00	\$	
13.2.12.10	Caja de Inspección para alumbrado exterior	Un.	29.00	385,489.00	11,902,291.00			-14.00	-4,990,566.00	25.00	8,911,725.00	
SUBTOTAL ACOMETIDA TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO ALUMBRADO EXTERIOR					148,061,502.00				-124,675,990.00		24,287,512.00	
13.2.13	ACOMETIDA GENERAL DEL TRANSFORMADOR AL TABLERO DE CONTROL	Un.	1.00	5,326,887.00	5,326,887.00			-1.00	-5,326,887.00	0.00	\$	
13.2.14	ACOMETIDA DEL T. CONTROL AL TABLERO ADMON	Un.	1.00	1,022,447.00	1,022,447.00					1.00	1,022,447.00	
13.2.15	ACOMETIDA DEL T. CONTROL AL TABLERO A	Un.	1.00	1,629,515.00	1,629,515.00					1.00	1,629,515.00	
13.2.16	ACOMETIDA DEL T. CONTROL AL TABLERO B	Un.	1.00	1,259,899.00	1,259,899.00					1.00	1,259,899.00	
13.3	TABLEROS											
13.3.1	Gabinete para medidores A	Un.	1.00	12,612,222.00	12,612,222.00					1.00	12,612,222.00	
13.3.2	Gabinete para medidores B	Un.	1.00	8,684,984.00	8,684,984.00					1.00	8,684,984.00	
13.3.3	Gabinete para medida administración	Un.	1.00	12,168,407.00	12,168,407.00					1.00	12,168,407.00	
13.3.4	Tablero de control general	Un.	1.00	4,633,107.00	4,633,107.00					1.00	4,633,107.00	
13.3.5	Equipo de medición intersector en peso	Un.	1.00	8,449,366.00	8,449,366.00					1.00	8,449,366.00	
SUBTOTAL TABLEROS					46,498,105.00						46,498,105.00	



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 44 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACION No. 1				COTIZACION ACTUALIZADA	
		UND	CANT	VALOR	VALOR	+	-	VALOR	CANT	VALOR	
13.4	PUESTA A TIERRA	Un	1,00	3,072,553.00	3,072,553.00	*	0.00		1,00	\$ 3,072,553.00	
13.5	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO DE LA ESTRUCTURA	Un	1,00	20,000,000.00	20,000,000.00	*	0.00		1,00	\$ 20,000,000.00	
13.6	VOZ Y DATOS	Un	1,00	12,300,000.00	12,300,000.00	*	0.00		1,00	\$ 12,300,000.00	
13.7	PROCESO DE LEGALIZACION DE LA OBRA ANTE ELECTRONULA E INSPECCION RETE	GL	1,00	7,000,000.00	7,000,000.00	*	0.00		1,00	\$ 7,000,000.00	
13.8	TRANSPORTE DE MATERIALES Y ACCESORIOS AL SITIO DE LA OBRA	Ton	7,00	2,713,002.00	2,713,002.00	*	0.00		7,00	\$ 2,713,002.00	
SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS				445,424,082.76				282,875,119.00		162,548,963.00	
ITEM NUEVOS											
OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS											
14.1	Suministro e instalación de vidrio 6mm	m2		47,658.00		+	49.30	2,319,959.00	49.30	\$ 2,319,959.00	
14.2	Escalera PVC 4x11 3"	ml		21,484.00		+	25.00	515,648.00	24.00	\$ 515,616.00	
14.3	Suministro e instalación de botaca metálica con anclaje en madero	un		113,438.00		+	5.00	569,190.00	6.00	\$ 569,190.00	
14.4	Salón de 3" incluye rejilla con base	un		28,550.00		+	110.00	3,140,500.00	110.00	\$ 3,140,500.00	
14.5	Salón de 4" incluye rejilla con base	un		34,860.00		+	10.00	606,450.00	10.00	\$ 606,450.00	
14.6	Estructura metálica para reforzamiento	kg		10,350.00		+	3146.69	32,410,598.00	3,146.69	\$ 32,410,598.00	
14.7	Construcción de pazo de inspección a todo costo de 0 - 4 Mts profundidad, en concreto de 3000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye formaleña, producción, mezcla, vaciado, desmoldado, calzadas puestas en concreto puro, entalles en bloques de 3/4" separados cada 0,30 m. Llevará como de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m., suministro e instalación de sus bases y tapa HF helico pasado mano de obra, curado, desmoldado, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra	un		2,600,815.00		+	2.00	5,241,630.00	2.00	\$ 5,241,630.00	
14.8	Suministro e instalación de canal en Ulnina galvanizada, incluye soportes, tapas, fijación y transporte	ml		87,571.00		+	87.60	5,072,104.00	87.60	\$ 5,072,104.00	
14.9	Suministro e instalación de postón de acceso en Malla Estacionada GAL 10 con fijación en ángulo de 1 1/2" y marco en tubería negra 2" con refuerzo en diagonal de 3" bañada de 3 m, zapata en concreto reforzado y tensor superior en varilla de 1/2". Incluye anclaje.	m2		298,200.00		+	70.42	20,999,244.00	70.42	\$ 20,999,244.00	
CUARTO FRIO											
14.10	Puerta en Cobrelo Impermeabilizado 3000psi H+0,10 mts	UND		206,545.00		+	1.00	200,545.00	1.00	\$ 200,545.00	
14.11	Membrana Impermeabilizante de protección radiante a químicos	M2		95,000.00		+	2.00	170,000.00	2.00	\$ 170,000.00	
14.12	Puerta en Cobrelo Impermeabilizado 3000psi H+0,40 mts	UND		206,545.00		+	12.00	2,418,540.00	12.00	\$ 2,418,540.00	
14.13	Suministro e instalación de rejilla en acero 60000 psi y marco en ángulo de 1"	UND		300,000.00		+	12.00	4,200,000.00	12.00	\$ 4,200,000.00	
14.14	Suministro e instalación de tubería PVC-S 4" incluye accesorios	ml		37,140.00		+	60.60	2,226,760.00	60.60	\$ 2,226,760.00	
14.15	Suministro e instalación de travamones de pedal de 1 puesto en acero inoxidable	und		2,688,200.00		+	4.00	10,752,800.00	4.00	\$ 10,752,800.00	
14.16	Arizado de piso en 0,04 mts con recubrimiento en epoxico resalante a químicos e Impactos Llovizna o similar. Incluye granta escoba en media caña	M2		188,689.00		+	120.00	20,242,680.00	120.00	\$ 20,242,680.00	
REO ELÉCTRICA											
14.17	TABLERO MONOFASICO DE CUATRO CIRCUITOS	un		141,998.00		+	9.00	1,277,172.00	9.00	\$ 1,277,172.00	
14.18	ACOMETIDA MONOFASICA EN TUBO EMT 3/4" Y CABLE 2 No 8 + 1 No 3 EXCELENTE HF-FR-S-CT -RETARDANTE A LA LLAMA	un		21,801.00		+	2301.00	88,882,461.00	2,301.00	\$ 88,882,461.00	
14.19	SALIDA TOMAS 110 V. CON POLO A TIERRA - CABLE RETARDANTE EXCELENTE HF-FR-S-CT	un		186,740.00		+	71.00	7,570,966.00	71.00	\$ 7,570,966.00	
14.2	SALIDA LUMINARIA TIPO ROSITA	un		103,923.00		+	91.00	9,456,963.00	91.00	\$ 9,456,963.00	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 45 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES				CONDICIONES AGUALZADAS
		UNID	CANT	VALOR	UNID	CANT	VALOR	UNID	VALOR	
14.21	TOMAS NORMALES 110 V. CON POLO A TIERRA OFCI - CONDUCTOR EXCELENTE HF-FR-LS-CT	un		151,200.00	+	42.00	6,368,380.00	42.00	\$	6,368,380.00
14.22	ACOMETIDA TRIFASICA EN TUBO EMT 1" Y CABLE 3 No 6 + 1 No 0 EXCELENTE HF-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	M		39,570.00	+	102.00	6,014,040.00	102.00	\$	6,014,040.00
14.23	SALIDA TOMA TRIFASICA 220 V. CABLE RETARDANTE HF-FR-LS-CT	un		188,320.00	+	7.00	1,318,373.00	7.00	\$	1,318,373.00
14.24	ACOMETIDA TRIFASICA EN TUBO EMT 1 1/2" Y CABLE 4 No 6 + 1 No 0 EXCELENTE HF-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	m		59,231.00	+	237.00	14,027,747.00	237.00	\$	14,027,747.00
14.25	SALIDA TOMA TRIFASICO 220 V. - CABLE EXCELENTE RETARDANTE A LA LLAMA HF-FR-LS-CT	un		342,181.00	+	6.00	1,710,905.00	6.00	\$	1,710,905.00
14.26	TABLERO TRIFASICO DE DOCE CIRCUITOS	un		658,079.00	+	1.00	658,079.00	1.00	\$	658,079.00
14.27	SALIDA LUMINARIA TIPO LED tipo panel 48 w - 110 v - CABLE EXCELENTE HF-FR-LS-CT	un		424,046.00	+	37.00	15,689,702.00	37.00	\$	15,689,702.00
14.28	SALIDA PARA VENTILADORES - CABLE EXCELENTE HF-FR-LS-CT	un		430,010.00	+	6.00	2,150,000.00	6.00	\$	2,150,000.00
14.29	SALIDA E INSTALACION DE LUMINARIA LED 32 W- 220 V - ILUMINACION INTERIOR	un		1,682,480.00	+	64.00	108,318,720.00	64.00	\$	108,318,720.00
14.3	ACOMETIDA TRIFASICA 3 No. 6 + 1 No. 0 + 1 No. 0 T - DUCTO EMT 1 1/2" - TALE	m		64,781.00	+	154.00	971,415.00	154.00	\$	971,415.00
14.31	Solda e instalacion Luminaria 32 LED, 700mA, 6200 lm, 69 W con trazo para iluminacion exterior	un		1,454,795.00	+	47.00	62,428,365.00	47.00	\$	62,428,365.00
14.32	Solda e instalacion Luminaria 32 LED, 700mA, 6200 lm, 34 W para iluminacion exterior alta sobre cercha	un		1,534,131.00	+	16.00	24,548,096.00	16.00	\$	24,548,096.00
14.33	CANALIZACION Y ACOMETIDA ILUMINACION EXTERIOR BAJO ALEROS - PEGADO A CERCHA	m		47,995.00	+	112.00	5,365,360.00	112.00	\$	5,365,360.00
14.34	ACOMETIDA TRIFASICA SUBTERRANEA EN TERRENO COMUN 3 No. 6 + 1 No. 0 + 1 No. 0 T - DUCTO PVC 2" - ILUMINACION EXTERIOR	m		91,202.00	+	380.00	17,966,200.00	380.00	\$	17,966,200.00
14.35	ACOMETIDA TRIFASICA SUBTERRANEA CON ROTURA DE PLACA EN CONCRETO 3 No. 6 + 1 No. 0 + 1 No. 0 T - DUCTO PVC 2" - ILUMINACION EXTERIOR	m		61,881.00	+	128.00	7,948,208.00	128.00	\$	7,948,208.00
14.36	LARGA A TIERRA EN CAMARAS DE DISTRIBUCION PARA A.P EXTERIOR	un		145,050.00	+	28.00	3,625,750.00	28.00	\$	3,625,750.00
14.37	ALICATAMIENTO DE ACOMETIDA PARA PROYECTORES EN POSTE	un		587,747.00	+	17.00	9,661,699.00	17.00	\$	9,661,699.00
14.38	ACOMETIDA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR AL TAG EN 3No 40 + 1 No 0 AWG	m		254,978.00	+	45.00	11,474,010.00	45.00	\$	11,474,010.00
RED CONTRA INCENDIOS										
14.39	Tubería acero ranurada schedule 40 4" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		120,984.00	+	30.00	3,809,620.00	30.00	\$	3,809,620.00
14.40	Tubería acero ranurada schedule 40 2 1/2" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		98,313.00	+	168.00	16,616,584.00	168.00	\$	16,616,584.00
14.41	Tubería acero ranurada schedule 40 1 1/2" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		68,793.00	+	18.00	1,968,274.00	18.00	\$	1,968,274.00
14.42	Tubería acero ranurada schedule 40 1 1/4" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		62,338.00	+	385.00	20,150,130.00	385.00	\$	20,150,130.00
14.43	Tubería acero ranurada schedule 40 1" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		22,807.00	+	60.00	1,376,220.00	60.00	\$	1,376,220.00
14.44	Coupling rígido ranurado HD 4"	UN		28,550.00	+	20.00	579,600.00	20.00	\$	579,600.00
14.45	Coupling rígido ranurado HD 2 1/2"	UN		10,968.00	+	42.00	838,152.00	42.00	\$	838,152.00
14.46	Coupling rígido ranurado HD 1 1/2"	UN		13,351.00	+	22.00	293,722.00	22.00	\$	293,722.00
14.47	Coupling rígido ranurado HD 1 1/4"	UN		10,686.00	+	49.00	427,440.00	49.00	\$	427,440.00
14.48	Tubo ranurado de 4"	UN		48,085.00	+	2.00	92,170.00	2.00	\$	92,170.00
14.49	Reducción codo 4"x2 1/2"	UN		28,883.00	+	2.00	57,766.00	2.00	\$	57,766.00
14.50	Reducción codo 2 1/2"x1 1/2"	UN		12,776.00	+	4.00	71,104.00	4.00	\$	71,104.00
14.51	Tee ranurado de 2 1/2"x1 1/2"	UN		24,835.00	+	4.00	98,540.00	4.00	\$	98,540.00
14.52	Tee ranurado de 2 1/2"x1 1/4"	UN		24,635.00	+	20.00	492,700.00	20.00	\$	492,700.00

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA		ACTA MODIFICATORIA No. 01						
		CONDICIONES ORIGINALES		MODIFICACION No. 1		CONTINGENCIAS ACTUALIZADAS				
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR	Δ	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
		CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2016		VALOR PRESENTE ACTA		\$ 0				
		NIT: 800.994.281-9		VALOR ACUMULADO ACTA No. 1		\$ 238.873.480				
		CONTRATO No.: 272 de 2016		FECHA DE INICIO:		14/11/2016				
				FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		06/01/2016				
				FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		17/02/2016				
				FECHA SUSPENSIÓN No. 2:		11/03/2016				
				FECHA RESUMIO No. 2:		05/07/2016				
				FECHA DE TERMINACION:		16/11/2016				
		INTERVENTORIAL: SINCO LTDA.		PLAZO:		90		DÍAS		
		NIT: 800.163.324-9		PLAZO ADICIONAL:		60		DÍAS		
		CONTRATO No.: 285 de 2016		PLAZO TOTAL:		150		DÍAS		
				FECHA DE PRESENTE ACTA:		30/10/2016				
13.2.6	ACOMETIDAS TRIFILARES Y SALIDAS PARA BODEGAS	Un.	4.00	308.515,00	1.594.000,00	*	2,00	777.630,00	0,00	\$ 2.351.600,00
13.2.6.1	Tablero trifilar de seis circuitos	Un.	4,00	90.230,00	390.944,00	-	-4,00	-300.944,00	0,00	\$ -
13.2.6.2	Accesorios acometidas trifilares	Un.	4,00	90.230,00	390.944,00	-	-4,00	-300.944,00	0,00	\$ -
13.2.6.3	Cableado para acometidas trifilares 3 No. 8 + 1 No. 10 T	M	98,00	23.736,00	2.328.128,00	-	-98,00	-2.328.128,00	0,00	\$ -
13.2.6.4	Salidas para acometidas trifilares	Un.	4,00	76.036,00	304.144,00	-	-4,00	-304.144,00	0,00	\$ -
13.2.6.5	Tomos normales 220 V. Con polo a tierra	Un.	4,00	148.801,00	595.444,00	-	-4,00	-595.444,00	0,00	\$ -
13.2.6.6	Tomos especiales 220 V.	Un.	4,00	148.801,00	595.444,00	-	-4,00	-595.444,00	0,00	\$ -
13.2.6.8	Salidas para lámparas incandescentes	Un.	6,00	81.807,00	655.299,00	-	-6,00	-655.299,00	0,00	\$ -
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFILARES Y SALIDAS PARA BODEGAS					5.796.028,00			-3.464.188,00		\$ 2.331.840,00
13.2.7	ACOMETIDAS TRIFASICA PARA CUARTO FRIO									\$ 587.897,00
13.2.7.1	Tablero trifilar de doce circuitos	Un.	4,00	587.897,00	2.350.788,00	-	-4,00	-1.763.091,00	1,00	\$ 587.897,00
13.2.7.2	Accesorios acometida trifasica cuarto frio	Un.	4,00	144.638,00	578.152,00	-	-4,00	-578.152,00	0,00	\$ -
13.2.7.3	Cableado para acometidas trifasica 4 No. 6 + 1 No. 10 T	M	180,00	42.672,00	6.827.520,00	-	-180,00	-6.827.520,00	0,00	\$ -
13.2.7.4	Salidas para acometidas trifasica	Un.	4,00	266.968,00	1.067.860,00	-	-4,00	-1.067.860,00	0,00	\$ -
13.2.7.5	Tomos normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	12,00	76.036,00	912.432,00	-	-12,00	-912.432,00	0,00	\$ -
13.2.7.6	Tomos especiales 110 V. Con polo a tierra	Un.	16,00	81.807,00	1.310.512,00	-	-16,00	-1.310.512,00	0,00	\$ -
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA PARA CUARTO FRIO					13.045.264,00			-12.487.691,00		\$ 587.897,00
13.2.8	ACOMETIDAS TRIFASICA PARA BOMBA EQUIPO HIDRONEUMATICO									\$ -
13.2.8.1	Tablero trifilar de ocho circuitos	Un.	1,00	461.745,00	461.745,00	-	-1,00	-461.745,00	0,00	\$ -
13.2.8.2	Cableado para acometidas trifasica 4 No. 6 + 1 No. 10 T	M	40,00	42.672,00	1.706.880,00	-	-40,00	-1.706.880,00	0,00	\$ -
13.2.8.3	Salidas para acometidas trifasica	Un.	1,00	76.036,00	76.036,00	-	-1,00	-76.036,00	0,00	\$ -
13.2.8.4	Tomos normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	1,00	266.968,00	266.968,00	-	-1,00	-266.968,00	0,00	\$ -
13.2.8.5	Tomos especiales trifasico 220 V. Con polo a tierra	Un.	1,00	81.807,00	81.807,00	-	-1,00	-81.807,00	0,00	\$ -
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA PARA BOMBA EQUIPO HIDRONEUMATICO					2.693.633,00			-2.693.633,00		\$ -
13.2.9	ACOMETIDAS TRIFILAR PARA OFICINAS									\$ 396.284,00
13.2.9.1	Tablero trifilar de seis circuitos oficinas	Un.	1,00	396.284,00	396.284,00	-	0,00	-	1,00	\$ 396.284,00
13.2.9.2	Accesorios acometidas trifilares	Un.	1,00	90.230,00	90.230,00	-	-1,00	-90.230,00	0,00	\$ -
13.2.9.3	Cableado para acometidas trifilares 3 No. 8 + 1 No. 10 T	Un.	20,00	36.730,00	714.720,00	-	-20,00	-714.720,00	0,00	\$ -
13.2.9.4	Salidas para acometidas trifilares	Un.	9,00	296.220,00	2.666.091,00	-	-9,00	-2.666.091,00	0,00	\$ -
13.2.9.5	Salidas para lámparas fluorescentes	Un.	2,00	81.807,00	163.614,00	-	-2,00	-163.614,00	0,00	\$ -
13.2.9.6	Salidas para lámparas incandescentes	Un.	6,00	76.036,00	456.216,00	-	-6,00	-456.216,00	0,00	\$ -
13.2.9.7	Tomos normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	1,00	151.560,00	151.560,00	-	-1,00	-151.560,00	0,00	\$ -
13.2.9.8	Tomos especiales 110 V. Con polo a tierra	Un.	1,00	151.560,00	151.560,00	-	-1,00	-151.560,00	0,00	\$ -
13.2.9.9	Salidas para ventiladores	Un.	5,00	382.700,00	1.913.450,00	-	-5,00	-1.913.450,00	0,00	\$ -
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFILAR PARA OFICINAS					6.599.338,00			-6.494.652,00		\$ 396.284,00
13.2.10	ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERNO SECTOR NORTE									\$ 587.897,00
13.2.10.1	Tablero trifilar de diecho circuitos con puesta a tierra	Un.	1,00	587.897,00	587.897,00	-	0,00	-	1,00	\$ 587.897,00
13.2.10.2	Accesorios acometida trifasica. Sector norte y sur	Un.	1,00	243.882,00	243.882,00	-	-1,00	-243.882,00	0,00	\$ -
13.2.10.3	Cableado para acometidas trifasica 4 No. 6 + 1 No. 10 T	M	42,00	42.672,00	1.792.224,00	-	-42,00	-1.792.224,00	0,00	\$ -
13.2.10.4	Salidas para lámparas incandescentes	Un.	6,00	81.807,00	491.442,00	-	-6,00	-491.442,00	0,00	\$ -



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 47 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA											
		CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2015					VALOR PRESENTE ACTA						
		CONTRATO No.: 272 de 2015					VALOR ACUMULADO ACTA No. 1						
		VALOR: \$2.147.171.054					FECHA DE INICIO: 10/02/2015						
		VALOR ADICIONAL: \$27.852.267					FECHA SUSPENSIÓN No. 1: 02/12/2015						
		VALOR TOTAL: \$2.175.023.321					FECHA SUSPENSIÓN No. 2: 17/02/2016						
							FECHA RENOVACIÓN No. 2: 11/02/2016						
							FECHA DE TERMINACIÓN: 05/10/2016						
		INTERVENIENTORA: SINCO LTDA.					PLAZO: 00 DIAS						
		NIT: 800.195.824-6					PLAZO ADICIONAL: 00 DIAS						
		CONTRATO No.: 265 de 2015					PLAZO TOTAL: 190 DIAS						
							FECHA DE PRESENTE ACTA: 30/10/2016						
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR	+	MODIFICACION No. 1	VALOR	+	MODIFICACION No. 2	VALOR	+	MODIFICACION No. 3	VALOR
14.53	Cable aluminio 4"	LN	22.921,00	44.842,00	+	0,00	44.842,00	+	0,00	44.842,00	+	0,00	44.842,00
14.54	Cable aluminio 2 1/2"	LN	20.299,00	40.598,00	+	0,00	40.598,00	+	0,00	40.598,00	+	0,00	40.598,00
14.55	Cable aluminio 1 1/2"	LN	15.690,00	31.380,00	+	0,00	31.380,00	+	0,00	31.380,00	+	0,00	31.380,00
14.56	Alambre 2 1/2" x 1"	LN	26.767,00	53.534,00	+	0,00	53.534,00	+	0,00	53.534,00	+	0,00	53.534,00
14.57	Alambre 1 1/4" x 1"	LN	17.308,00	34.616,00	+	0,00	34.616,00	+	0,00	34.616,00	+	0,00	34.616,00
14.58	Teja acero rosacar 150 lbs 1"	LN	8.958,00	17.916,00	+	0,00	17.916,00	+	0,00	17.916,00	+	0,00	17.916,00
14.59	Cable acero rosacar 150 lbs 1"	LN	8.958,00	17.916,00	+	0,00	17.916,00	+	0,00	17.916,00	+	0,00	17.916,00
14.60	Planta molinador 1"	LN	6.240,00	12.480,00	+	0,00	12.480,00	+	0,00	12.480,00	+	0,00	12.480,00
14.61	Soporte estructura fibroal (cada 12m como máximo)	LN	39.000,00	39.000,00	+	0,00	39.000,00	+	0,00	39.000,00	+	0,00	39.000,00
14.62	Soportes tubular vertical	LN	45.520,00	45.520,00	+	0,00	45.520,00	+	0,00	45.520,00	+	0,00	45.520,00
14.63	Soporte tipo Clavita Hanger 4"	LN	15.750,00	15.750,00	+	0,00	15.750,00	+	0,00	15.750,00	+	0,00	15.750,00
14.64	Soporte tipo Clavita Hanger 2 1/2"	LN	13.200,00	13.200,00	+	0,00	13.200,00	+	0,00	13.200,00	+	0,00	13.200,00
14.65	Soporte tipo Clavita Hanger 1 1/4"	LN	8.160,00	8.160,00	+	0,00	8.160,00	+	0,00	8.160,00	+	0,00	8.160,00
14.66	Soporte tipo Clavita Hanger 1"	LN	6.160,00	6.160,00	+	0,00	6.160,00	+	0,00	6.160,00	+	0,00	6.160,00
14.67	Soporte tipo Clavita Hanger 3/4"	LN	4.640,00	4.640,00	+	0,00	4.640,00	+	0,00	4.640,00	+	0,00	4.640,00
14.68	Soporte tipo Clavita Hanger 1/2"	LN	3.680,00	3.680,00	+	0,00	3.680,00	+	0,00	3.680,00	+	0,00	3.680,00
14.69	Soporte tipo Clavita Hanger 3/8"	LN	2.720,00	2.720,00	+	0,00	2.720,00	+	0,00	2.720,00	+	0,00	2.720,00
14.70	Soporte tipo Clavita Hanger 1/4"	LN	1.760,00	1.760,00	+	0,00	1.760,00	+	0,00	1.760,00	+	0,00	1.760,00
14.71	Soporte tipo Clavita Hanger 1/8"	LN	880,00	880,00	+	0,00	880,00	+	0,00	880,00	+	0,00	880,00
14.72	Soporte tipo Clavita Hanger 3/16"	LN	440,00	440,00	+	0,00	440,00	+	0,00	440,00	+	0,00	440,00
14.73	Soporte tipo Clavita Hanger 1/16"	LN	220,00	220,00	+	0,00	220,00	+	0,00	220,00	+	0,00	220,00
14.74	Soporte tipo Clavita Hanger 3/32"	LN	110,00	110,00	+	0,00	110,00	+	0,00	110,00	+	0,00	110,00
14.75	Soporte tipo Clavita Hanger 1/32"	LN	55,00	55,00	+	0,00	55,00	+	0,00	55,00	+	0,00	55,00
14.76	Soporte tipo Clavita Hanger 1/64"	LN	27,50	27,50	+	0,00	27,50	+	0,00	27,50	+	0,00	27,50
14.77	RED INTERNA DE GAS				+	28,00	102.600,00	+	28,00	102.600,00	+	28,00	102.600,00
14.78	Tiponeta metalica 3/4 ref. 20 x 20	ML	13.406,00	13.406,00	+	0,00	13.406,00	+	0,00	13.406,00	+	0,00	13.406,00
14.79	Galvanneal 1 1/2 x 2 ref. 20 x 20	UND	620.150,00	620.150,00	+	781,00	16.201.800,00	+	781,00	16.201.800,00	+	781,00	16.201.800,00
14.80	Conexiones flexionantes	UND	54.000,00	54.000,00	+	1,00	850.190,00	+	1,00	850.190,00	+	1,00	850.190,00
14.81	Soportes perno machos x 3/4 ref. 2000	UND	43.689,00	43.689,00	+	12,00	654.200,00	+	12,00	654.200,00	+	12,00	654.200,00
14.82	Cable galvanneal pch 40 3/4 x 1/2	UND	16.959,00	16.959,00	+	12,00	594.180,00	+	12,00	594.180,00	+	12,00	594.180,00
14.83	Cable galvanneal pch 40 1/2 x 1/2	UND	9.330,00	9.330,00	+	12,00	391.880,00	+	12,00	391.880,00	+	12,00	391.880,00
14.84	Cable galvanneal pch 40 1/2 x 1/2	UND	4.580,00	4.580,00	+	24,00	127.620,00	+	24,00	127.620,00	+	24,00	127.620,00
14.85	Tiponeta galvanneal pch 40 1/2 x 1/2	UND	2.730,00	2.730,00	+	12,00	49.820,00	+	12,00	49.820,00	+	12,00	49.820,00
14.86	Conexiones latas x rol	UND	2.730,00	2.730,00	+	12,00	33.780,00	+	12,00	33.780,00	+	12,00	33.780,00
14.87	Suministro e instalación de mallas	UND	17.400,00	17.400,00	+	12,00	204.900,00	+	12,00	204.900,00	+	12,00	204.900,00
	TOTAL					170,00	2.225.720,00		170,00	2.225.720,00		170,00	2.225.720,00
	COSTO DIRECTO						2.225.720,00			2.225.720,00			2.225.720,00
	ADMINISTRACION			\$ 1.200.477.777			\$ 28.288.383			\$ 1.228.766.160			\$ 1.228.766.160
	IMPUESTOS	%	22%	\$ 349.226.267			\$ 7.682.181			\$ 356.908.441			\$ 356.908.441
	INFLADO	%	5%	\$ 70.524.654			\$ 1.551.207			\$ 71.075.861			\$ 71.075.861
	TOTAL OBRA			\$ 2.147.171.054			\$ 27.852.267			\$ 2.175.023.321			\$ 2.175.023.321

De conformidad con la prueba documental que precede, se evidencia que el municipio suprimió del contrato de obra el suministro de las góndolas, es decir, no pagó por dicha actividad en el marco del citado contrato, sino que, por el contrario, proyectó su adquisición en otro contrato; sin considerar su pago en el contrato primigenio y en su lugar adicionar nuevos ítems que comprendieron su valor.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 48 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

Al respecto, en el Acta Modificatoria 2 refleja en cero el ítem 8.5, cuyo aparte pertinente se translitera:

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA										ACTA MODIFICATORIA No. 02
		CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2015		VALOR PRESUPUESTO ACTA		VALOR PRESUPUESTO ACTA No. 1		FECHA DE INICIO		FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		
		RUC: 900 814 287-0		VALOR ADICIONAL ACTA No. 1		VALOR ADICIONAL ACTA No. 2		FECHA SUSPENSIÓN No. 2:		FECHA REINICIO No. 1:		
		CONTRATO No.: 272 de 2015		VALOR ADICIONAL ACTA No. 3		VALOR ADICIONAL ACTA No. 4		FECHA REINICIO No. 2:		FECHA REINICIO No. 3:		
		VALOR: \$ 2.147.171.084		VALOR ADICIONAL ACTA No. 5		VALOR ADICIONAL ACTA No. 6		FECHA REINICIO No. 4:		FECHA REINICIO No. 5:		
		VALOR ADICIONAL: \$ 27.492.267		VALOR ADICIONAL ACTA No. 7		VALOR ADICIONAL ACTA No. 8		FECHA REINICIO No. 6:		FECHA REINICIO No. 7:		
		VALOR TOTAL: \$ 2.174.663.351		VALOR ADICIONAL ACTA No. 9		VALOR ADICIONAL ACTA No. 10		FECHA REINICIO No. 8:		FECHA REINICIO No. 9:		
		INTERVENIENTOS: ISANCO LTDA.		PLAZO:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		
		RUC: 100.195.004-9		PLAZO TOTAL:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		
		CONTRATO No.: 285 de 2015		PLAZO TOTAL:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		
		CONDICIONES MODIFICATORIA 1		CONDICIONES MODIFICATORIA 2		CONDICIONES MODIFICATORIA 3		CONDICIONES MODIFICATORIA 4		CONDICIONES MODIFICATORIA 5		
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	UNID	VALOR	UNID	CANT	UNID	VALOR	UNID	VALOR	
8.3	Concreto simple 1700 PSl para veredas y abrigos	m ³	0,00	305,104,00								
8.4	Suministro e instalación de tubería de concreto D=24"	m ³	0,00	137,867,00								
8.5	Material escoria filtrante	m ³	0,00	79,899,00								
8.6	Crestel MT 1600	m ²	0,00	4,877,00								
8.7	Cumbrido trapezoidal en concreto 2100 PSl	m ²	0,00	402,063,00								
8.8	Suministro e instalación de tubería para drenaje 100 mm	m	0,00	30,783,00								
8.9	Suministro e instalación de tubería PVC - Novatub 12", incluye ducto en granito 12" F. de 10 mts y hasta D22	m	100,00	408,923,00	11,871,684,00		(31,00)	(3,473,687,00)		70,40	\$ 8,398,117,00	
8.10	Suministro de las EPN 3 20x40 en concreto de 3000 PSl (1.80 m ³)	und	0,00	1,851,027,00								
SUBTOTAL OBRAS DE DRENAJE					11,871,684,00			(3,473,687,00)			\$ 8,398,117,00	
7 APARATOS SANITARIOS												
7.1	Suministro e instalación de sanitario (institucional (incluye accesorios y tubería)	un	14,00	244,219,00	3,419,068,00					14,00	\$ 3,419,068,00	
7.2	Lavamanos de adobecon. Incluye grifería	un	8,00	157,293,00	1,268,024,00					8,00	\$ 1,268,024,00	
7.3	Lavamanos de pedestal. Incluye grifería	un	5,00	142,309,00	711,515,00					5,00	\$ 711,515,00	
7.4	Aspo incrustaciones	un	14,00	61,689,00	863,645,00					14,00	\$ 863,645,00	
7.5	Crieta instalacional	un	3,00	268,555,00	799,965,00					3,00	\$ 799,965,00	
7.6	Lavadores de empalar en acero inoxidable	un	47,00	86,283,00	4,057,051,00					47,00	\$ 4,057,051,00	
SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS					10,643,842,00						\$ 10,643,842,00	
8 MONTAJE DE EQUIPOS												
8.1	Suministro e instalación de equipo de presión con dos electrobombas modelo CP600 o similar, tubería eléctrica, accesorios en bronce, manómetros y tanque metálico hidrocumulator de 2.00 RL	un	1,00	20,856,800,00	20,856,800,00		(1,00)	(20,856,800,00)			\$ -	
8.2	Suministro e instalación de equipo de frío para varias zonas, incluye compresor, condensador, evaporador, tuberías de control independientes y línea para manejo y distribución de canales, (presión RL, potencia, ganchos) cuya potencia requerida (BTU/HR) dependerá de la zona de uso: Cambrón de Pies - 49,000 BTU; Cambrón de Cerdos - 12,000 BTU; Luchas y Fianar - 9,000 BTU	un	5,00	48,385,650,00	241,978,250,00					5,00	\$ 241,978,250,00	
8.3	Suministro e instalación de equipo contra incendio compuesto por dos electrobombas de 20HP con tubería de control y accesorios hidráulicos industriales	un	1,00	38,656,000,00	38,656,000,00		(1,00)	(38,656,000,00)			\$ -	
8.4	Suministro e instalación de red contra incendio incluye la instalación de 2 tuberías y tubería PVC 2 1/2" y 3"	m	0,00	2,298,907,00							\$ -	
8.5	Suministro e instalación equipo de refrigeración de vapor tipo gasolita con tubería en fibra de vidrio L=130 mts	un	0,00	7,400,000,00							\$ -	
8.6	SIERRA KENTMASTER PARA CORTE DE ESTERNOS Fabricación americana, material aluminio, con capacidad de 50 meses hora, motor eléctrico 3/4HP. Se entrega con una sierra y un pasador.	un	0,00	56,002,970,00							\$ -	
8.7	SIERRA KENTMASTER PARA CORTE DE CANALES Para cortar canales con capacidad de 40 meses hora, motor eléctrico. Fabricación americana, material aluminio y acero. Se entrega con una sierra y un pasador.	un	0,00	37,500,000,00							\$ -	
8.8	Suministro e instalación de planta eléctrica DIESEL con capacidad de 60 KW/AMBIU Infinita 1270200 voltios equipada con cabina isotérmica, sistema de transmisión automática y tablero de control.	un	1,00	37,002,840,00	37,002,840,00		(1,00)	(37,002,840,00)			\$ -	
SUBTOTAL MONTAJE DE EQUIPOS					338,433,690,00			(64,515,640,00)			\$ 241,978,250,00	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 49 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

(...)

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA				ACTA MODIFICATORIA No. 02			
CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2016		VALOR PRESENTE ACTA		VALOR AGUINALDADO ACTA No. 1		FECHA DE PAGO:			
RNE: RAL 300 374 285-0		14/10/2016		14/10/2016		05/10/2016			
CONTRATO No.: 1272 de 2016		FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:		FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:		FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3:			
VALOR: \$ 2.147.171.054		11/07/2016		11/07/2016		09/07/2016			
VALOR ADICIONAL: \$ 21.862.237		14/11/2016		14/11/2016		14/11/2016			
VALOR TOTAL: \$ 2.175.123.291		FECHA DE TERMINACIÓN:		PLAZO:		PLAZO ADICIONAL:			
INTERVENIENTOS: SINCO LTDA		14/11/2016		90 DIAS		90 DIAS			
NIT: 800.195.924-9		PLAZO TOTAL:		180 DIAS		05/10/2016			
CONTRATO No.: 285 de 2015		CONDICIONES NEGOCIADAS 1		MODIFICACION No. 2		CONDICIONES ACTUALIZADAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR	+	CANT	VALOR	CANT	VALOR
14.96	ACOMODADA TRIFASICA REFRIGERACION EN TUBO ENT 2" Y CABLE 4 No 10+ 1No 2 EXCELLENT HP-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	m	140	914,00	+	34,00	5.097.076,00	34,00	5.097.076,00
14.97	ACOMODADA TRIFASICA EQUIPO HIDROELECTRICO EN TUBO PVC 1 1/2" Y CABLE 4 No 6 + 1No 8 EXCELLENT HP-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	m	47	500,00	+	48,00	2.200.000,00	48,00	2.200.000,00
14.98	ACOMODADA TRIFASICA RED CONTRA INCENDIO EN TUBO PVC 1 1/2" Y CABLE 4 No 2 + 1No 4 EXCELLENT HP-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	m	47	800,00	+	48,00	2.205.008,00	48,00	2.205.008,00
14.99	ACOMODADA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR AL T.M.G EN ZONO 300 + 1 No 300 AVIG	m	424	897,00	+	45,00	19.120.365,00	45,00	19.120.365,00
15.00	ACOMODADA DESDE LA TRANSFERENCIA HASTA EL TABLERO DE ADMINISTRACION	Un.	1	1.027.784,00	+	1,00	1.027.784,00	1,00	1.027.784,00
15.01	ACOMODADA DESDE LA PLANTA DE EMERGENCIA HASTA LA TRANSFERENCIA	M	1	141.880,00	+	28,00	3.972.040,00	28,00	3.972.040,00
15.02	ACOMODADA DESDE EL TABLERO DE CONTROL HASTA LA TRANSFERENCIA	Un.	1	978.053,00	+	1,00	978.053,00	1,00	978.053,00
15.03	TABLERO DE CONTROL GENERAL PARA TRANSF 112.5 KVA	UN	1	5.694.933,00	+	1,00	5.694.933,00	1,00	5.694.933,00
15.04	Suministro e instalacion de equipo de presion para accionamiento de agua potable de presión constante modelo 130-7W (2) 1020 (1) preensamblado desahogado para suministrar un caudal de 80 gpm (4 lps) por bomba y una presión de 20-70 psi.	UN	1	20.856.755,00	+	1,00	20.856.755,00	1,00	20.856.755,00
15.05	Suministro e instalacion de equipo contra incendio c/c centralizacion estandar compuesto por dos electrobombas de 25HP y 35P respectivamente, un tanque hidrocumulator de 100ts, flauta de descarga, tablero electrico de control y accesorios necesarios incluidos.	UN	1	36.655.668,00	+	1,00	36.655.668,00	1,00	36.655.668,00
15.06	Suministro e instalacion de generador electrico DIESEL con capacidad de 55 KW/60KW trifasica 220/127V equipado con cabina insonora, sistema de transferencia automatica y tablero de control	UN	1	36.423.420,00	+	1,00	36.423.420,00	1,00	36.423.420,00
SUBTOTAL							629.308.813,00		163.458.055,00
									791.844.878,00
COSTO DIRECTO					\$ 1.811.202.460		\$ -		\$ 1.811.202.460
ADMINISTRACION					\$ 254.464.541		\$ -		\$ 254.464.541
IMPREVISTOS					\$ 80.660.123		\$ -		\$ 80.660.123
UTILIDAD					\$ 128.696.197		\$ -		\$ 128.696.197
TOTAL OBRA					\$ 2.175.123.291		\$ -		\$ 2.175.123.291

Coteja esta Instancia, que técnica y presupuestalmente con la modificación del contrato suprimiendo las góndolas, la administración municipal incorporó al alcance del respectivo negocio jurídico, en la citada acta modificatoria No.1, el componente denominado "ítems nuevos" que corresponde a obras civiles complementarias.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 50 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

En efecto, avizora este Despacho, que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, la administración consideró pertinente incorporar obras civiles complementarias a fin de culminar en debida forma el proceso constructivo.

Lo anterior, se ilustra con el medio de prueba documental allegado al plenario, atinente al Modificadorio No. 1, así:

[...]

ITEM NUEVOS								
OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS								
14.1	Suministro e instalación de vedos 5mm	m2	47,052.00	+	49.00	2,319,809.00	49.00	\$ 2,319,809.00
14.2	Rebente PVC ALL 3"	ml	21,424.00	+	21.00	515,048.00	24.00	\$ 515,616.00
14.3	Suministro e instalación de botasco metálico con asiento en módulo	un	113,036.00	+	5.00	560,190.00	6.00	\$ 560,190.00
14.4	Sales de 2" incluye cefila con bobado	un	28,550.00	+	110.00	3,140,500.00	110.00	\$ 3,140,500.00
14.5	Sales de 2" incluye cefila con bobado	un	34,560.00	+	19.00	650,400.00	19.00	\$ 650,400.00
14.6	Estructura metálica para reforzamiento	kg	10,300.00	+	3146.00	32,410,590.00	1,146.00	\$ 32,410,590.00
14.7	Construcción de piso de inspección a todo costo de 0 - 4 Mts profundidad, en concreto de 3000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0.20 m. Incluye: formateo, producción, mezcla, vaciado, desconcchado, calafateo pedíos en concreto puro, ensabones en hilos de 3/4" separados cada 0.30 m. Llevará corte de reducción, diámetro interno de 1.20 m. y espesor 0.20 m. Suministro e instalación de ara base y tapa HF lático pesado, mano de obra, curado, desconcchado, equipó, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra	un	2,820,815.00	+	2.00	6,241,630.00	2.00	\$ 6,241,630.00
14.8	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye soportes, listos, fijadores y transporte	ml	57,571.00	+	87.80	5,072,164.00	87.80	\$ 5,072,164.00
14.9	Suministro e instalación de pontón de acceso en Meta Estacionada CAL 10 con fijación en ángulo de 1 1/2" y marso en tubería negra 2" con refuerzo en diagonal de 3" borbote de 3 m, zapata en concreto reforzado y lanzar superior en varilla de 1/2", incluye aplicación	m2	208,200.00	+	70.42	20,999,244.00	70.42	\$ 20,999,244.00
CUARTO FRIO								
14.10	Pisceta en Concreto impermeabilizado 3000psi H=0.10 mts	UNO	208,545.00	+	1.00	200,345.00	1.00	\$ 200,345.00
14.11	Membrana impermeabilizante de protección resistida a químicos	M2	81,000.00	+	2.00	170,000.00	2.00	\$ 170,000.00
14.12	Pisceta en Concreto impermeabilizado 3000psi H=0.40 mts	UNO	208,545.00	+	12.00	2,478,540.00	12.00	\$ 2,478,540.00
14.13	Suministro e instalación de rejilla en acero 60000 poli y marso en ángulo de 1"	UNO	300,000.00	+	12.00	4,200,000.00	12.00	\$ 4,200,000.00
14.14	Suministro e instalación de tubería PVC-S 4" incluye accesorios	ml	37,146.00	+	60.00	2,228,760.00	60.00	\$ 2,228,760.00
14.15	Suministro e instalación de livanones de pedal de 1 puesto en acero inoxidable	und	2,688,200.00	+	4.00	10,752,800.00	4.00	\$ 10,752,800.00
14.16	Aislado de piso en 0.04 mts con recubrimiento en epoxico resistente a químicos e Impactos Livares e similares. Incluye guerra encoche en malla cefila	M2	188,889.00	+	120.00	20,242,880.00	120.00	\$ 20,242,880.00
REDO ELECTRICA								
14.17	TABLERO MONOFASICO DE CUATRO CIRCUITOS	un	141,006.00	+	9.00	1,277,172.00	9.00	\$ 1,277,172.00
14.18	ACOMETIDA MONOFASICA EN TUBO EMT 3/4" Y CABLE 2 No 8 + 1No 8 EXCELLENT HI-FR-8-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	un	31,891.00	+	2801.00	88,882,461.00	2,801.00	\$ 88,882,461.00
14.19	SALIDA TÓMAS 110 V. CON POLO A TIERRA - CABLE RETARDANTE EXCELLENT HI-FR-8-CT	un	106,740.00	+	71.00	7,578,068.00	71.00	\$ 7,578,068.00
14.2	SALIDA LUMINARIA TIPO ROSETA	un	103,923.00	+	91.00	8,456,063.00	91.00	\$ 8,456,063.00

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 51 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA		ACTA MODIFICATORIA No. 01						
CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2016		VALOR PRESENTE ACTA		\$ 0						
NIT: NÚ. 900.914.2016-9		VALOR ACUMULADO ACTA No. 1		\$ 33.070.400						
CONTRATO No.: 272 de 2016		FECHA DE INICIO:		14/02/2016						
VALOR: \$ 2.147.177.064		FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		07/09/2016						
VALOR ADICIONAL: \$ 27.662.267		FECHA RENOVIO No. 1:		1/02/2016						
VALOR TOTAL: \$ 2.174.839.331		FECHA SUSPENSIÓN No. 2:		1/03/2016						
INTERVENIENTORIAL: SINCÓ LTDA		FECHA RENOVIO No. 2:		07/07/2016						
NIT: 800.995.904-9		FECHA DE TERMINACION:		15/10/2016						
CONTRATO No.: 285 de 2016		PLAZO:		99 DÍAS						
		PLAZO ADICIONAL:		60 DÍAS						
		PLAZO TOTAL:		150 DÍAS						
		FECHA DE PRESENTE ACTA:		31/08/2016						
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES			MODIFICACION No. 1			GENERALES ACTUALIZADAS		
		UND	CANT	VALOR	AL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
14.21	TOMAS NORMALES 110 V. CON POLO A TIERRA GFCI - CONDUCTOR EXCELENTE HF-FR-LS-CY	un		151.360,00	+	42,00	6.358.260,00	42,00	\$ 6.358.260,00	
14.22	ACOMETIDA TRIFILAR EN TUBO EMT 1" Y CABLE 3 No 8 + 1No 0 EXCELENTE HF-FR-LS-CY - RETARDANTE A LA LLAMA	M		20.570,00	+	152,00	6.014.640,00	152,00	\$ 6.014.640,00	
14.23	SALIDA TOMA TRIFASICA 220 V. CABLE RETARDANTE HF-FR-LS-CY	un		188.259,00	+	7,00	1.318.373,00	7,00	\$ 1.318.373,00	
14.24	ACOMETIDA TRIFASICA EN TUBO EMT 1 1/2" Y CABLE 4 No 0 + 1No 0 EXCELENTE HF-FR-LS-CY - RETARDANTE A LA LLAMA	M		60.231,00	+	237,00	14.027.747,00	237,00	\$ 14.027.747,00	
14.25	SALIDA TOMA TRIFASICA 220 V. - CABLE EXCELENTE RETARDANTE A LA LLAMA HF-FR-LS-CY	un		342.181,00	+	6,00	1.710.905,00	6,00	\$ 1.710.905,00	
14.26	TABLERO TRIFASICO DE DOCE CIRCUITOS	un		658.279,00	+	1,00	658.279,00	1,00	\$ 658.279,00	
14.27	SALIDA LUMINARIA TIPO LED tipo panel 48 w + 110 v + CABLE EXCELENTE HF-FR-LS-CY	un		424.246,00	+	37,00	15.680.702,00	37,00	\$ 15.680.702,00	
14.28	SALIDA PARA VINTAJADORES - CABLE EXCELENTE HF-FR-LS-CY	un		430.710,00	+	6,00	3.105.260,00	6,00	\$ 3.105.260,00	
14.29	SALIDA E INSTALACION DE LUMINARIA LED 32 W- 220 V - ILLUMINACION INTERIOR	un		1.662.460,00	+	64,00	108.318.720,00	64,00	\$ 108.318.720,00	
14.3	ACOMETIDA TRIFASICA 3 No. 6 + 1 No. 0 + 1 No. 0 - DUCTO EMT 1 1/2" - TAIE	M		64.781,00	+	15,00	971.415,00	15,00	\$ 971.415,00	
14.31	Salida e instalacion Luminaria 32 LED, 700mA, 4000 lm, 69 W con brazo para iluminacion exterior	un		1.654.789,00	+	47,00	82.428.365,00	47,00	\$ 82.428.365,00	
14.32	Salida e instalacion Luminaria 32 LED, 700mA, 4000 lm, 34 W para iluminacion exterior alto sobre canchales	un		1.524.131,00	+	16,00	24.540.096,00	16,00	\$ 24.540.096,00	
14.33	CANALIZACION Y ACOMETIDA ILLUMINACION EXTERIOR BAJO ALEROS - PEGADO A CERCHA	M		47.965,00	+	112,00	5.365.360,00	112,00	\$ 5.365.360,00	
14.34	ACOMETIDA TRIFASICA SUBTERRANEA EN TERRENO COMUN 3 No. 6 + 1 No. 0 + 1 No. 0 - DUCTO PVC" - ILLUMINACION EXTERIOR	M		51.232,00	+	350,00	17.860.200,00	350,00	\$ 17.860.200,00	
14.35	CONCRETO 3 No. 6 + 1 No. 0 + 1 No. 0 - DUCTO PVC" - ILLUMINACION EXTERIOR	M		69.881,00	+	128,00	7.916.208,00	128,00	\$ 7.916.208,00	
14.36	LAMIA A TIERRA EN CAMARAS DE DISTRIBUCION PARA A P EXTERIOR	un		145.000,00	+	25,00	3.625.750,00	25,00	\$ 3.625.750,00	
14.37	ALOCAMIENTO DE ACOMETIDA PARA PROYECTOR EN POSTE	un		567.747,00	+	17,00	9.661.869,00	17,00	\$ 9.661.869,00	
14.38	ACOMETIDA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR AL T.M.G EN 3No 40 + 1No 40 AWG	M		254.078,00	+	45,00	11.474.010,00	45,00	\$ 11.474.010,00	
RED CONTRA INCENDIOS										
14.39	Tubería acero galvanizado schedule 40 4" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		126.984,00	+	30,00	3.803.620,00	30,00	\$ 3.803.620,00	
14.40	Tubería acero galvanizado schedule 40 2 1/2" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		68.513,00	+	168,00	16.616.584,00	168,00	\$ 16.616.584,00	
14.41	Tubería acero galvanizado schedule 40 1 1/2" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		68.763,00	+	18,00	1.053.274,00	18,00	\$ 1.053.274,00	
14.42	Tubería acero galvanizado schedule 40 1 1/4" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		62.336,00	+	385,00	20.154.130,00	385,00	\$ 20.154.130,00	
14.43	Tubería acero galvanizado schedule 40 1" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	M		22.927,00	+	60,00	1.378.200,00	60,00	\$ 1.378.200,00	
14.44	Copultrafalso galvanizado HD 4"	UN		28.250,00	+	20,00	670.600,00	20,00	\$ 670.600,00	
14.45	Copultrafalso galvanizado HD 2 1/2"	UN		10.916,00	+	42,00	638.154,00	42,00	\$ 638.154,00	
14.46	Copultrafalso galvanizado HD 1 1/2"	UN		13.761,00	+	22,00	292.722,00	22,00	\$ 292.722,00	
14.47	Copultrafalso galvanizado HD 1 1/4"	UN		10.686,00	+	40,00	427.440,00	40,00	\$ 427.440,00	
14.48	Tea galvanizado de 4"	UN		48.086,00	+	2,00	96.172,00	2,00	\$ 96.172,00	
14.49	Reduccion copa 4"x2 1/2"	UN		26.683,00	+	2,00	53.366,00	2,00	\$ 53.366,00	
14.50	Reduccion copa 2 1/2"x1 1/2"	UN		17.776,00	+	4,00	71.104,00	4,00	\$ 71.104,00	
14.51	Tea galvanizado de 2 1/2"x1 1/2"	UN		24.626,20	+	4,00	98.504,80	4,00	\$ 98.504,80	
14.52	Tea galvanizado de 2 1/2"x1 1/4"	UN		24.626,20	+	20,00	492.760,40	20,00	\$ 492.760,40	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 52 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACION, TERMINACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DE HUILA									
		CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2015		VALOR PRESENTE ACTA		VALOR ACUMULADO ACTA No. 1		VALOR ACUMULADO ACTA No. 2		VALOR ACUMULADO ACTA No. 3	
		No. 100714 2014		FECHA DE INICIO		FECHA DE INICIO		FECHA DE INICIO		FECHA DE INICIO	
		272 de 2016		14/12/2016		14/12/2016		14/12/2016		14/12/2016	
		VALOR ADICIONAL: \$ 2.147.171.654		FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		FECHA SUSPENSIÓN No. 1:		FECHA SUSPENSIÓN No. 1:	
		19/2/2023		08/12/2016		08/12/2016		08/12/2016		08/12/2016	
		VALOR TOTAL: \$ 2.176.193.321		FECHA SUSPENSIÓN No. 2:		FECHA SUSPENSIÓN No. 2:		FECHA SUSPENSIÓN No. 2:		FECHA SUSPENSIÓN No. 2:	
				06/12/2016		06/12/2016		06/12/2016		06/12/2016	
		INTERVENIENTE: SINCO LTDA		PLAZO:		PLAZO:		PLAZO:		PLAZO:	
		NIT: 800.195.924-6		90 DIAS		90 DIAS		90 DIAS		90 DIAS	
		CONTRATO No.: 208 de 2015		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:		PLAZO ADICIONAL:	
				60 DIAS		60 DIAS		60 DIAS		60 DIAS	
				PLAZO TOTAL:		PLAZO TOTAL:		PLAZO TOTAL:		PLAZO TOTAL:	
				150 DIAS		150 DIAS		150 DIAS		150 DIAS	
				FECHA DE PRESENTE ACTA:		FECHA DE PRESENTE ACTA:		FECHA DE PRESENTE ACTA:		FECHA DE PRESENTE ACTA:	
				30/10/2016		30/10/2016		30/10/2016		30/10/2016	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	CONDICIONES ORIGINALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS	MODIFICACION No. 1	CONDICIONES ACTUALIZADAS	MODIFICACION No. 2	CONDICIONES ACTUALIZADAS	MODIFICACION No. 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS
14.53	Codo galvanizado 4"	UN	44.693,00								
14.54	Codo galvanizado 2 1/2"	UN	30.299,00								
14.55	Codo galvanizado 1 1/2"	UN	10.000,00								
14.56	Shapa 2 1/2" x 1"	UN	18.000,00								
14.57	Shapa 1 1/2" x 1"	UN	25.712,00								
14.58	Tubo acero inoxidable 150 lbs 1"	UN	17.708,00								
14.59	Corda acero inoxidable 150 lbs 1"	UN	8.968,00								
14.60	Punto roscado 1"	UN	6.240,00								
14.61	Soporte estructura metálica tipo LIP 2x5x6	UN	39.000,00								
14.62	Soporte estructura metálica	UN	45.500,00								
14.63	Soporte tipo Clavos Híbridos 4"	UN	15.750,00								
14.64	Soporte tipo Clavos Híbridos 2 1/2"	UN	13.250,00								
14.65	Soporte tipo Clavos Híbridos 1 1/4"	UN	10.500,00								
14.66	Soporte tipo Clavos Híbridos 3/4"	UN	8.750,00								
14.67	Soporte estructura metálica (Cable 20mm como mínimo)	UN	117.000,00								
14.68	Suministro y montaje de gabinete contra incendio clase 1 con vidrio de seguridad 4mm para señalización (INFP-14)	UN	117.000,00								
14.69	Cable galvanizado 4"	UN	790.500,00								
14.70	Cable galvanizado 2 1/2"	UN	1.500.000,00								
14.71	Valvula de drenaje 1"	UN	80.000,00								
14.72	Soporte tipo para (cable varilla) 4"	UN	12.700,00								
14.73	Soporte tipo para (cable varilla) 2 1/2"	UN	10.140,00								
14.74	Soporte tipo para (cable varilla) 1 1/2"	UN	8.450,00								
14.75	Soporte tipo para (cable varilla) 3/4"	UN	6.950,00								
14.76	Soporte tipo para (cable varilla) 1"	UN	5.950,00								
14.77	RED INTERNA DE GAS	UN	13.496,00								
14.78	Gabinete 1.20 x 2.00 x 2.00	UN	670.150,00								
14.79	Valvulas para el sistema de gas	UN	24.000,00								
14.80	Conectores Resonancias	UN	43.850,00								
14.81	Alambres galvanizados 3/4 x 3/4 x 2000	UN	15.950,00								
14.82	Cable galvanizado para 40.3/4 x 1/2"	UN	9.300,00								
14.83	Cable galvanizado para 40.1/2 x 1/2"	UN	4.180,00								
14.84	Cable galvanizado para 40.1/2 x 1/2"	UN	2.700,00								
14.85	Conectores para gas	UN	2.700,00								
14.86	Conectores para gas	UN	12.400,00								
14.87	Suministro e instalación del sistema	UN	17.216,00								
SUBTOTAL											
COSTO DIRECTO											
ADMINISTRACION											
IMPREVISTOS											
UTILIDAD											
TOTAL OBRA											

En ese orden de ideas, evidencia esta Delegada que en el marco del contrato objeto de reproche fiscal, no se reconocieron ni pagaron los equipos atinentes a las góndolas, por las razones técnicas y presupuestales ya esbozadas, las cuales son de recibo.

En ese sentido, la adquisición de los referidos equipos que resultaba necesaria para el funcionamiento de la plaza de mercado en el componente cárnico fue lograda mediante el Contrato No. 218 de 2022, tal como se describe a continuación:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 53 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

CAPÍTULO 11: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS				
11.1	Suministro e instalación de equipo de refrigeración de vitrina tipo góndola ecológica, con bandejas en acero inoxidable.	UND	38.00	\$393.965.000,00
SUBTOTAL 11				\$393.965.000,00

DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE NIT 891 180 178 - 1 DESAPACHO ALCALDE FORMATO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		CODIGO: FO-MG-006 VERSIÓN 1 FECHA DE APROBACIÓN 01-06-2020 Pág 6	14720219
---	--	--	----------

sistema de desplazamiento de 2" L=1.30 m, incluye transporte hasta sitio de instalación

Tan certero resulta el hecho que las góndolas no fueron reconocidas en el contrato No. 272, que en el Acta de recibo final dicho componente se encuentra en \$0, así:

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA										ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N.º 06 FINAL	
		CONTRATISTA: CONCEJO LOCAL N.º 2010 VALOR PRESENTE ACTA \$378.500.430,00				NIT: 905.914.281-0 VALOR ACUMULADO \$2.175.123.321,00							
		CONTRATO No.: 272 de 2019 FECHA DE FIRMADO: 12/12/2019				VALOR: \$2.147.171.054 FECHA DE TERMINACIÓN: 12/12/2019							
		VALOR ADICIONAL: \$27.962.297,00 PLAZO: 06,00 DIAS				VALOR TOTAL: \$2.175.123.321 PLAZO ADICIONAL: 06,00 DIAS							
		INTERVENIENTOS: \$100.000,00 PLAZO TOTAL: 06,00 DIAS				CONTRATO No.: 272 de 2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2019							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADA MODIFICATORIA N.º 2				PRESENTE ACTA				ANTERIORES		ACUMULADO	
		UND	CANT	UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR		
1	PRELIMINARES												
1.1	Limpieza general (fiscal con agua y presión, dilución con ácido y retiro de escombros (Pisos y muros de instalaciones internas)	m2	7.516,00	\$ 1.349	\$ 10.131.666					7.516,00	\$ 10.131.666,00	7.516,00	\$ 10.131.666,00
1.2	Limpieza de tuberías con hidrociclón, desmanchado, hidrociclado y lavado	m3	1.692,00	\$ 32.486	\$ 54.768,32					1.692,00	\$ 54.768,32	1.692,00	\$ 54.768,32
1.3	Limpieza de red sanitaria y aguas lluvias existentes diámetro 6 - 12" (incluye limpieza de caña y raíces)	m3	631,89	\$ 3.461	\$ 2.176.498					631,89	\$ 2.176.498,00	631,89	\$ 2.176.498,00
1.4	Decomposición de maderas y troncos con retiro	m3	29,18	\$ 6.132	\$ 178.932					29,18	\$ 178.932,00	29,18	\$ 178.932,00
1.5	Localización y retiro de escombros con equipo de limpieza	m3	754,04	\$ 1.990	\$ 1.500.479					754,04	\$ 1.500.479,00	754,04	\$ 1.500.479,00
1.6	Remoción e instalación de 20 cilindros retiro	m3	389,54	\$ 7.432	\$ 2.885.160					389,54	\$ 2.885.160,00	389,54	\$ 2.885.160,00
1.7	Demolición de Estructuras no reforzadas (comprende muros, placa de piso, maderas y alambres sin refuerzo)	m3	278,70	\$ 82.878	\$ 23.091,26					278,70	\$ 23.091,26	278,70	\$ 23.091,26
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 58.882.173						\$ 58.882.173,00		\$ 58.882.173,00
2	REPARACIONES LOCALITIVAS												
2.1	Paralelo impermeabilizado 1.4 incluye fibra y dilataciones	m2	21.615	\$ -	\$ -								
2.2	Escotado de pared 5.20x30 en cemento	m2	25.721	\$ 38.697	\$ 994.625					25.721	\$ 994.625,00	25.721	\$ 994.625,00
2.3	Escotado de pared 5.20x30 en concreto	m2	3.428	\$ 31.266	\$ 107.997					3.428	\$ 107.997,00	3.428	\$ 107.997,00
2.4	Bordele remata de muro en concreto de 3000 PSI	m3	34.303	\$ 19.893	\$ 681.477					34.303	\$ 681.477,00	34.303	\$ 681.477,00
2.5	Paralelo de malla en concreto	m2	6.050	\$ 14.001	\$ 84.900					6.050	\$ 84.900,00	6.050	\$ 84.900,00
2.6	Vitrina metálica tipo vitrina	m2	18.656	\$ 124.813	\$ 2.329.284					18.656	\$ 2.329.284,00	18.656	\$ 2.329.284,00
2.7	Luzera metálica de 5 x 1.10 m	m2	141.298	\$ 117.213	\$ 16.567.208					141.298	\$ 16.567.208,00	141.298	\$ 16.567.208,00
2.8	Luzera metálica de 1.10 x 1.10 m	m2	18.288	\$ 108.888	\$ 1.990.662					18.288	\$ 1.990.662,00	18.288	\$ 1.990.662,00
2.9	División metálica para baño, incluye instalación de puerta y anteojo	m2	34.288	\$ 100.077	\$ 3.430.968					34.288	\$ 3.430.968,00	34.288	\$ 3.430.968,00
2.10	Puerta Cortina enrollable, comprende reparación de cortina existente, mano y anteojo	m2	20,30	\$ 126.614	\$ 2.570.053					20,30	\$ 2.570.053,00	20,30	\$ 2.570.053,00
2.11	Suministro e instalación de puerta metálica Cal 18, incluye aducción de mano	m2	21,97	\$ 189.869	\$ 4.173.619					21,97	\$ 4.173.619,00	21,97	\$ 4.173.619,00
2.12	Pintón en raja de tubo cuadrado, comprende reparación de puntón existente mano y anteojo	m2	37,80	\$ 136.609	\$ 5.156.020					37,80	\$ 5.156.020,00	37,80	\$ 5.156.020,00
2.13	Ósmosis en concreto	unf	6,00	\$ 23.200	\$ 139.200					6,00	\$ 139.200,00	6,00	\$ 139.200,00
2.14	Cubierta tipo arquitectónica en baja termocostosa (alero costado oriental - oculto) de tipo existentes	m2	1.148,43	\$ 80.789	\$ 92.837.295					1.148,43	\$ 92.837.295,00	1.148,43	\$ 92.837.295,00
2.15	Tapa basculada (pendiente)	m2	119,94	\$ 101.895	\$ 12.120.186					119,94	\$ 12.120.186,00	119,94	\$ 12.120.186,00
2.16	Montador 1/2" (incluye capa de aislamiento en HPI)	unf	4,00	\$ 147.363	\$ 589.452					4,00	\$ 589.452,00	4,00	\$ 589.452,00
2.17	Montador 1/4" (incluye capa de aislamiento en HPI)	unf	1,00	\$ 288.700	\$ 288.700					1,00	\$ 288.700,00	1,00	\$ 288.700,00
2.18	Montador 1/8" (incluye capa de aislamiento en HPI)	unf	2,00	\$ 841.818	\$ 1.683.636					2,00	\$ 1.683.636,00	2,00	\$ 1.683.636,00
2.19	Tapa en concreto y malla metálica para sumidero existentes	unf	13,00	\$ 139.270	\$ 1.810.510					13,00	\$ 1.810.510,00	13,00	\$ 1.810.510,00
2.20	Punto Banadero 2"	unf	60,00	\$ 34.244	\$ 2.054.640					60,00	\$ 2.054.640,00	60,00	\$ 2.054.640,00
2.21	Punto Banadero 3"	unf	6,00	\$ 31.862	\$ 191.172					6,00	\$ 191.172,00	6,00	\$ 191.172,00
2.22	Punto Banadero 4"	unf	20,00	\$ 49.024	\$ 980.480					20,00	\$ 980.480,00	20,00	\$ 980.480,00
2.23	Litra termoplastica 1/2"	unf	49,50	\$ 17.878	\$ 884.961					49,50	\$ 884.961,00	49,50	\$ 884.961,00
2.24	Punto Hidráulico	unf	77,00	\$ 17.185	\$ 1.322.155					77,00	\$ 1.322.155,00	77,00	\$ 1.322.155,00
2.25	Bandeja PVC 4x4 x 4"	unf	21,00	\$ 43.674	\$ 917.034					21,00	\$ 917.034,00	21,00	\$ 917.034,00
2.26	Balboa alfombra según diseño	unf	21,00	\$ 43.674	\$ 917.034					21,00	\$ 917.034,00	21,00	\$ 917.034,00
2.27	Limpieza e impermeabilización de cubiertas y canales	m2	1.700,19	\$ 773	\$ 1.309.146					1.700,19	\$ 1.309.146,00	1.700,19	\$ 1.309.146,00
2.28	Canchales en concreto alba para oficinas y baños	m2	118,64	\$ 69.279	\$ 8.211.233					118,64	\$ 8.211.233,00	118,64	\$ 8.211.233,00
2.29	Demolición de placa de piso en concreto 2000 PSI, en 10 áreas	m2	89,32	\$ 40.070	\$ 3.590.840					89,32	\$ 3.590.840,00	89,32	\$ 3.590.840,00
	SUBTOTAL REPARACIONES LOCALITIVAS				\$ 141.689.709						\$ 141.689.709,00		\$ 141.689.709,00
3	MOVIMIENTO DE TIERRA												
3.1	Excavación e todo factor mecánica para cazo de via, incluye retiro a abo subterráneo	m3	147,46	\$ 19.220	\$ 2.834.181					147,46	\$ 2.834.181,00	147,46	\$ 2.834.181,00
3.2	Excavación manual a profundidad + 0.2 m en sitio autorizado	m3	339,24	\$ 20.718	\$ 7.027.661					339,24	\$ 7.027.661,00	339,24	\$ 7.027.661,00
3.3	Retiro en trozo con compactación mecánica	m3	150,74	\$ 39.814	\$ 6.002.764					150,74	\$ 6.002.764,00	150,74	\$ 6.002.764,00
3.4	Sub-base granular	m3	68,83	\$ 115.028	\$ 7.912.132					68,83	\$ 7.912.132,00	68,83	\$ 7.912.132,00
3.5	Reflejo con material seleccionado de excavación compactado mecanicamente	m3	36,92	\$ 19.817	\$ 731.625					36,92	\$ 731.625,00	36,92	\$ 731.625,00
3.6	Almohado en trozo común, subcompactado	m3	6,00	\$ 51.049	\$ 306.294					6,00	\$ 306.294,00	6,00	\$ 306.294,00
3.7	Compactación en trozo manual en seco	m3	30,00	\$ 88.071	\$ 2.642.130					30,00	\$ 2.642.130,00	30,00	\$ 2.642.130,00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 32.063.339						\$ 32.063.339,00		\$ 32.063.339,00

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 54 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

ITEM	DESCRIPCION	CONGRESO ACTUALIZADA MODIFICATORIA No. 1				PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADO			
		UNID	CANT	UNID	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR		
<p>OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2015 VALOR PRESENTE ACTA: \$318.305.430,00</p> <p>Nº: N° 003.914.281-0 VALOR ACUMULADO: \$2.175.123.291,00</p> <p>CONTRATO No.: 272 de 2015 FECHA DE INICIO: 14/12/2015</p> <p>VALOR: \$2.147.171.054 FECHA DE TERMINACION: 13/12/2016</p> <p>VALOR ADICIONAL: \$27.902.207,00 PLAZO: 90,00 DIAS</p> <p>VALOR TOTAL: \$2.175.123.271 PLAZO ADICIONAL: 90,00 DIAS</p> <p>INTERVENTORIA: SIVCO LTDA PLAZO TOTAL: 180,00 DIAS</p> <p>CONTRATO No.: 285 de 2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2016</p>													
										<p>FECHA: 13/12/2016</p> <p>ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°. 05 FINAL</p>			
4	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL												
4.1	Columnas realizadas de concreto 21 lpa	m	2,00	\$	93.812								
4.2	Arco de refuerzo para columnas realizadas	la	0,00	\$	0,00			0,00	\$				
4.3	Aditivo espesante para resaca e inclina	m	0,00	\$	79.174			0,00	\$				
4.4	Análisis y diseño del reforzamiento estructural	m	1,00	\$	6.000.000			1,00	\$	6.000.000,00	1,00	\$	6.000.000,00
	SUBTOTAL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL				\$ 6.093.886					\$ 6.000.000,00		\$ 6.000.000,00	
5	URBANISMO												
5.1	Cerramiento en Malla Estabonada CAL 10 con fijación en ángulo de 1 1/2" y poste galvanizado cada 3 m de 2" CAL 16, viga de cementación CCTO 3000 psi de 0.20x0.20 (40 3/8" y fijas 4 1/4" Ø0.15) y columnas CCTO 3000 psi de 0.20x0.20 cada 3 mts (40 3/8" y fijas 4 1/4" Ø0.15). Manpostera en ladrillo prensado a la vista y 3 filos de alambre de pua CAL 12.	m	433,25	\$	127.354			433,25	\$	55.176.121,00	433,25	\$	55.176.121,00
5.2	Pavimento de concreto hidráulico 3500 psi. Incluye: Inducción de junta de dilatación, texturizado, micro texturizado, colocación de tira de resaca, malla autonivelante, aplicación de membrana curadora. Esp. 100 mm.	m2	400,54	\$	86.071			400,54	\$	34.715.202,00	400,54	\$	34.715.202,00
5.3	Bardillo prefabricado en concreto de 3000 psi h=4	m	50,00	\$	43.689			50,00	\$	2.194.400,00	50,00	\$	2.194.400,00
5.4	Arzo de Refuerzo Ø2.000 PSI	kg	1.539,20	\$	4.428			1.539,20	\$	6.815.578,00	1.539,20	\$	6.815.578,00
5.5	Portón de acceso en Malla Estabonada CAL 10 con fijación en ángulo de 1 1/2" y tirador en tubería galvanizada 2" con refuerzo en diagonal de 2" calibre de 3 m, zapata en concreto y leonar superior en varilla de 1/2"	m	0,00	\$	2.916.650			0,00	\$			\$	
5.6	Concreto simple 1700 PSI para solado y albañilería	m3	0,96	\$	305.104			0,96	\$	292.800,00	0,96	\$	292.800,00
5.7	Concreto octopso para bases (80% concreto 2500 PSI y 40% piedra media pesada)	m3	79,31	\$	342.254			79,31	\$	27.144.165,00	79,31	\$	27.144.165,00
5.8	Zanjas de cementación en concreto de 3000 psi	m3	6,20	\$	437.502			6,20	\$	2.752.202,00	6,20	\$	2.752.202,00
5.9	Viga de cementación en concreto 3000 psi 0.20x0.20	m	82,35	\$	25.081			82,35	\$	2.106.595,00	82,35	\$	2.106.595,00
6.10	Muro ladrillo con acabado visto por dos caras en 1/2"	m2	224,70	\$	63.145			224,70	\$	14.188.682,00	224,70	\$	14.188.682,00
6.11	Viga simple en concreto de 3000 psi 0.20x0.20	m	76,45	\$	29.895			76,45	\$	2.293.118,00	76,45	\$	2.293.118,00
6.12	Columnas en concreto de 3000 psi	m3	4,63	\$	638.024			4,63	\$	2.491.235,00	4,63	\$	2.491.235,00
	SUBTOTAL URBANISMO				\$ 150.179.249					\$ 150.179.249,00		\$ 150.179.249,00	
6	OBRAS DE DRENAJE												
6.1	Concreto octopso para bases (80% concreto 2500 PSI y 40% piedra media pesada)	m3	0,00	\$	342.254			0,00	\$			\$	
6.2	Concreto octopso para elevaciones (80% concreto 2500 PSI y 40% piedra media pesada)	m3	0,00	\$	395.891			0,00	\$			\$	
6.3	Concreto simple 1700 PSI para solado y albañilería	m3	0,96	\$	305.104			0,96	\$			\$	
6.4	Suministro e instalación de tubería de concreto D14"	m	0,00	\$	137.893			0,00	\$			\$	
6.5	Material gravilla filtrante	m3	0,00	\$	79.898			0,00	\$			\$	
6.6	Cosechete NT 1600	m2	0,00	\$	4.677			0,00	\$			\$	
6.7	Cuneta filtrante en concreto 2500 PSI	m3	0,00	\$	482.092			0,00	\$			\$	
6.8	Suministro e instalación de tubería para drenar 100 mm	m	0,00	\$	30.780			0,00	\$			\$	
6.9	Suministro e instalación de tubería PVC - Nivalot 12", incluye lecho en gravilla 10" (h=10 mts y hasta D2)	m	76,45	\$	159.920			76,45	\$	8.398.117,00	76,45	\$	8.398.117,00
6.10	Burladeros tipo EPN 3.20x0.50 en concreto de 3000 PSI (1.00 m)	un	1	\$	1.831.027			1	\$	0,00		\$	0,00
	SUBTOTAL OBRAS DE DRENAJE				\$ 8.398.117					\$ 8.398.117,00		\$ 8.398.117,00	
7	APARATOS SANITARIOS												
7.1	Suministro e instalación de sanitario institucional (incluye accesorios y cerámica)	un	14,00	\$	244.210			14,00	\$	3.419.999,00	14,00	\$	3.419.999,00
7.2	Lavamanos de sobrepeso, incluye cerámica	un	8,00	\$	157.253			8,00	\$	1.268.024,00	8,00	\$	1.268.024,00
7.3	Lavamanos de pedestal, incluye cerámica	un	5,00	\$	142.303			5,00	\$	711.518,00	5,00	\$	711.518,00
7.4	Wcjo instalaciones	un	14,00	\$	61.869			14,00	\$	863.648,00	14,00	\$	863.648,00
7.5	Orinal institucional	un	3,00	\$	256.355			3,00	\$	799.055,00	3,00	\$	799.055,00
7.6	Lavaplatos de empotrar en acero inoxidable	un	42,00	\$	89.253			42,00	\$	3.672.028,00	42,00	\$	3.672.028,00
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS				\$ 10.643.942					\$ 10.643.942,00		\$ 10.643.942,00	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 55 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONACTUALIZADA MODIFICATORIA No. 2				PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADO	
		UNID	CANT	VALOR	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;"> DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE </div> <div style="text-align: center;"> OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA </div> <div style="text-align: right;"> ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N.º 05 FINAL </div> </div>											
		CONTRATISTA: CONDORCUCO CALLEPIA 2011 VALOR PRESENTE ACTA \$379.305.430,00									
		NIT: 800.974.987-9 VALOR ACUMULADO \$2.176.723.927,00									
		CONTRATO No.: 277 de 2019 FECHA DE INICIO: 14/12/2019									
		VALOR: \$2.117.171.054 FECHA DE TERMINACION: 12/12/2019									
		VALOR ADICIONAL: \$27.652.287,00 PLAZO: 90,00 DIAS									
		VALOR TOTAL: \$2.144.823.341 PLAZO ADICIONAL: 90,00 DIAS									
		INTERVENTORIAL: 6/NOV LTDA PLAZO TOTAL: 180,00 DIAS									
		CONTRATO No.: 285 de 2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2019								FECHA: 12/12/2019	
8	MONTAJE DE EQUIPOS										
8.1	Suministro e instalación de equipo de presión con dos electrobombas modelo CP80 o similar, tablero eléctrico, accesorios en bronce, mandamientos y tanque metálico hidropulsador de 240 l.	un	0,00	\$ 20.856.800	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
8.2	Suministro e instalación de equipo de frío para varias zonas, incluye conjunto condensador, evaporador, tablero de control independiente y línea para manejo y distribución de canales. Incluye riel, poleas, ganchos) cuya potencia requerida (BTUHR) dependerá de la zona de uso. Camión de Fías - 40.000 BTU, Camión de Cero - 12.000 BTU, Lácteos y Frío - 9.000 BTU.	un	5,00	\$ 48.398.600	\$ 241.878.250	\$ -	5,00	\$ 241.878.250,00	5,00	\$ 241.878.250,00	
8.3	Suministro e instalación de equipo contra incendio compuesto por dos electrobombas de 20HP con tablero de control y accesorios hidráulicos incluidos.	un	0,00	\$ 36.856.000	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
8.4	Suministro e instalación de red contra incendio incluye la instalación de 2 hidrantes y tubería PVC 2 1/2" y 3"	pl	0,00	\$ 7.596.887	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
8.5	Suministro e instalación equipo de refrigeración de vitrina tipo gondola con techos en fibra de vidrio (x1 30 mts)	un	0,00	\$ 7.500,000	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
8.6	SIERRA KENTMASTER PARA CORTE DE ESTERION Fabricación americana, material aluminio, con capacidad de 50 reves hora, motor eléctrico trifásico. Se entrega con una sierra y un pasador.	un	0,00	\$ 35.082,500	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
8.7	SIERRA KENTMASTER PARA CORTE DE CAVALES Para segar canales con capacidad de 40 reves hora, motor trifásico. Fabricación americana, material aluminio y acero. Se entrega con una sierra y un Pasador.	un	0,00	\$ 37.850,000	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
8.8	Suministro e instalación de planta eléctrica DIESEL con capacidad de 60 KVA/80KW trifásica 127/200 voltios equipada con cabina insonora, sistema de transferencia automática y tablero de control.	un	0,00	\$ 37.022,840	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL MONTAJE DE EQUIPOS					\$ 241.878.250	\$ -	\$ 241.878.250,00	\$ -	\$ 241.878.250,00		
9	PRUEBAS HIDRÁULICA Y SANITARIA										
9.1	Prueba hidráulica y sanitaria a la red existente	pl	1,00	\$ 3.000,000	\$ 3.000,000	\$ -	1,00	\$ 3.000,000,00	1,00	\$ 3.000,000,00	
9.2	Formación general red interna	un	16,00	\$ 2.168,400	\$ 2.168,400	\$ -	16,00	\$ 2.168,400,00	16,00	\$ 2.168,400,00	
SUBTOTAL PRUEBAS HIDRÁULICA Y SANITARIA					\$ 5.168,400	\$ -	\$ 5.168,400,00	\$ -	\$ 5.168,400,00		
10	PINTURA										
10.1	Pintura a base de aceite sobre superficie metálica (torre) lana	m2	131,10	\$ 10.102	\$ 1.332.846	\$ -	131,10	\$ 1.332.846,00	131,10	\$ 1.332.846,00	
10.2	Pintura a base de aceite sobre marcos, posturas, cortinas, lucernas y ventanas	m2	280,51	\$ 16.284	\$ 4.587.825	\$ -	280,51	\$ 4.587.825,00	280,51	\$ 4.587.825,00	
10.3	Tubo y pintura vinilo sobre papete	m2	219,82	\$ 11.213	\$ 2.465.963	\$ -	219,82	\$ 2.465.963,00	219,82	\$ 2.465.963,00	
10.4	Granito en Fachada	m2	619,62	\$ 15.428	\$ 9.564.126	\$ -	619,62	\$ 9.564.126,00	619,62	\$ 9.564.126,00	
SUBTOTAL PINTURA					\$ 17.899.762	\$ -	\$ 17.899.762,00	\$ -	\$ 17.899.762,00		
11	GAS										
11.1	Tablero de cobre tipo L de 3/4", incluye accesorios	ml	0,00	\$ 17.897	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
11.2	Tablero de cobre tipo L de 1/2", incluye accesorios	ml	0,00	\$ 12.487	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
11.3	Registo de bola DN-3/4" cierre 1/4" de vuelta, incluye regleta y accesorios para su buen funcionamiento	un	0,00	\$ 29.200	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
11.4	Registo de bola DN-1/2" cierre 1/4" de vuelta, incluye regleta y accesorios para su buen funcionamiento	un	0,00	\$ 23.912	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
11.5	Conexión de gas desde medidor a Gas y accesorios necesarios para el buen funcionamiento	un	0,00	\$ 1.514.214	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL GAS					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12	LIMPIEZA										
12.1	Limpieza general de las obras ejecutadas (Comprende zona de ganera, vía, obras de drenaje y cerramiento perimetral)	m2	6240,70	\$ 834	\$ 5.204.740	\$ -	6240,70	\$ 5.204.740,00	6.240,70	\$ 5.204.740,00	
SUBTOTAL LIMPIEZA					\$ 5.204.740	\$ -	\$ 5.204.740,00	\$ -	\$ 5.204.740,00		

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 56 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA								ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°. 06 FINAL	
CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2010 VALOR PRESENTE ACTA \$378.308.439,00		CONTRATO No.: 272 de 2015 VALOR ACUMULADO \$2.175.123.321,00		FECHA DE INICIO: 14/12/2015		FECHA DE TERMINACIÓN: 12/12/2016		PLAZO: 90,00 DÍAS		PLAZO ADICIONAL: 90,00 DÍAS	
VALOR ADICIONAL: \$2.147.171.094		VALOR TOTAL: \$2.175.123.321		INTERVENIENTOS: BANCO LÍDA		VALOR TOTAL: 180,00 DÍAS		CONTRATO No.: 286 de 2015		FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2016	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADA MODIFICATORIA No. 2				PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADO	
		UNID	CANT	VALOR	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS										
11.1	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y MONTAJE TRANSFORMADOR										
11.1.1	Localización y Preparación Línea de Media Tensión	Km	0,01	\$ 558.940	\$ 39.126			0,01	\$ 39.126,00	0,01	\$ 39.126,00
11.1.2	Puestas de Concreto de 12 m de 1050 Kg. en el sitio de Obra	Un	2,00	\$ 1.544.568	\$ 3.089.116			2,00	\$ 3.089.116,00	2,00	\$ 3.089.116,00
11.1.3	Hissado, Orientación y Plomado de Poles de Concreto de 12 m.	Un	20,00	\$ 98.523	\$ 1.970.460			20,00	\$ 1.970.460,00	20,00	\$ 1.970.460,00
11.1.4	Excavaciones para de Poles de Concreto de 12 m. en terreno común	Un	20,00	\$ 53.552	\$ 1.071.040			20,00	\$ 1.071.040,00	20,00	\$ 1.071.040,00
11.1.6	Estructura de Alimentación (52) Disposición Bandera, Circuito Trifásico Medio tensión	Un	2,00	\$ 373.800	\$ 747.780			2,00	\$ 747.780,00	2,00	\$ 747.780,00
11.1.6	Estructura Terminal (55) Disposición Horizontal, circuito trifásico	Un	2,00	\$ 750.662	\$ 1.501.384			2,00	\$ 1.501.384,00	2,00	\$ 1.501.384,00
11.1.7	Derivación Trifásica con Cortocircuitos - (730)	Un	1,00	\$ 830.725	\$ 830.725			1,00	\$ 830.725,00	1,00	\$ 830.725,00
11.1.8	Montaje de Transformador Trifásico de 75 KVA 13 2 KV 208/127 V	Un	0,00	\$ 13.506.820	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.1.9	Tendido y Tensionado de Tercer Conductor AC3R No. 150 AWG	Km	0,00	\$ 15.173.725	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
	SUBTOTAL LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y MONTAJE TRANSFORMADOR			\$ 10.483.527	\$ -				\$ 10.483.527,00		\$ 10.483.527,00
11.2	ACOMETIDAS										
11.2.1	ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA GRANEROS										
11.2.1.1	Tablero monofásico de dos circuitos	Un	0,00	\$ 82.069	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.1.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un	0,00	\$ 61.015	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.1.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	0,00	\$ 17.432	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.1.4	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra	Un	0,00	\$ 76.089	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.1.5	Salida para lámparas incandescentes	Un	0,00	\$ 81.907	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
	SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA GRANEROS			\$ -	\$ -				\$ -		\$ -
11.2.2	ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE JUGOS										
11.2.2.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un	4,00	\$ 120.728	\$ 482.904			4,00	\$ 482.904,00	4,00	\$ 482.904,00
11.2.2.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un	0,00	\$ 61.015	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.2.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	0,00	\$ 17.432	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.2.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un	0,00	\$ 121.560	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.2.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un	0,00	\$ 119.913	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.2.6	Salida para lámparas incandescentes	Un	0,00	\$ 81.907	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
	SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE JUGOS			\$ 482.904	\$ -				\$ 482.904,00		\$ 482.904,00
11.2.3	ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA CAFETERIAS										
11.2.3.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un	8,00	\$ 120.728	\$ 965.808			8,00	\$ 965.808,00	8,00	\$ 965.808,00
11.2.3.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un	0,00	\$ 61.015	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.3.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	0,00	\$ 17.432	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.3.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un	0,00	\$ 121.560	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.3.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un	0,00	\$ 119.913	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.3.6	Salida para lámparas incandescentes	Un	0,00	\$ 81.907	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
	SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA CAFETERIAS			\$ 965.808	\$ -				\$ 965.808,00		\$ 965.808,00
11.2.4	ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE POLLO Y PESCADO										
11.2.4.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un	18,00	\$ 120.728	\$ 2.173.088			18,00	\$ 2.173.088,00	18,00	\$ 2.173.088,00
11.2.4.2	Accesorios acometidas monofásicas sin conductor	Un	0,00	\$ 61.015	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.4.3	Cableado para acometidas monofásicas 2 No. 8 + 1 No. 10 T	M	0,00	\$ 17.432	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.4.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un	0,00	\$ 121.560	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.4.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un	0,00	\$ 119.913	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
11.2.4.6	Salida para lámparas incandescentes	Un	0,00	\$ 81.907	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -
	SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE POLLO Y PESCADO			\$ 2.173.088	\$ -				\$ 2.173.088,00		\$ 2.173.088,00
11.2.5	ACOMETIDAS MONOFÁSICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE CARNES BOVÍAS										
11.2.5.1	Tablero monofásico de cuatro circuitos	Un	12,00	\$ 120.728	\$ 1.448.712			12,00	\$ 1.448.712,00	12,00	\$ 1.448.712,00

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 57 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA										ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°. 05 FINAL	
CONTRATISTA: CONDORCIO GALEÑA 2019		VALOR PRESENTE ACTA \$3.176.325.428,00								FECHA: 12/12/2016		12/12/2016	
RUE: NE 600.914.281.4		VALOR ACUMULADO \$2.175.123.327,00								FECHA DE RECIBO: 14/12/2015			
CONTRATO No.: 272 de 2015		FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2016											
VALOR: \$2.147.171.054		PLAZO: 90,00 DIAS											
VALOR ADICIONAL: \$27.953.267,00		PLAZO ADICIONAL: 90,00 DIAS											
VALOR TOTAL: \$2.175.123.321		PLAZO TOTAL: 180,00 DIAS											
INTERVENORIA: BRINCO LTDA		FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2016											
CONTRATO No.: 285 de 2015													
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONACTUALIZADA MODIFICATORIA No. 2				PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADO			
		UNID	CANT	VALOR	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR		
13.2.5.2	Accesorios acometidas monofasicas sin conductor	Un.	0,00	\$ 61.015	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.5.3	Cableado para acometidas monofasicas 2 No. 6 + 1 No. 10 T	Mt.	0,00	\$ 17.432	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.5.4	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 101.660	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.5.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra GFCI	Un.	0,00	\$ 110.819	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.5.6	Balida para lámparas incandescentes	Un.	0,00	\$ 81.907	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL ACOMETIDAS MONOFASICAS Y SALIDAS PARA PUESTOS DE CABINOS ROMAS				\$ 1.448.712	\$ -	\$ -	1.448.712,00	\$ -	-	1.448.712,00	-	\$ 1.448.712,00	
13.2.6 ACOMETIDAS TRIFILARES Y SALIDAS PARA BODEGAS													
13.2.6.1	Tablero trifilar de seis circuitos	Un.	3,00	\$ 388.515	\$ 1.165.545	\$ -	3,00	\$ 1.165.545,00	3,00	\$ 1.165.545,00	-	\$ -	
13.2.6.2	Accesorios acometidas trifilares	Un.	0,00	\$ 95.238	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.6.3	Cableado para acometidas trifilares 2 No. 6 + 1 No. 10 T	Mt.	0,00	\$ 23.736	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.6.4	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 76.036	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.6.5	Tomas bifilicas 220 V.	Un.	0,00	\$ 148.861	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.6.6	Balida para lámparas incandescentes	Un.	0,00	\$ 81.907	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFILARES Y SALIDAS PARA BODEGAS				\$ 1.165.545	\$ -	\$ -	1.165.545,00	\$ -	-	1.165.545,00	-	\$ 1.165.545,00	
13.2.7 ACOMETIDAS TRIFASICA PARA CUARTO FRIO													
13.2.7.1	Tablero trifilar de doce circuitos	Un.	3,00	\$ 587.697	\$ 1.763.091	\$ -	3,00	\$ 1.763.091,00	3,00	\$ 1.763.091,00	-	\$ -	
13.2.7.2	Accesorios acometida trifilica cuarto frio	Un.	0,00	\$ 144.036	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.7.3	Cableado para acometidas trifilicas 4 No. 6 + 1 No. 10 T	Mt.	0,00	\$ 42.672	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.7.4	Toma especial trifilico 220 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 266.865	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.7.5	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 76.036	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.7.6	Balida para lámparas incandescentes	Un.	0,00	\$ 81.907	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA PARA CUARTO FRIO				\$ 1.763.091	\$ -	\$ -	1.763.091,00	\$ -	-	1.763.091,00	-	\$ 1.763.091,00	
13.2.8 ACOMETIDAS TRIFASICA PARA BOMBA EQUIPO HIDRONEUMATICO													
13.2.8.1	Tablero trifilar de ocho circuitos	Un.	0,00	\$ 461.745	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.8.2	Cableado para acometidas trifilicas 4 No. 6 + 1 No. 10 T	Mt.	0,00	\$ 42.672	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.8.3	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 76.036	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.8.4	Toma especial trifilico 220 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 266.865	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.8.5	Balida para lámparas incandescentes	Un.	0,00	\$ 81.907	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA PARA BOMBA EQUIPO HIDRONEUMATICO				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9 ACOMETIDAS TRIFILAR PARA OFICINAS													
13.2.9.1	Tablero trifilar de seis circuitos oficinas	Un.	0,00	\$ 296.204	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9.2	Accesorios acometidas trifilares	Un.	0,00	\$ 90.236	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9.3	Cableado para acometidas trifilares 3 No. 6 + 1 No. 10 T	Un.	0,00	\$ 35.736	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9.4	Balida para lámparas fluorescentes	Un.	0,00	\$ 266.229	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9.5	Balida para lámparas incandescentes	Un.	0,00	\$ 81.907	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9.6	Tomas normales 110 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 76.036	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9.7	Tomas especial 110 V. Con polo a tierra	Un.	0,00	\$ 101.660	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.9.8	Balida para ventiladores	Un.	0,00	\$ 362.269	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFILAR PARA OFICINAS				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.10 ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERNO SECTOR NORTE													
13.2.10.1	Tablero trifilar de dieciocho circuitos con puerta y llave	Un.	1,00	\$ 587.697	\$ 587.697	\$ -	1,00	\$ 587.697,00	1,00	\$ 587.697,00	-	\$ -	
13.2.10.2	Accesorios acometida trifilica Sector norte y sur	Un.	0,00	\$ 243.862	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.10.3	Cableado para acometidas trifilicas 4 No. 6 + 1 No. 10 T	Mt.	0,00	\$ 42.672	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.10.4	Balida para lámparas incandescentes	Un.	0,00	\$ 81.907	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.10.5	Balida para lámparas fluorescentes	Un.	0,00	\$ 266.229	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
13.2.10.6	Lámpara metal halide 260 W 220 V	Un.	0,00	\$ 790.633	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	
SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERNO SECTOR NORTE				\$ 587.697	\$ -	\$ -	587.697,00	\$ -	-	587.697,00	-	\$ 587.697,00	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 58 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONACTUALIZADA MODIFICATORIA No. 3				PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADO	
		UNID	CANT	UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
<p>DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE</p> <p>OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO CALICHA 2011 VALOR PRESENTE ACTA: \$318.308.430,00 No: NI 900 914 281-0 VALOR ACUMULADO: \$2.115.123.317,00 CONTRATO No.: 272 de 2015 FECHA DE INICIO: 14/12/2015 VALOR: \$2.147.171.054 FECHA DE TERMINACION: 12/12/2016 VALOR ADICIONAL: \$27.952.267,00 PLAZO: 90,00 DIAS VALOR TOTAL: \$2.175.123.321 PLAZO ADICIONAL: 90,00 DIAS INTERVENORIA: SINGO LTDA PLAZO TOTAL: 180,00 DIAS CONTRATO No.: 285 de 2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2016</p> <p>ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°. 06 FINAL</p> <p>FECHA: 12/12/2016</p>											
13.2.11	ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERIO SECTOR SUR										
13.2.11.1	Tablero trifásico de ventilación circuitos con puerta y llave	Un	1,00	\$ 1.477.575	\$ 1.477.575	\$ -		1,00	\$ 1.477.575,00	1,00	\$ 1.477.575,00
13.2.11.2	Accesorios acometida trifásica. Sector corte y sur	Un	0,00	\$ 243.880	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.11.3	Cableado para acometidas trifásica 4 No. 6 + 1 No. 10 T	M	0,00	\$ 42.672	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.11.4	Balida para lámparas incandescentes	Un	0,00	\$ 81.907	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.11.5	Balida para lámparas fluorescentes	Un	0,00	\$ 295.229	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.11.6	Lámpara metal halide 250 W 220 V	Un	0,00	\$ 792.653	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.11.7	Tomos normales 150 V. Con polo a tierra	Un	0,00	\$ 76.028	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.11.8	Toma trifásico 220 V	Un	0,00	\$ 148.851	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
	SUBTOTAL ACOMETIDAS TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO INTERIO SECTOR SUR			\$ 1.477.575	\$ -	\$ -			\$ 1.477.575,00		\$ 1.477.575,00
13.2.12	ACOMETIDA TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO ALUMBRADO EXTERIOR										
13.2.12.1	Tablero trifásico de ventilación circuitos con puerta y llave	Un	1,00	\$ 1.477.575	\$ 1.477.575	\$ -		1,00	\$ 1.477.575,00	1,00	\$ 1.477.575,00
13.2.12.2	Accesorios acometida trifásica. Alum. Exterior	Un	0,00	\$ 426.732	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.12.3	Cableado para acometidas trifásica 2 No. 2 + 1 No. 4 + 1 No. 6 T	M	0,00	\$ 64.694	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.12.4	Luminaria Ornamental de Sodio alta presión de 70 W 220 V Fotocélula y Reactancia	Un	0,00	\$ 850.964	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.12.5	Luminaria de Sodio alta presión de 250 W 220 V Fotocélula y Reactancia	Un	0,00	\$ 774.703	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.12.6	Puentes de Concreto de 12 m de \$10 Kg para alumbrado exterior	Un	18,00	\$ 812.836	\$ 14.631.048	\$ -		18,00	\$ 14.631.048,00	18,00	\$ 14.631.048,00
13.2.12.7	Accesorios para instalación de alumbrado pagado a las cercas	Un	0,00	\$ 1.506.844	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.12.8	Cableado alumbrado exterior pagado a las cercas	M	0,00	\$ 12.067	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.12.9	Reflector de sodio de 200 W 220 V Fotocélula y Reactancia	Un	0,00	\$ 887.537	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.12.10	Caja de inspección para alumbrado exterior	Un	25,00	\$ 356.469	\$ 8.911.725	\$ -		25,00	\$ 8.911.725,00	25,00	\$ 8.911.725,00
	SUBTOTAL ACOMETIDA TRIFASICA Y SALIDAS PARA EL TABLERO ALUMBRADO EXTERIOR			\$ 25.020.348	\$ -	\$ -			\$ 26.609.348,00		\$ 26.609.348,00
13.2.13	ACOMETIDA GENERAL DEL TRANSFORMADOR AL TABLERO DE CONTROL	Un	0,00	\$ 5.328.887	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.14	ACOMETIDA DEL T. CONTROL AL TABLERO ADMIN	Un	0,00	\$ 1.027.447	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.2.15	ACOMETIDA DEL T. CONTROL AL TABLERO A	Un	1,00	\$ 1.629.515	\$ 1.629.515	\$ -		1,00	\$ 1.629.515,00	1,00	\$ 1.629.515,00
13.2.16	ACOMETIDA DEL T. CONTROL AL TABLERO B	Un	1,00	\$ 1.259.899	\$ 1.259.899	\$ -		1,00	\$ 1.259.899,00	1,00	\$ 1.259.899,00
	SUBTOTAL TABLEROS			\$ 41.814.959	\$ -	\$ -			\$ 41.814.959,00		\$ 41.814.959,00
13.3	TABLEROS										
13.3.1	Cabinete para medidores A	Un	1,00	\$ 12.512.222	\$ 12.512.222	\$ -		1,00	\$ 12.512.222,00	1,00	\$ 12.512.222,00
13.3.2	Cabinete para medidores B	Un	1,00	\$ 8.684.964	\$ 8.684.964	\$ -		1,00	\$ 8.684.964,00	1,00	\$ 8.684.964,00
13.3.3	Cabinete para medida administración	Un	1,00	\$ 12.168.407	\$ 12.168.407	\$ -		1,00	\$ 12.168.407,00	1,00	\$ 12.168.407,00
13.3.4	Tablero de control general	Un	0,00	\$ 4.033.107	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	-	\$ -
13.3.5	Equipo de medida laboratorio en poste	Un	1,00	\$ 8.449.369	\$ 8.449.369	\$ -		1,00	\$ 8.449.369,00	1,00	\$ 8.449.369,00
	SUBTOTAL TABLEROS			\$ 41.814.959	\$ -	\$ -			\$ 41.814.959,00		\$ 41.814.959,00
13.4	PUESTA A TIERRA	Un	1,00	\$ 3.072.553	\$ 3.072.553	\$ -		1,00	\$ 3.072.553,00	1,00	\$ 3.072.553,00
13.5	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO DE LA ESTRUCTURA	Un	1,00	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ -		1,00	\$ 20.000.000,00	1,00	\$ 20.000.000,00
13.6	VOZ Y DATOS	Un	1,00	\$ 12.300.066	\$ 12.300.066	\$ -		1,00	\$ 12.300.066,00	1,00	\$ 12.300.066,00
13.7	PROCESO DE LEGALIZACION DE LA OBRA ANTE ELECTROHUILA E INSPECCION RETE	Gl	1,00	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ -		1,00	\$ 7.000.000,00	1,00	\$ 7.000.000,00
13.8	TRANSPORTE DE MATERIALES Y ACCESORIOS AL SITIO DE LA OBRA	Un	7,00	\$ 387.866	\$ 2.713.062	\$ -		7,00	\$ 2.713.062,00	7,00	\$ 2.713.062,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS			\$ 144.338.929	\$ 48.814.959,00	\$ -			\$ 95.523.970,00		\$ 144.338.929,00
14.0	ITEM NUEVOS OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS										
14.1	Suministro e instalación de vólvos 5cm	m2	56,87	\$ 47.058	\$ 2.676.170	\$ -		56,87	\$ 4.676.170,00	56,87	\$ 2.676.170,00
14.2	Barrido PVC 4 L X 7	m	24,00	\$ 21.484	\$ 515.616	\$ -		24,00	\$ 515.616,00	24,00	\$ 515.616,00
14.3	Suministro e instalación de buses metálicos con asiento en madera	un	5,00	\$ 113.838	\$ 569.190	\$ -		5,00	\$ 669.190,00	5,00	\$ 569.190,00

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 59 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ACTUALIZADA MODIFICATORIA No. 2		PRESENTE ACTA		ANTERIORES		ACUMULADO				
		UND	CANT	UNID	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR			
14.4	Sifón de 3" incluye rejilla con boco	un	88.00	\$	29.550	\$	2.137.400	\$	-	88.00	\$	2.137.400,00
14.5	Sifón de 4" incluye rejilla con boco	un	18.00	\$	34.550	\$	621.900	\$	-	18.00	\$	621.900,00
14.6	Estructura metálica para reforzamiento	kg	3.145.00	\$	10.300	\$	32.410.558	\$	-	3.145.00	\$	32.410.558,00
14.7	Construcción de pozos de inspección a todo costo de 0 - 4 mts profundidad, en concreto de 3000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye formata, producción, mezcla, vibrado, desencofrado, cables púlsiles en concreto puro, asallones en horma de 3/4" separados cada 0,30 m. Livello cono de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m., suministrado e instalación de ara base y tapa HF 18000 pesado, mano de obra, curado, desencofrado, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra	un	2,00	\$	2.620.815	\$	5.241.630	\$	-	2,00	\$	5.241.630,00
14.8	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye soportes, bases, fijadores y transporte	ml	87,85	\$	57.871	\$	5.072.164	\$	-	87,85	\$	5.072.164,00
14.9	Suministro e instalación de portón de acceso en Malla Eslabonada CAI, 10 con fijación en ángulo de 1 1/2" y marco en tubería negra 2" con refuerzo en diagonal de 2" huecos de 2 m, capota en concreto reforzado y tensor superior en varilla de 1/2". Incluye anticoncreción	m2	74,02	\$	298.200	\$	22.072.784	\$	-	74,02	\$	22.072.784,00
CUARTO FRIO												
14.10	Piscina en Concreto impermeabilizado 3000psi H80 10 mts	UND	1,00	\$	208.545	\$	208.545	\$	-	1,00	\$	208.545,00
14.11	Membrana impermeabilizante de acrilico resistente a químicos	M2	2,00	\$	85.000	\$	170.000	\$	-	2,00	\$	170.000,00
14.12	Piscina en Concreto impermeabilizado 3000psi H80 40 mts	UND	8,00	\$	208.545	\$	1.668.360	\$	-	8,00	\$	1.668.360,00
14.13	Suministro e instalación de rejilla en acero 60000 psi y marco en ángulo de 1"	UND	8,00	\$	350.000	\$	2.800.000	\$	-	8,00	\$	2.800.000,00
14.14	Suministro e instalación de tubería PVC-S 4" incluye accesorios	ml	30,00	\$	37.146	\$	1.114.380	\$	-	30,00	\$	1.114.380,00
14.15	Suministro e instalación de levantamiento de pedestal de 1 puesto en acero inoxidable	und	4,00	\$	2.688.200	\$	10.752.800	\$	4,00	\$	10.752.800,00	
14.16	Alfombrado de piso en 40 mts con recubrimiento en epoxico resistente a químicos e impactos Úlcera o similar. Incluye grilla escoba en media calle	M2	0,00	\$	168.688	\$	-	\$	-	0,00	\$	-
RED ELECTRICA												
14.17	TABLERO MONOFASICO DE CUATRO CIRCUITOS	un	9,00	\$	141.908	\$	1.277.172	\$	-	9,00	\$	1.277.172,00
14.18	ACOMETIDA MONOFASICA EN TUBO EMT 3/4" Y CABLE 2 No 8 + 1 No 6 EXCELENTE HF-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	un	2.772,07	\$	31.861	\$	87.796.382	\$	-	2.772,07	\$	87.796.382,00
14.19	SALIDA TOMAS 110 V. CON POLO A TIERRA - CABLE RETARDANTE EXCELENTE HF-FR-LS-CT	un	40,00	\$	106.748	\$	4.269.840	\$	-	40,00	\$	4.269.840,00
14.20	SALIDA LUMINARIA TIPO BAZETA	un	88,00	\$	103.923	\$	9.145.224	\$	-	88,00	\$	9.145.224,00
14.21	TOMAS NORMALES 110 V. CON POLO A TIERRA GFCI - CONDUCTOR EXCELENTE HF-FR-LS-CT	un	72,00	\$	151.500	\$	10.908.000	\$	-	72,00	\$	10.908.000,00
14.22	ACOMETIDA TRIFASICA EN TUBO EMT 1" Y CABLE 3 No 8 + 1 No 6 EXCELENTE HF-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	m	487,85	\$	39.570	\$	19.308.182	\$	-	487,85	\$	19.308.182,00
14.23	SALIDA TOMA TRIFASICO 220 V. CABLE RETARDANTE HF-FR-LS-CT	un	4,00	\$	188.339	\$	753.356	\$	-	4,00	\$	753.356,00
14.24	ACOMETIDA TRIFASICA EN TUBO EMT 1 1/2" Y CABLE 4 No 6 + 1 No 6 EXCELENTE HF-FR-LS-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	ml	105,00	\$	59.231	\$	6.219.255	\$	-	105,00	\$	6.219.255,00
14.25	SALIDA TOMA TRIFASICO 220 V. - CABLE EXCELENTE RETARDANTE A LA LLAMA HF-FR-LS-CT	un	5,00	\$	342.181	\$	1.710.905	\$	-	5,00	\$	1.710.905,00
14.26	TABLERO TRIFASICO DE OCHO CIRCUITOS	un	0,00	\$	669.979	\$	-	\$	-	0,00	\$	-
14.27	SALIDA LUMINARIA TIPO LED tipo panel 48 w = 110 v + CABLE EXCELENTE HF-FR-LS-CT	un	37,00	\$	424.046	\$	15.689.702	\$	-	37,00	\$	15.689.702,00
14.28	SALIDA PARA VENTILADORES - CABLE EXCELENTE HF-FR-LS-CT	un	5,00	\$	430.010	\$	2.150.050	\$	-	5,00	\$	2.150.050,00
14.29	SALIDA E INSTALACION DE LUMINARIA LED 32 W- 220 V - ILLUMINACION INTERIOR	un	64,00	\$	1.692.460	\$	108.318.720	\$	64,00	\$	108.318.720,00	
14.30	ACOMETIDA TRIFASICA 3 No. 6 + 1 No 6 + 1 No. 8 T - DUCTO EMT 1 1/2" TIAE	ml	43,76	\$	64.761	\$	2.833.941	\$	-	43,76	\$	2.833.941,00
14.31	Salida e instalación Luminaria 32 LED, 700mA, 6280 lm, 69 W con brazo para iluminación exterior	un	47,00	\$	1.793.795	\$	82.428.365	\$	-	47,00	\$	82.428.365,00
14.32	Salida e instalación Luminaria 32 LED, 700mA, 4800 lm, 34 W para iluminación exterior alero sobre cercha	un	18,00	\$	1.534.131	\$	24.548.098	\$	-	18,00	\$	24.548.098,00
14.33	CANALIZACION Y ACOMETIDA ILLUMINACION EXTERIOR BAJO ALEROS - PEGADO A CERCHA	ml	112,00	\$	47.995	\$	5.365.360	\$	-	112,00	\$	5.365.360,00
14.34	ACOMETIDA TRIFASICA SUBTERRANEA EN TERRENO COMUN 3 No. 6 + 1 No. 6 + 1 No. 8 T - DUCTO PVCZ - ILLUMINACION EXTERIOR	ml	423,11	\$	51.332	\$	21.719.083	\$	-	423,11	\$	21.719.083,00
14.35	ACOMETIDA TRIFASICA SUBTERRANEA CON ROTURA DE PLACA EN CONCRETO 3 No. 6 + 1 No. 6 + 1 No. 8 T - DUCTO PVCZ - ILLUMINACION EXTERIOR	ml	102,83	\$	61.861	\$	6.367.353	\$	-	102,83	\$	6.367.353,00
14.36	LINCA A TIERRA EN CAMARAS DE DISTRIBUCION PARA A.P EXTERIOR	un	25,00	\$	145.030	\$	3.625.750	\$	-	25,00	\$	3.625.750,00
14.37	ALCOMENTADO DE ACOMETIDA PARA PROYCCIONES EN POSTE	un	17,00	\$	587.747	\$	9.991.699	\$	-	17,00	\$	9.991.699,00
14.38	ACOMETIDA GENERAL DE CABLE TRANSFORMADOR AL T.M.G EN 3No. 40 + 1 No. 40 AWG	ml	0,00	\$	254.878	\$	-	\$	-	0,00	\$	-

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
 CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
 INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 60 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ACTUALIZADA MODIFICATORIA No. 1				PRESENTA ACTA		ANTERIORES		ACUMULADO		FECHA: 12/12/2016
		UNID	CANT	UNID	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
<p>OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO CALERA 2016 VALOR PRESENTE ACTA: \$176.305.439,00 VALOR ACUMULADO: \$2.176.123.321,00</p> <p>CONTRATO No.: 272 de 2015 FECHA DE INICIO: 14/12/2015 VALOR: \$2.147.171.054 FECHA DE TERMINACION: 12/12/2016</p> <p>VALOR ADICIONAL: \$27.952.207,00 PLAZO: DIAS 90,00 VALOR TOTAL: \$2.175.123.261 PLAZO ADICIONAL: DIAS 90,00 INTERVENTORIA: BINCO LTDA. PLAZO TOTAL: DIAS 180,00 CONTRATO No.: 285 de 2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2016</p>												
<p>DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE</p> <p>ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 05 FINAL</p>												
<p>REO CONTRA INCENDIOS</p>												
14.30	Tubería acero ranurada schedule 40 4" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	ML	4,40	\$ 126.994	\$ 558.730			0,00	\$ -			
14.40	Tubería acero ranurada schedule 40 2.1/2" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	ML	172,00	\$ 60.313	\$ 10.393.836			172,00	\$ 10.393.836,00	172,00	\$ 10.393.836,00	
14.41	Tubería acero ranurada schedule 40 1.1/2" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	ML	43,00	\$ 58.793	\$ 2.528.099			43,00	\$ 2.528.099,00	43,00	\$ 2.528.099,00	
14.42	Tubería acero ranurada schedule 40 1.1/4" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	ML	360,00	\$ 52.338	\$ 18.841.680			360,00	\$ 18.841.680,00	360,00	\$ 18.841.680,00	
14.43	Tubería acero ranurada schedule 40 1" (incluye pintura anticorrosiva y esmalte)	ML	146,77	\$ 22.817	\$ 3.366.403			146,77	\$ 3.366.403,00	146,77	\$ 3.366.403,00	
14.44	Caulería chislo ranurada HD 4"	UNID	7,00	\$ 28.990	\$ 202.930			7,00	\$ 202.930,00	7,00	\$ 202.930,00	
14.44	Caulería chislo ranurada HD 2.1/2"	UNID	40,00	\$ 19.958	\$ 798.240			40,00	\$ 798.240,00	40,00	\$ 798.240,00	
14.44	Caulería chislo ranurada HD 1.1/2"	UNID	22,00	\$ 13.261	\$ 292.722			22,00	\$ 292.722,00	22,00	\$ 292.722,00	
14.44	Caulería chislo ranurada HD 1.1/4"	UNID	10,00	\$ 10.698	\$ 106.980			10,00	\$ 106.980,00	10,00	\$ 106.980,00	
14.44	Ten ranurada de 4"	UNID	1,00	\$ 40.985	\$ 40.985			1,00	\$ 40.985,00	1,00	\$ 40.985,00	
14.49	Reducción copa 4"x2.1/2"	UNID	1,00	\$ 28.893	\$ 28.893			1,00	\$ 28.893,00	1,00	\$ 28.893,00	
14.50	Reducción copa 2.1/2"x1.1/2"	UNID	0,00	\$ 17.276	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	
14.51	Ten ranurada de 2.1/2"x1.1/2"	UNID	4,00	\$ 24.634	\$ 98.540			4,00	\$ 98.540,00	4,00	\$ 98.540,00	
14.52	Ten ranurada de 2.1/2"x1.1/4"	UNID	20,00	\$ 24.634	\$ 492.720			20,00	\$ 492.720,00	20,00	\$ 492.720,00	
14.53	Codo ranurado 4"	UNID	2,00	\$ 44.923	\$ 89.846			2,00	\$ 89.846,00	2,00	\$ 89.846,00	
14.54	Codo ranurado 2.1/2"	UNID	4,00	\$ 30.299	\$ 121.196			4,00	\$ 121.196,00	4,00	\$ 121.196,00	
14.55	Codo ranurado 1.1/2"	UNID	10,00	\$ 15.600	\$ 156.000			10,00	\$ 156.000,00	10,00	\$ 156.000,00	
14.56	Strap 2.1/2" x 1"	UNID	84,00	\$ 25.757	\$ 2.166.878			84,00	\$ 2.166.878,00	84,00	\$ 2.166.878,00	
14.57	Ten acero nascar 150 lbs 1"	UNID	80,00	\$ 17.308	\$ 1.384.640			80,00	\$ 1.384.640,00	80,00	\$ 1.384.640,00	
14.58	Codo acero nascar 150 lbs 1"	UNID	6,00	\$ 6.968	\$ 41.808			6,00	\$ 41.808,00	6,00	\$ 41.808,00	
14.60	Plata nascar 1"	UNID	17,00	\$ 6.240	\$ 106.080			17,00	\$ 106.080,00	17,00	\$ 106.080,00	
14.61	Soporte resaca rizada tipo UP K04.6	UNID	139,00	\$ 39.000	\$ 5.421.000			139,00	\$ 5.421.000,00	139,00	\$ 5.421.000,00	
14.62	Soporte tubo vertical	UNID	4,00	\$ 13.720	\$ 54.880			4,00	\$ 54.880,00	4,00	\$ 54.880,00	
14.63	Soporte tipo Clave Hanger 4"	UNID	1,00	\$ 13.260	\$ 13.260			1,00	\$ 13.260,00	1,00	\$ 13.260,00	
14.64	Soporte tipo Clave Hanger 2.1/2"	UNID	6,00	\$ 10.842	\$ 65.052			6,00	\$ 65.052,00	6,00	\$ 65.052,00	
14.65	Soporte tipo Clave Hanger 1.1/4"	UNID	20,00	\$ 8.190	\$ 163.800			20,00	\$ 163.800,00	20,00	\$ 163.800,00	
14.66	Soporte antismog 360x180 (cada 24m como minimo)	UNID	8,00	\$ 117.260	\$ 938.080			8,00	\$ 938.080,00	8,00	\$ 938.080,00	
14.67	Soporte antismog horizontal (cada 12m como minimo)	UNID	0,00	\$ 117.260	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	
14.68	Suministro y montaje de gabinete contra incendio clase II con vidrio de seguridad dem para gabinete clase II (NPPA-14)	UNID	4,00	\$ 1.498.000	\$ 5.992.000			4,00	\$ 5.992.000,00	4,00	\$ 5.992.000,00	
14.69	Chaveo ranurado 4"	UNID	1,00	\$ 790.500	\$ 790.500			1,00	\$ 790.500,00	1,00	\$ 790.500,00	
14.70	Sistema 4" x 2.1/2" x 2.1/2"	UNID	1,00	\$ 1.660.000	\$ 1.660.000			1,00	\$ 1.660.000,00	1,00	\$ 1.660.000,00	
14.71	Valvula de drenaje 1"	UNID	1,00	\$ 89.050	\$ 89.050			1,00	\$ 89.050,00	1,00	\$ 89.050,00	
14.72	Soporte tipo para (incluye varilla) 4"	UNID	0,00	\$ 12.786	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	
14.73	Soporte tipo para (incluye varilla) 2.1/2"	UNID	0,00	\$ 10.142	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	
14.74	Soporte tipo para (incluye varilla) 1.1/2"	UNID	0,00	\$ 8.450	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	
14.75	Soporte tipo para (incluye varilla) 1.1/4"	UNID	0,00	\$ 8.450	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	
14.76	Soporte tipo para (incluye varilla) 1"	UNID	0,00	\$ 6.500	\$ -			0,00	\$ -	0,00	\$ -	
REO INTERIOR DE GAS												
14.77	Tubería multigrado 3/4 ref 20 x 20	ML	791,00	\$ 13.499	\$ 10.701.990			791,00	\$ 10.701.990,00	791,00	\$ 10.701.990,00	
14.78	Gabinete 1.20 x 2 mt x 20 cal 20	UNID	1,00	\$ 826.150	\$ 826.150			1,00	\$ 826.150,00	1,00	\$ 826.150,00	
14.79	Valvulas parrilla a gas de 3/4 2020	UNID	12,00	\$ 655.200	\$ 7.862.400			12,00	\$ 7.862.400,00	12,00	\$ 7.862.400,00	
14.80	Conectores flexionables	UNID	12,00	\$ 655.200	\$ 7.862.400			12,00	\$ 7.862.400,00	12,00	\$ 7.862.400,00	
14.81	Racores parrilla machos x 3/4 ref 2020	UNID	12,00	\$ 655.200	\$ 7.862.400			12,00	\$ 7.862.400,00	12,00	\$ 7.862.400,00	
14.82	Codos galvanizados sch 40 3/4 x 1/2	UNID	24,00	\$ 9.393	\$ 225.432			24,00	\$ 225.432,00	24,00	\$ 225.432,00	
14.83	Codo codo de 1/2 x 1/2	UNID	12,00	\$ 4.160	\$ 49.920			12,00	\$ 49.920,00	12,00	\$ 49.920,00	
14.84	Codos galvanizados sch 40 1/2 x 1/2	UNID	12,00	\$ 2.730	\$ 32.760			12,00	\$ 32.760,00	12,00	\$ 32.760,00	
14.85	Talones galvanizados de 1/2 sch 40	UNID	12,00	\$ 2.730	\$ 32.760			12,00	\$ 32.760,00	12,00	\$ 32.760,00	
14.86	Conectores latón x ref	UNID	12,00	\$ 17.160	\$ 205.920			12,00	\$ 205.920,00	12,00	\$ 205.920,00	
14.87	Suministro e instalación tela alfaca	M2	223,19	\$ 17.216	\$ 3.842.439			223,19	\$ 3.842.439,00	223,19	\$ 3.842.439,00	
14.88	Placa de contrapiso en concreto de 3000 PSI (x 10 cm)	m2	47,88	\$ 49.087	\$ 2.350.082			47,88	\$ 2.350.082,00	47,88	\$ 2.350.082,00	
14.89	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2" en metal (incluye accesorios)	und	15,00	\$ 24.920	\$ 373.840			15,00	\$ 373.840,00	15,00	\$ 373.840,00	
14.90	Suministro e instalación de llave de paso de 3/4" en metal (incluye accesorios)	und	1,00	\$ 28.420	\$ 28.420			1,00	\$ 28.420,00	1,00	\$ 28.420,00	
14.91	Alistado de piso #10 08 mts con recubrimiento en epoxico resadita y quimicos e imprimos Licola o similar (incluye gubia escoba en media caja)	m2	105,55	\$ 334.857	\$ 35.344.828			105,55	\$ 35.344.828,00	105,55	\$ 35.344.828,00	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8**

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 61 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE GIGANTE		OBJETO: REHABILITACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DE HUILA										ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°. 05 FINAL.	
CONTRATISTA: CONSORCIO GALERIA 2015		VALOR PRESENTE ACTA: \$ 1.153.232.321								VALOR ACUMULADO: \$ 1.153.232.321		FECHA: 12/12/2016	
CONTRATO No.: 272 de 2015		FECHA DE INICIO: 14/12/2015								FECHA DE TERMINACIÓN: 12/12/2016		FECHA: 12/12/2016	
VALOR:		VALOR ADICIONAL: \$ 90,00								PLAZO: DIAS		FECHA DE VENCIMIENTO: DIAS	
VALOR ADICIONAL:		INTERVENORIA: \$ 90,00								PLAZO ADICIONAL: DIAS		FECHA DE VENCIMIENTO: DIAS	
INTERVENORIA:		CONTRATO No.: 285 de 2015								FECHA DE VENCIMIENTO: 12/12/2016		FECHA: 12/12/2016	
ITEM	DESCRIPCION	CONDICION	ACTUALIZADA	MODIFICATORIA No. 5	PRESENTE ACTA	ANTERIORES	ANTERIORES	ANTERIORES	ANTERIORES	ANTERIORES	ANTERIORES	ANTERIORES	ANTERIORES
14.92	Suministro e instalación de tubería PVC 4" 50C 21	ml	47,85	\$ 44.611	\$ 2.147.526	\$	\$	47,85	\$	2.147.526,00	\$	47,85	\$ 2.147.526,00
14.93	Suministro e instalación de cajas en cables de acero Inklus permit	ml	335,00	\$ 7.500	\$ 2.414.910	\$	\$	335,00	\$	2.414.910,00	\$	335,00	\$ 2.414.910,00
14.94	torre de línea capacitada de 2" en punto de cambio	ml	143,00	\$ 2.638	\$ 369.824	\$	\$	143,00	\$	369.824,00	\$	143,00	\$ 369.824,00
14.95	Montaje de Transformador Tolimex de 112.5 KVA 13.2 KV 20M/17 V	ml	1,00	\$ 15.847.492	\$ 15.847.492	\$	\$	1,00	\$	15.847.492,00	\$	1,00	\$ 15.847.492,00
14.96	ACOMETIDA TRIFASICA REFRIGERACION EN TUBO EMT 2" Y CABLE 4 No 10 + 1No 2 EXCELLENT HF-FR-L5-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	ml	34,00	\$ 149.914	\$ 5.097.074	\$	\$	34,00	\$	5.097.074,00	\$	34,00	\$ 5.097.074,00
14.97	ACOMETIDA TRIFASICA EQUIPO HIDRONEUMATICO EN TUBO PVC 1 1/2" Y CABLE 4 No 8 + 1No 8 EXCELLENT HF-FR-L5-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	ml	48,00	\$ 47.500	\$ 2.280.000	\$	\$	48,00	\$	2.280.000,00	\$	48,00	\$ 2.280.000,00
14.98	ACOMETIDA TRIFASICA RED CONTRA INCENDIO EN TUBO PVC 1 1/2" Y CABLE 4 No 2 + 1No 4 EXCELLENT HF-FR-L5-CT - RETARDANTE A LA LLAMA	ml	48,00	\$ 47.605	\$ 2.285.088	\$	\$	48,00	\$	2.285.088,00	\$	48,00	\$ 2.285.088,00
14.99	ACOMETIDA GENERAL DESDE TRANSFORMADOR AL T.M.G EN 20No 34 + 1 No 301 AVIO	ml	45,00	\$ 424.897	\$ 19.120.365	\$	\$	45,00	\$	19.120.365,00	\$	45,00	\$ 19.120.365,00
15.00	ACOMETIDA DESDE LA TRANSFERENCIA HASTA EL TABLERO DE ADMINISTRACION	ml	1,00	\$ 1.027.784	\$ 1.027.784	\$	\$	1,00	\$	1.027.784,00	\$	1,00	\$ 1.027.784,00
15.01	ACOMETIDA DESDE LA PLANTA DE EMERGENCIA HASTA LA TRANSFERENCIA	ml	28,00	\$ 141.869	\$ 3.972.080	\$	\$	28,00	\$	3.972.080,00	\$	28,00	\$ 3.972.080,00
15.02	ACOMETIDA DESDE EL TABLERO DE CONTROL HASTA LA TRANSFERENCIA	ml	1,00	\$ 978.053	\$ 978.053	\$	\$	1,00	\$	978.053,00	\$	1,00	\$ 978.053,00
15.03	TABLERO DE CONTROL GENERAL PARA TRANSF. 112.5 KVA	ml	1,00	\$ 5.694.933	\$ 5.694.933	\$	\$	1,00	\$	5.694.933,00	\$	1,00	\$ 5.694.933,00
15.04	Suministro e instalación de equipo de presión para suministro de agua potable de presión constante modelo 13h-7h (2) 1000 (1) (prearmado) diseñado para suministrar un caudal de 80 gpm (4 ips) por bomba y una presión de 50-70 psi.	ml	1,00	\$ 20.856.755	\$ 20.856.755	\$	\$	1,00	\$	20.856.755,00	\$	1,00	\$ 20.856.755,00
15.05	Suministro e instalación de equipo contra incendio de construcción estándar compuesto por dos electrobombas de 20-HP y 30-HP respectivamente, un tanque hidrocumulator de 100K, flauta de descarga, tablero eléctrico de control y accesorios hidráulicos necesarios.	ml	1,00	\$ 36.655.985	\$ 36.655.985	\$	\$	1,00	\$	36.655.985,00	\$	1,00	\$ 36.655.985,00
15.06	Suministro e instalación de generador eléctrico DIESEL con capacidad de 60 KW/44KW. Marca 25012V, equipado con cabina insonora, sistema de transferencia automática y tablero de control.	ml	1,00	\$ 36.423.420	\$ 36.423.420	\$	\$	1,00	\$	36.423.420,00	\$	1,00	\$ 36.423.420,00
SUBTOTAL ÍTEM NUEVOS				\$ 791.844.878	\$ 231.413.341,00	\$ 560.431.537,00	\$ 791.844.878,00						
COSTO DIRECTO				\$ 1.611.202.460	\$ 392.285.252	\$ 1.218.917.208	\$ 1.611.202.460						
ADMINISTRACION		%	22%	\$ 354.464.541	\$ 81.683.721	\$ 272.780.820	\$ 354.464.541						
IMPUESTOS		%	9%	\$ 80.550.123	\$ 18.011.312	\$ 62.538.811	\$ 80.550.123						
UTILIDAD		%	9%	\$ 728.306.197	\$ 162.412.130	\$ 565.894.067	\$ 728.306.197						
TOTAL OBRA				\$ 2.175.123.321	\$ 378.392.429	\$ 1.796.730.892	\$ 2.175.123.321						
AMORTIZACION ANTICIPO ()			30%	\$	\$ 113.491.632	\$	\$ 113.491.632						
VALOR NETO A PAGAR				\$ 2.175.123.321,00	\$ 264.900.797	\$ 1.910.222.524	\$ 2.175.123.321,00						
												% AVANCE	100,00%

Por lo expuesto, colige este Despacho, que este ítem fue superado, en tanto, la Nueva Galería de Gigante (Huila), dispone de los equipos necesarios para el funcionamiento de los productos cárnicos y de igual modo se desvirtuó que la supresión del ítem atinente a las góndolas del contrato No.272 de 2015 hubiere causado daño patrimonial al Estado, pues como se indicó estuvo justificado técnicamente y no fue sufragado por el municipio de Gigante.

En otras palabras, del análisis de los medios de prueba allegados al plenario, permiten colegir que este ítem no causó daño o detrimento a los intereses

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 62 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

patrimoniales del Estado, por lo que procede confirmar el archivo por esta circunstancia.

ii. La planta eléctrica y los cuartos fríos no estaban en funcionamiento y no se les hizo la respectiva prueba para verificar su operatividad, ni los elementos de equipamiento se revisaron en el proceso de empalme entre la administración saliente y entrante. De igual modo, el equipo auditor evidenció deficiencias en el cielorraso, según lo detallado para el proceso constructivo.

En la visita técnica realizada durante los días 19 y 20 de junio de 2024 a la “Nueva Galería Municipal de Gigante -Huila”, se evidenció la construcción de tres (3) cuartos fríos, distribuidos en cinco (5) secciones, así:

- El primer cuarto frío se encuentra dividido en dos secciones, el primero destinado para productos perecederos y el segundo para carne de cerdo.
- El segundo cuarto frío se encuentra dividido en dos secciones, el primero para carne de res y el segundo para desposte de carne de res.
- El tercer cuarto frío, destinado para carne de pollo.

En la revisión de los cuartos fríos, se verificó el buen estado de los componentes instalados y funcionamiento e igualmente se revisaron los medidores de temperatura instalados a la entrada de cada uno que marcan las temperaturas de cada uno de los cuartos fríos, encontrándolos en buen estado y funcionando.

A continuación, se adjunta la evidencia fotográfica de lo encontrado en la visita técnica:



Verificación funcionamiento de Cuartos fríos

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 63 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



Verificación funcionamiento de Cuartos fríos



Verificación funcionamiento de Cuartos fríos

Asimismo, en la visita técnica se evidenció el suministro de una Planta Eléctrica DIESEL suministrada e instalada en la ejecución del ítem 15.06: Suministro e instalación de generador eléctrico DIESEL con capacidad de 55 KVA/44KW trifásica 2020 /127v, equipada con cabina insonora sistema de transferencia automática y tablero de control, en cumplimiento del Contrato No. 272 de 2015.

La planta eléctrica revisada se encontró instalada, cumpliendo con las características técnica del Ítem 15.06 del contrato No. 272 de 2015 y en buen estado de funcionamiento.

A continuación, se adjunta la evidencia fotográfica de lo encontrado en la visita técnica:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 64 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



No obstante, frente a esta circunstancia este Despacho observa que el experto técnico se limitó a efectuar una descripción a la fecha de lo relacionado con este componente, sin embargo, no esbozó un análisis que permita determinar si las deficiencias de los cuartos fríos fueron subsanadas posteriormente por parte del contratista del contrato No. 272 de 2015, o si, por el contrario, los equipos, la instalación y el funcionamiento de la planta eléctrica Diésel estaban funcionales desde el momento en que finalizó el contrato y fueron entregadas las obras por el contratista.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 65 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

En suma, no es claro si la administración Municipal tuvo que emplear más recursos para la puesta en funcionamiento de los cuartos fríos y la forma en que fue subsanada la deficiencia determinada por el Equipo Auditor.

Se destaca, que la circunstancia esgrimida desde la apertura del Proceso –folios 13 y siguientes del Auto No. 414 de 2020- consistió en que no se había “*probado*” los cuartos fríos ni la planta eléctrica y que se requería de un diagnóstico por parte de técnicos especializados para verificar lo entregado en su momento por el contratista de obra.

Así mismo, nada se menciona por parte del experto técnico en relación con el cielorraso, lo cual resultaba deficiencia importante que encontró el equipo técnico de la C.G.R., pues ello evitaría la contaminación de los productos cárnicos; empero, no hay claridad de si el componente del cielorraso fue subsanado y la manera como dicha deficiencia fue corregida y a cargo de quién o qué recursos se involucraron en tal subsanación.

En ese orden de ideas, resulta crucial para poder proferir decisión de mérito en esta actuación, que se determine técnicamente la manera según la cual las deficiencias fueron superadas y si para ello se invirtieron mayores recursos públicos para el efecto –en cuyo caso el daño persistiría- o si, por el contrario, no hubo erogación adicional para el patrimonio público.

Así las cosas, ante esta indeterminación fáctica relacionada con la manera según la cual la deficiencia fue superada, procede revocar la decisión de Archivo con la finalidad de que el *A quo* profundice y detalle las circunstancias descritas y delimitadas desde la apertura de la actuación.

En ese orden de ideas, encuentra esta instancia que procede revocar la decisión de archivo en relación con esta circunstancia técnica.

iii. No contaba con vías de acceso habilitadas que permitieran el ingreso de productos, situación que evidencia la falta de planeación de la obra por no tener garantizado el sistema vial de acceso vehicular.

En la visita técnica se evidenciaron tres (3) vías de acceso vehicular pavimentadas en concreto rígido y en buen estado, con accesos en:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 66 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

- Calle 4 No. 14-44 Gigante Huila
- Carrera 15 No. 4-56 Gigante Huila
- La gran vía No. 12-46 Gigante Huila

De igual forma, se identificaron dos (2) accesos peatonales por la carrera 15 del municipio de Gigante Huila. A continuación, se adjunta la evidencia fotográfica de lo encontrado en la visita técnica:



Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 67 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



(...)"

Considera del caso esta instancia anotar que el componente de obra de las vías de acceso no estaba incorporado dentro del alcance y cantidades de obra del contrato objeto de reproche fiscal, por lo que, no procedía su configuración como circunstancia constitutiva del hecho dañoso, sin embargo, evidencia el Despacho que estas obras fueron contratadas y ejecutadas mediante el contrato No. 278 de 2019 –tal y como el propio informe del equipo auditor lo señaló previo a la apertura del proceso, a saber:

- Terminación de la pavimentación en concreto de la Avenida Los Educadores (Calle 5 entre Carreras 11 A y 15)- Barrio Luis Alberto Osorio, la cual se encuentra en proceso de construcción a cargo del Contrato de Obra No 278 del 23 de diciembre de 2019. El tramo de obra en relación con la galería corresponde a 394 metros lineales con un ancho de 5 metros. Se indica que dicha vía es el acceso a la galería.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 68 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Efectuada tal precisión, y del análisis técnico de fecha junio de 2024, es viable colegir que la Nueva Galería municipal de Gigante dispone de acceso vehicular y peatonal lo cual garantiza su funcionalidad y accesibilidad.

Por lo tanto, advirtiendo que el componente de obra atinente a la vías de acceso no se enmarcaba dentro del contrato No. 272 de 2015, este Despacho ha de determinar que a la luz del análisis esbozado por el Ingeniero Civil PEDRO MARÍA CHAUX VEGA, Profesional Universitario 02 de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Huila, la obra dispone de vías de acceso tanto vehiculares como peatonales, lo que permite que la infraestructura “*está prestando servicio a la comunidad*” y que la administración pública municipal “*está realizando actividades y gestiones tendientes a incentivar mercados campesinos*” destinados a la comercialización de productos agrícolas, yuca, plátano, lulo, cilantro, etc. (hortalizas, frutas, tubérculos, hierbas aromáticas, leguminosas).

Por lo tanto, a juicio de este Despacho procede el archivo por esta circunstancia, resaltando que el componente de obra de vías de acceso no hacía parte del alcance del contrato objeto de reproche fiscal.

B. FALLAS CONSTRUCTIVAS

Finalmente, señalaba el equipo de Auditor que una de las razones por las cuales, la Nueva Galería de Gigante (Huila) no estaba prestando el servicio para el cual habían sido ejecutadas las obras, era a causa de que “*las placas de piso en concreto de circulación interna de la Galería*” cuya actividad se encontraba incluida en el Contrato de Obra No. 272 de 2015, ítem “2. Reparaciones Locativas. 2.29. Reposición de placa de piso en concreto 2500 PSI e=0.10 mts”, presentaba deficiencias.

En la visita técnica a la Nueva Galería Municipal o Nueva plaza de mercado de Gigante - Huila, realizada durante los días 19 y 20 de junio de 2024 -folio 13 y siguientes del informe técnico- se realizó revisión de cada una de las actividades ejecutadas mediante el Contrato No. 272 de 2015 por parte del profesional de la ingeniería civil, encontrando que la obra de infraestructura gozaba de buen estado y en óptimas condiciones de funcionalidad.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 69 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Ahora bien, en relación con el ítem 2, el profesional de la ingeniería indicó que las actividades ejecutadas mediante el Contrato No. 272 de 2015 correspondían a los capítulos y algunos ítems que se describen a continuación:

1. Preliminares

2. Reparaciones locativas

3. Movimiento de tierra

4. Reforzamiento estructural

5. Urbanismo

6. Obras de drenaje

7. Aparatos sanitarios

8. Montaje de equipos

9. Pruebas hidráulica y sanitaria

10. Pintura

11. Limpieza

12. Instalaciones eléctricas

Ítem 13.1 Línea de media tensión y montaje transformador

Ítem 13.2 Acometidas

Ítem 13.2.2 acometidas monofásicas y salidas para puestos de jugos

Ítem 13.2.3 acometidas monofásicas y salidas para cafeterías

Ítem 13.2.4 acometidas monofásicas y salidas para puestos de pollo y pescado

Ítem 13.2.5 acometidas monofásicas y salidas para puestos de carnes rojas

Ítem 13.2.6 acometidas trifilares y salidas para bodegas

Ítem 13.2.7 acometida trifásica para cuarto frio

Ítem 13.2.10 acometida trifásica y salidas para el tablero interno sector norte.

Ítem 13.2.11 acometida trifásica y salidas para el tablero interno sector sur

Ítem 13.2.12 acometida trifásica y salidas para para el tablero alumbrado exterior

Ítem 13.2.15 acometida del T. control al tablero A

Ítem 13.2.16 acometida del T. control al tablero B

Ítem 13.3 Tableros

Ítem 13.4 puesta a tierra

Ítem 13.5 diseño y construcción sistema apantallamiento de la estructura

Ítem 13.6 voz y datos

Ítem 13.7 proceso de legalización de la obra ante Electro Huila e inspección Retie

Ítem 13.8 transporte de materiales y accesorios al sitio de la obra

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 70 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Ítem 14.9 Ítems nuevos
Obras civiles complementarias
Cuarto frío
Red eléctrica
Red contraincendios
Red interna de gas

En línea con lo expuesto, evidenció el experto técnico que la infraestructura construida se encontraba acondicionada para el intercambio y venta de productos en su mayoría relacionadas con la producción agropecuaria para el consumo de la población; conforme a lo evidenciado, la obra ejecutada contaba con:

[...]

*Locales destinados a la comercialización de carnes y sus derivados, funcionamiento de cuartos fríos con puntos hidráulicos y sanitarios y eléctricos, así como zonas húmedas enchapadas que garantizan condiciones de asepsia, de igual manera la Plaza de mercado contempla espacios apropiados para oficinas administrativas, implementación de módulos de ventas de granos, frutas y verduras, mercado campesino, cafeterías, puestos de venta de legumbres y hortalizas, Baterías sanitarias, instalaciones hidrosanitarias, parqueaderos con espacios apropiados para el cargue y descargue de los productos, como sitios amplios en placa de concreto para parqueo de vehículos automotores de carga y de transporte de pasajeros (taxis) e igualmente está dotada de sistema de iluminación externo e interno, planta eléctrica, sistemas de ventilación, red contraincendios, red de suministro de gas, agua y desagües, encerramiento perimetral, **reforzamiento estructural, baterías sanitarias, lo anterior cumpliendo las normas vigentes para este tipo de infraestructura (NSR10-Retie, Retilap, etc.).***

(...)"

Para lo anterior, resulta ilustrativo el registro fotográfico incorporado en el medio de prueba técnico:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 71 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Nueva Plaza de Mercado de Gigante
Módulos de venta



Verificación estado módulos de venta y funcionamiento red hidráulica y sanitaria



Verificación módulos de venta - red contraincendios y de gas

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 72 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



Verificación módulos de venta cárnicos



Sin embargo, evidencia este Despacho que el profesional de apoyo técnico se limitó nuevamente a efectuar afirmaciones *in género*, sin precisar ni hacer referencia a las cantidades de obra ejecutadas y que fueron delimitadas en la apertura para este ítem “las placas de piso en concreto de circulación interna de la Galería” cuya actividad se encontraba incluida en el Contrato de Obra No. 272 de 2015, ítem “2. Reparaciones Locativas. 2.29. Reposición de placa de piso en concreto 2500 PSI e=0.10 mts”, presentaba deficiencias, no determinó si las deficiencias técnicas y constructivas existieron o no y si las mismas fueron subsanadas por el contratista de obra No. 272 de 2015 o si se encontraban deterioradas por el paso del tiempo.

En suma, no se evidencia con certeza la manera como ello fue subsanado o si por el contrario, persiste la deficiencia.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 73 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

Al respecto, anota esta Delegada que resulta de trascendencia para la actuación que la Gerencia Departamental Colegiada determiné probatoriamente con toda la información precontractual y contractual y el análisis técnico respectivo, el origen de los recursos con los cuales se ejecutaron y terminaron las obras y si la totalidad de la suma aportada en su momento para el contrato No. 272 fue invertida en debida forma para cada uno de los ítems delimitados desde la apertura del Proceso, y si se causó o no mayores erogaciones al erario para subsanar tales componentes y cuál fue su fuente.

En ese orden de ideas, resulta palmario que las circunstancias que no hay certeza jurídica ni probatoria que permitan llevar al operador fiscal a colegir si la funcionalidad a la fecha de la Nueva Galería al tenor del contrato No. 272 de 2015 generó o no mayores gastos a la administración, o si por el contrario, las circunstancias fueron subsanadas por el contratista a su propio costo, en síntesis; el origen de los recursos con los que se terminó la obra.

Por lo expuesto, este Despacho considera pertinente revocar la decisión de archivo en relación con esta circunstancia.

FUNCIONALIDAD DE LA NUEVA GALERÍA:

Vale la pena recordar que el *A quo* en el Auto de Apertura censuraba que la administración pública municipal de Gigante no ejecutaba acciones concretas tendientes a poner en funcionamiento la “Nueva Galería del municipio de Gigante”, y que, por ello, la obra no se encontraba en uso de la comunidad, lo que afectaba la inversión de los recursos públicos y por consiguiente la inversión social del municipio de Gigante.

Al respecto, en la visita técnica practicada a la “Nueva Galería Municipal de Gigante - Huila”, el día 20 de junio de 2024, se acreditó fácticamente que la administración municipal ya estaba realizando eventos correspondientes a mercados campesinos, con el fin de incentivar su utilización, verificándose la comercialización de productos agrícolas, yuca, plátano, lulo, cilantro, etc. (hortalizas, frutas, tubérculos, hierbas aromáticas, leguminosas) y que de igual forma se observó por parte del experto técnico que se encontraba habilitada y funcionando una cafetería, y que incluso se estaba llevando a cabo una jornada de salud de la Secretaría de Salud Municipal.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

En ese sentido, el Despacho ha de destacar que si bien, el hecho constitutivo del daño se delimitó en que la obra de infraestructura contratada no estaba siendo empleada para el fin previsto y que por tanto el recurso público invertido se había perdido, *prima facie*, de conformidad con el propio análisis del técnico de este Ente de Control, se observa que la misma se encuentra funcional.

Lo encontrado en la visita técnica por parte del Profesional de apoyo, en registro fotográfico se resume así:





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 75 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



Verificación actividades mercado campesino



Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 76 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692



No obstante, pese a la funcionalidad de la obra a la fecha, no hay certeza jurídica de la manera como fueron subsanadas las deficiencias delimitadas en el Auto de Apertura, en suma, el origen de los recursos empleados para las reparaciones del contrato No. 272 de 2015.

En este orden de ideas, si bien los apartes transcritos de la prueba técnica rendida en el marco del proceso ordinario de responsabilidad fiscal fueron concluyentes en determinar que la obra sí cumplía la finalidad prevista, también es cierto que el experto técnico se enfocó en generalizar el estado actual de la infraestructura, sin

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 77 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

ahondar ni detallar en la manera como cada una de las deficiencias fueron superadas, todo ello, el tenor de lo delimitado en el Auto de Apertura No. 414 de 2020, es decir, no efectuó un estudio de los faltantes de obra en relación con el contrato objeto de análisis, y la forma como los mismos fueron o no ejecutados.

Lo anterior, no permite determinar con plena certeza jurídica y probatoria si el daño a los intereses patrimoniales del Estado persiste o no.

De conformidad con el análisis efectuado en la parte considerativa del presente Auto, este Despacho REVOCARÁ el Auto objeto de grado de consulta, atinente a la obra contratada mediante el Contrato de obra No. 272 de 2015 correspondiente a la Nueva Galería del municipio de Gigante.

COROLARIO:

Recapitulando, con base en lo indicado en precedencia, este Despacho tomará las siguientes decisiones frente a las circunstancias fácticas investigadas:

CONFIRMARÁ PARCIALMENTE el Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada del Huila ordenó el Archivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692, en lo relacionado con los siguientes hechos irregulares, toda vez que fueron objeto de contratos distintos al investigado en el presente Proceso:

i. Góndolas: *“Por no cumplir con las condiciones requeridas para el expendio de cárnicos sumado a que, en criterio del equipo auditor, el suministro e instalación de góndolas para cárnicos fue suprimido sin justificación durante la etapa de ejecución del contrato”.*

ii. Vías de acceso: *“La Galería no contaba con vías de acceso habilitadas que permitieran el ingreso de productos, situación que evidencia la falta de planeación de la obra por no tener garantizado el sistema vial de acceso vehicular”.*

REVOCARÁ PARCIALMENTE el Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada del Huila ordenó el Archivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692, en los ítems del contrato No. 272 de 2015, puesto que se debe ahondar probatoriamente sobre

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 78 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

las condiciones en que se subsanaron y los recursos que eventualmente se involucraron:

i. *“La planta eléctrica y los cuartos fríos no estaban en funcionamiento y no se les hizo la respectiva prueba para verificar su operatividad, ni los elementos de equipamiento se revisaron en el proceso de empalme entre la administración saliente y entrante. De igual modo, el equipo auditor evidenció deficiencias en el cielorraso según lo detallado para el proceso constructivo”*

ii. *“Daños evidenciados en las placas de piso en concreto de circulación interna de la Galería, cuya actividad se encontraba incluida en el Contrato de Obra No. 272 de 2015, ítem “2. Reparaciones Locativas. 2.29. Reposición de placa de piso en concreto 2500 PSI e=0.10 mts”¹¹ .*

En mérito de lo expuesto, la Contralora Delegada Intersectorial No. 08 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFIRMAR PARCIALMENTE** el Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada del Huila ordenó el Archivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692, en lo relacionado con los siguientes hechos irregulares, conforme lo indicado en la parte motiva de este proveído:

i. Góndolas: *“Por no cumplir con las condiciones requeridas para el expendio de cárnicos sumado a que, en criterio del equipo auditor, el suministro e instalación de góndolas para cárnicos fue suprimido sin justificación durante la etapa de ejecución del contrato”.*

¹¹ Deficiencia cuantificada en la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$14,056,556) M/CTE., correspondiente a 350,8 M2, por un valor unitario de \$40.070.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 79 de 80

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692

ii. Vías de acceso: *“La Galería no contaba con vías de acceso habilitadas que permitieran el ingreso de productos, situación que evidencia la falta de planeación de la obra por no tener garantizado el sistema vial de acceso vehicular”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE el Auto No. 480 del 12 de septiembre de 2024 por medio del cual la Gerencia Departamental Colegiada del Huila ordenó el Archivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-36692, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído, en lo referente a:

i. *“La planta eléctrica y los cuartos fríos no estaban en funcionamiento y no se les hizo la respectiva prueba para verificar su operatividad, ni los elementos de equipamiento se revisaron en el proceso de empalme entre la administración saliente y entrante. De igual modo, el equipo auditor evidenció deficiencias en el cielorraso según lo detallado para el proceso constructivo”*

ii. *“Daños evidenciados en las placas de piso en concreto de circulación interna de la Galería, cuya actividad se encontraba incluida en el Contrato de Obra No. 272 de 2015, ítem “2. Reparaciones Locativas. 2.29. Reposición de placa de piso en concreto 2500 PSI e=0.10 mts”¹².*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por estado el contenido de esta decisión en la forma y términos establecidos en la Ley 1474 de 2011. Lo anterior, a través de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER el expediente contentivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80413-2020-

¹² Deficiencia cuantificada en la suma de CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$14,056,556) M/CTE., correspondiente a 350,8 M2, por un valor unitario de \$40.070.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 8

AUTO No.: URF2- 1436

FECHA: 16 de octubre de 2024

PÁGINA No.: 80 de 80

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80413-2020-36692**

36692 a la Gerencia Departamental Colegiada del Huila para lo de su competencia, a través del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal – SIREF.

ARTÍCULO QUINTO: **INFORMAR** que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMÍNGUEZ
Contralora Delegada Intersectorial No. 8
Unidad de Responsabilidad Fiscal

Proyectó:

Diana Constanza Ruiz Sinisterra
Profesional Sustanciador - URF-CGR

Revisó:

Yenny Isabel Sánchez Yague
Profesional URF - CGR -

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 Contraloría General de la República

Bogotá D.C. • Colombia